



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Consecuencias para la población palestina de la
construcción del muro de seguridad de Israel

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A

Mónica Álvarez Palacio

Asesor: **Mtro. Gustavo Barrera Gardida**



CIUDAD UNIVERSITARIA

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

A Dios por su infinita misericordia.

Gracias a mi mamá Ma. Emilia Palacio Rodríguez. Gracias porque me enseñaste tantas cosas como el amor, el trabajo, la honradez, el servicio a los demás, pero sobretodo mamá por la gran admiración que te tengo por tu fuerza, tu inteligencia, tu perseverancia, con todo esto me has enseñado que cada día es una nueva oportunidad para la vida y por lo tanto, con tu ejemplo me das la vida diariamente.

A Antonio Álvarez, mi hermano, por tantos momentos compartidos, con toda mi admiración y cariño.

A mi tía Luz Alicia Palacio, por su generosidad sin fin, y entre tantos regalos como su cariño, su cuidado, su comprensión, paciencia, juegos, viajes etc., largas pláticas de otros países y culturas que en mucho influyeron para la elección de mi carrera profesional.

Porque ahora me motiva su recuerdo y para siempre estará junto a mi, mi abuela Dolores Rodríguez Pérez por su cariño, su compañía, sus consejos y enseñanzas.

A mis tíos Martha Rodríguez, Leopoldo Dorantes y sus hijos Rosy, Polo y Rubén porque con su ternura y su calidez me ayudaron a crecer.

A mi esposo Emmanuel Quezada Morales y a su familia por su apoyo incondicional, y su amor.

Con todo mi cariño a mis amigos Tere, Sofía y Juan Gustavo por su invaluable aliento en este trabajo.

De manera especial agradezco al Maestro Gustavo Barrera Gardida quien dirigió mi trabajo de tesis corrigiéndola y enriqueciéndola y a quien admiro por sus amplios conocimientos en Medio Oriente obtenidos a lo largo de muchos años de estudio, de investigación y de trabajo.

Con agradecimiento y admiración a los profesores María de Lourdes Sierra Kobeh, Jaime Alberto Isla Lope, Alejandro Salgó Valencia y Hernán Taboada por sus valiosos comentarios a mi tesis.

Finalmente quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y a todos mis profesores por la formación profesional que me brindaron y que me ha dado enormes satisfacciones profesionales y personales a lo largo de mi vida.

Índice

	Página
Introducción.....	1
1. La Creación del Estado de Israel y el surgimiento de la Cuestión Palestina.....	5
1.1.Las guerras árabes-israelíes.....	11
1.2.Repercusiones para la población palestina después de las cuatro guerras.....	21
2. El papel de la Organización de las Naciones Unidas y la protección de los derechos de la población palestina.....	43
2.1.Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.....	53
2.2. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.....	63
2.2.1.Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio ocupado incluyendo el Estado de Jerusalén y la población árabe en el Golán sirio sobre sus recursos naturales.....	71
2.2.2.Reportes de los Altos Comisionados de Naciones Unidas para los refugiados y ayuda humanitaria.....	82
2.2.3. Comité Especial de Investigación de las Prácticas Israelíes que afectan los Derechos del Pueblo Palestino y los territorios árabes ocupados.....	88
3. La construcción del Muro de Seguridad de Israel y sus consecuencias para el pueblo palestino.....	96
3.1. La segunda <i>intifada</i> (septiembre de 2000).....	96
3.1.1. Respuesta israelí y consecuencias para la población palestina.....	103

3.2. La Construcción del Muro de Seguridad.....	109
3.2.1. Enfoque conceptual israelí.....	113
3.2.2. Enfoque conceptual palestino.....	117
3.2.3. Corte Internacional de Justicia.....	119
3.3. Consecuencias para la población palestina.....	125
3.3.1. Impacto económico.....	137
3.3.2. Derecho Internacional y ayuda humanitaria.....	139
Conclusión.....	144
Fuentes Documentales.....	154
Índice alfabético de siglas de Organizaciones y Órganos.....	172

Introducción

Localizado en la costa oriental del Mediterráneo, el territorio de la antigua Palestina fue puente cultural entre los continentes de África, Asia y Europa. La región fue objeto de distintas conquistas y ocupaciones a lo largo de la historia, por lo que posee una población multiétnica y de gran diversidad religiosa. También es un lugar de gran simbolismo religioso, ya que en ella se encuentra la cuna de las tres grandes religiones monoteístas del mundo, el judaísmo, el cristianismo y el islam.

Después de la ocupación británica en 1917, de conformidad con el mandato que le confirió la Sociedad de Naciones en 1922, el Reino Unido tomó a su cargo la administración de dicho territorio. Sin embargo, la pugna entre la población árabe y la judía, cuya inmigración se había exacerbado a partir de la Segunda Guerra Mundial, ocasionó que el gobierno británico renunciara a su soberanía sobre el territorio de Palestina y cediera el problema a la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A partir de 1947 la Organización internacional buscó alcanzar un arreglo negociado entre las partes con el objetivo de poner fin a las disputas. En ese contexto, en 1947 la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) estableció la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre Palestina y previó la creación de dos Estados, asignando a Jerusalén un estatuto internacional. En ese mismo sentido, la AGONU adoptó la Resolución 181 (1947), que proponía un plan de partición y establecía un Estado árabe y otro judío, y designaba a Jerusalén como territorio internacional que sería administrado por la ONU.

La aprobación de esa resolución trajo consigo estallidos de violencia que continúan hasta ahora, así como sufrimiento, destrucción y pérdida de vidas humanas, tanto palestinas como israelíes. Por este motivo, las Naciones Unidas y la comunidad internacional han buscado frenar la violencia y reestablecer la seguridad y la paz entre las dos naciones, a través de negociaciones que permitan alcanzar un acuerdo y establecer un Estado palestino independiente.

En el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSONU) y en la AGONU se han debatido y adoptado diversas resoluciones en la búsqueda de la paz para Oriente Medio y la solución del

denominado conflicto árabe-israelí, tal es el caso de las Resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) que buscan el establecimiento de una paz justa y duradera, el cese de las hostilidades y, el inicio de las negociaciones entre las partes para alcanzar esos objetivos loables. Asimismo, la Resolución 1397 (2002) retoma esos mismos principios y se pronuncia de manera similar a la adoptada en 1947, “la creación de dos Estados, uno árabe y otro judío, uno junto a otro, que vivan en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente”.

Las condiciones de vida de la población palestina los ha llevado a manifestarse a través de una primera *intifada* (levantamiento en árabe) en diciembre de 1987 y en una segunda *intifada* iniciada en septiembre de 2000, en contra de la ocupación militar, la represión y la violación a sus derechos humanos que ejerce la parte israelí. La violencia así generada ha provocado la consecuente respuesta del Gobierno de Israel que, con el argumento de proteger a sus ciudadanos y bajo el principio de “paz por seguridad” combate, de manera desproporcionada, el levantamiento palestino.

En ese contexto se enmarca la construcción del *Muro de seguridad* de Israel, cuya edificación contradice el mandato de las diversas resoluciones adoptadas en el seno de la ONU sobre el particular, viola de manera sistemática el derecho internacional y se contrapone directamente al argumento palestino de “paz por territorio”. De esta manera, la *valla de seguridad* limita el derecho de tránsito de la población palestina, viola las fronteras demarcadas por Naciones Unidas, *Línea Verde*, y especialmente, los derechos de los palestinos que afrontan directa y cotidianamente los problemas derivados de la citada construcción.

Es así como la construcción de un *Muro de seguridad* israelí a principios del siglo XXI, da cuenta de la historia de la oposición del pueblo árabe palestino a la ocupación de su territorio nacional y a la perseverancia de ejercer sus derechos inalienables.

A partir del inicio de la construcción del *Muro de seguridad* de Israel en junio de 2002, la población palestina ha experimentado una nueva situación en donde se violan sistemáticamente sus derechos. El Gobierno de Israel proyectó un trazado que seguirá la construcción de este *Muro*, que ha dividido el territorio palestino de Cisjordania en secciones cercadas, tomando parte del territorio designado para Palestina y haciendo más difícil la conformación de un Estado palestino.

Este proceso de construcción se está desarrollando paralelamente a un régimen político que incluye el deterioro al derecho del pueblo palestino a la libre determinación. La ruta del *Muro* circunscribe territorios que pertenecen a Cisjordania y que son ricos en tierras fértiles y en mantos acuíferos, limita el tránsito de los pobladores, y entorpece la libre circulación de mercancías y servicios necesarios para la vida diaria.

Al respecto, la Corte Internacional de Justicia a través de la emisión de su Opinión Consultiva determinó, el 9 de julio de 2004, que efectivamente se violan los derechos del pueblo palestino y pide la destrucción inmediata del *Muro*.

En este contexto, el objetivo de este trabajo de investigación es analizar las consecuencias económicas y humanitarias para la población palestina de la construcción del *Muro o valla de seguridad* que construye el Gobierno del Estado de Israel en Cisjordania, a fin de determinar cómo las prácticas israelíes afectan los derechos humanos y humanitarios del pueblo palestino y los inhabilitan para el ejercicio de su soberanía.

La investigación se enmarca en un análisis histórico sobre la creación del Estado de Israel y el surgimiento de la Cuestión Palestina, se estudian de manera paralela los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para salvaguardar los derechos del pueblo palestino y crear un Estado palestino independiente.

El presente trabajo esta estructurado en tres capítulos:

En el primero de ellos denominado “La creación del Estado de Israel y el surgimiento de la Cuestión Palestina”, se analizan los factores históricos y políticos que llevaron a la creación del Estado de Israel y que caracterizaron las cuatro guerras árabes-israelíes:

- 1948 Guerra de *Al-Nakba* o Guerra de Independencia
- 1956 Nacionalización del Canal del Suez

- 1967 Guerra de los Seis días
- 1973 Guerra del Yom Kippur

Se abordan además, las repercusiones para la población palestina de dichos combates, como la disminución del territorio delimitado por la ONU, la separación de Gaza y Cisjordania, la creación de asentamientos judíos en territorio palestino, el surgimiento de grandes oleadas de refugiados y las violaciones a los derechos humanos de la población palestina.

En el Capítulo dos, denominado “El papel de la Organización de las Naciones Unidas y la protección de los derechos de la población palestina” se analizan las acciones de las Naciones Unidas y de sus principales órganos como el Consejo de Seguridad y la Asamblea General con base en sesiones y documentos oficiales para la protección y el ejercicio de los derechos de los palestinos.

También se estudian los Reportes de los Altos Comisionados de Naciones Unidas y el Comité Especial de Investigación de las Prácticas Israelíes que Afectan los Derechos del Pueblo Palestino y los Territorios Árabes Ocupados, de la misma manera se toca el tema del ejercicio de la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio ocupado, incluyendo la ciudad de Jerusalén y la población árabe del Golán sirio sobre sus recursos naturales.

En el capítulo tercero, denominado “La construcción del *Muro* de Seguridad de Israel y sus consecuencias para el pueblo palestino”, se analiza la segunda *intifada* de septiembre del 2000, la respuesta israelí y las consecuencias para la población palestina originadas por la construcción del *Muro de seguridad* israelí.

También se analizan los enfoques israelí y palestino sobre la razón de ser del *Muro*, las resoluciones de las Naciones Unidas respecto a este tema y la opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

En el mismo capítulo se analizan, el impacto económico, las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, así como la ayuda humanitaria en la población palestina derivada de la construcción del *Muro de seguridad* israelí.

1. La creación del Estado de Israel y el surgimiento de la Cuestión Palestina

A comienzos del siglo XX y con anterioridad a la Primera Guerra Mundial, la antigua Palestina era una provincia del Imperio Otomano. Con la consecuente derrota del Imperio Turco Otomano, potencia hasta entonces dominante en el Medio Oriente, los territorios de Siria, Líbano, Iraq, Transjordania y Palestina fueron divididos en zonas de influencia británica y francesa, quienes a través de negociaciones habían llegado a la firma de los acuerdos Sykes-Picot en 1916.



Mapa 1
Liga de Naciones
Sistema de Mandatos
(Ver nota 1)

Estas antiguas provincias otomanas fueron controladas mediante el sistema de mandatos con la promesa de una futura independencia. Siria y Líbano quedaron bajo mandato francés, mientras que Iraq, Transjordania y Palestina bajo mandato británico.¹ El interés de las potencias occidentales era evitar la expansión soviética en el área y poder controlar los recursos energéticos existentes en la zona.

Transcurrido el periodo de entre guerras, los pueblos árabes institucionalizaron su vida independiente emergiendo los Estados árabes de Asia Suroccidental, excepto la antigua Palestina, cuya evolución histórica continúa hasta nuestra época.

En ese contexto se destaca el doble papel desempeñado por el Reino Unido como potencia mandataria, ya que mientras alentaba el nacionalismo árabe, por otro lado, hacía una promesa incompatible con los judíos-sionistas respecto a la construcción de un hogar nacional judío y apoyaba la inmigración judía a Palestina.² Estas dos tareas entre otros temas, eran parte de su compromiso de conformidad con el Mandato que le había conferido la Sociedad de Naciones en

1 En el Mapa 1 se muestran las zonas de influencia según el sistema de mandatos. Obtenido el 9 de febrero de 2006: <http://palestinalibre.cbj.net/>

2 Hacia 1917 Palestina tenía aproximadamente 640 mil habitantes, de los que 515 mil eran musulmanes, 60 mil cristianos y 5 mil de otras religiones. Cattán, Henry, Palestina, los Árabes e Israel, México, Siglo XXI, 1989, p. 9.

1922, contenidos en los artículos del 1 al 4 de la Constitución del Mandato, que se redactaban de la siguiente manera:

Art. 1.-El Mandatario tendrá plenos poderes para legislar y administrar, bajo reserva de los límites que pueden fijarse por los términos del presente Mandato.

Art. 2.-El Mandatario asumirá la responsabilidad de instituir en el país un estado de cosas político, administrativo y económico cuyo carácter asegure el establecimiento del hogar nacional judío, como está previsto en su preámbulo, y que asegure igualmente el desarrollo de instituciones de libre gobierno, así como la salvaguarda de los derechos civiles y religiosos de todos los habitantes de Palestina, cualquiera que sea la raza o la religión a que pertenezcan.

Art. 3.-El Mandatario favorecerá las autonomías en la medida en que se presten a ello las circunstancias.

Art. 4.-Un organismo judío conveniente será oficialmente reconocido y tendrá el derecho de dar sus opiniones a la Administración de Palestina y de cooperar con ella en todos los asuntos económicos, sociales y otros, susceptibles de afectar al establecimiento del hogar nacional judío y los intereses de la población judía en Palestina, y siempre bajo la reserva del control de la Administración, y de ayudar y de participar en el desarrollo del país.

La Organización Sionista será reconocida como el organismo indicado anteriormente, siempre y cuando que, en opinión del Mandatario, su organización y su constitución sean juzgadas convenientes. De acuerdo con el gobierno de Su Majestad británica, tomará todas las medidas oportunas para asegurar la cooperación de todos los judíos dispuestos a colaborar en la constitución del hogar nacional judío.³

Se señala que el objetivo de crear un Estado judío en Palestina ha sido el origen del problema palestino, ya que desde 1897, el movimiento sionista, encabezado por Theodor Herzl, proclamó en el Primer Congreso Sionista celebrado en Basilea, Suiza, como meta del sionismo crear en Palestina un “hogar nacional” para el pueblo judío. En ese sentido, se destaca que en 1917, el canciller británico Arthur James Balfour declaró que “el gobierno británico veía favorable el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y se esforzaría todo lo

³ United Nations. General Assembly. Document A/AC.4/8, 2 October, 1947, Ad hoc committee on the palestinian question communication from the United Kindom Delegation to the United Nations.

posible para facilitar la consecución de este objetivo”,⁴ sin perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina.

Como respuesta el primer Congreso Nacional Palestino, celebrado en Jerusalén en 1919, rechazó la Declaración Balfour y solicitó la independencia para Palestina. De acuerdo con lo anterior, durante el período del Mandato Británico (1922 a 1948), fueron tres fuerzas las que actuaron sobre Palestina y formaron la base sobre la que se fundamenta la “Cuestión Palestina”, que se fue desarrollando y agravando con el progresivo y radical enfrentamiento entre árabes y judíos y que continúa hasta nuestros días.

Entre las fuerzas que dieron origen a la Cuestión Palestina se encuentran:

- a) Gran Bretaña, que ejerció el mandato hasta mayo de 1948 alentando el nacionalismo árabe y el sionismo judío y reconoció en 1937 la necesidad de la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío;
- b) los sionistas judíos, que desarrollaron instituciones propias como la Organización Sionista Mundial (1920), la Agencia Judía (1929), el Consejo Nacional Judío (1920) y la Confederación del Trabajo Judío (1920), para apoyarles en la constitución estatal; y
- c) los árabes-palestinos, representados por el Consejo Supremo Musulmán, el Partido Palestino Árabe Nacional y por el Alto Comité Árabe, que al verse traicionados por los británicos, se organizan e inician una acción violenta contra los judíos. Los constantes enfrentamientos entre árabes y judíos aumentaron considerablemente por la constante inmigración judía después de la Segunda Guerra Mundial, así como por la lucha por el poder político y la incompatibilidad entre las dos sociedades, establecidas en un mismo territorio.

⁴ Martínez Carreras, José U., Los orígenes del problema de Palestina, Madrid, Ibérica Gráfico, 1996, p. 31.

Ante la imposibilidad de conciliar los intereses de judíos y palestinos durante el Mandato, el gobierno británico trasladó el problema de Palestina a la Organización de las Naciones Unidas en 1947.

En estas circunstancias, durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General (AGONU) en abril del mismo año, se constituyó una Comisión Especial para Palestina (UNSCOP) compuesta por 11 Estados miembros, quienes harían las investigaciones pertinentes para encontrar la mejor solución para Palestina y formularían sus recomendaciones, las cuales serían examinadas por la Asamblea General en el período ordinario de sesiones en septiembre de 1947.

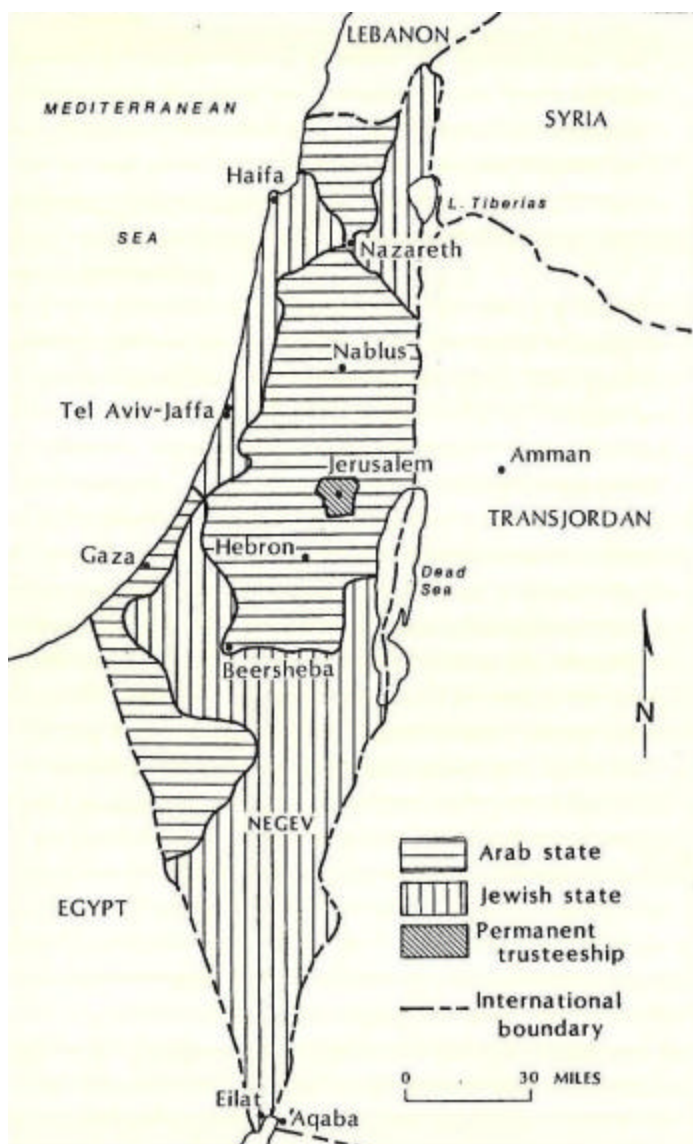
Al término de su labor, la Comisión Especial recomendó la partición de Palestina en un Estado árabe y otro judío con una unión económica y con un estatuto internacional especial para la Ciudad de Jerusalén, que sería administrada por el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.⁵ El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General, en su segundo período ordinario, aprobó su histórica Resolución 181 (II),⁶ que recomendaba la partición de Palestina (27,024 kms.²) en tres porciones con el fin de crear un Estado judío en una extensión de 14,942 kms.² (56.47%); un Estado árabe de 11,203 kms.² (42.88%) y dejaba a Jerusalén⁷ como una zona internacional de 177 kms² equivalente al 0.65% del territorio, quedando la ciudad de Jaffa como un enclave árabe dentro de territorio judío.⁸

5 ONU. Reporte del Comité Especial de Naciones Unidas sobre Palestina, La Cuestión Palestina, ONU DOC. A/364, 31 de agosto de 1947.

6 Asamblea General. Resolución 181(II), Futuro Gobierno de Palestina, 29 de noviembre de 1947.

7 Jerusalén, *Al Quds* en árabe, o *Jerushalayim* en hebreo, posee un gran significado para los creyentes de las tres religiones monoteístas del mundo, el judaísmo, el cristianismo y el islam. Judíos y árabes palestinos se han disputado la ciudad, pues ven en ella la encarnación de su esencia nacional y de su derecho a la libre determinación. En 1980, el Gobierno de Israel adoptó la "Ley Básica" sobre la ciudad de Jerusalén, declarándola su capital. El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 478 del 20 de agosto de 1980, que censura en términos enérgicos la promulgación de dicha Ley y la negativa de Tel Aviv a acatar las resoluciones pertinentes del CSONU; determina que todas las medidas y actos legislativos y administrativos adoptados por Israel que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la "Ley Básica", son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente; y decide no reconocer dicha Ley. También hace un llamado a todos los Estados miembros de la ONU para que acaten esta decisión.

8 Cattán, Henry, Palestina, los Árabes e Israel, *op.cit.* p. 49.



*Mapa 2
División del Territorio
Plan de Partición de la
ONU*

El Plan de Partición,⁹ contemplado en la Resolución 181(II) fue aceptado formalmente por los judíos, sin embargo, los límites territoriales propuestos y el modo en que se regularía la inmigración judía a Palestina eran dos elementos que los judíos no aceptaban totalmente en el citado plan.¹⁰

Por su parte, los palestinos y los Estados árabes afirmaban que esta resolución infringía las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que reconoce el derecho de los pueblos a decidir sobre su propio territorio.

Los árabes-palestinos también consideraron que dicha resolución legalizaba las pretensiones expansionistas de los judíos y permitía el establecimiento de un Estado judío en Medio Oriente.

⁹ El *Mapa 2* muestra gráficamente la partición del territorio de acuerdo al Plan de Partición de la ONU. Cohen, Michel J., *The Origins and Evolution of the Arab – Zionist Conflict*, USA, University of California Press, 1987. p.128

¹⁰ *Ibidem*, pp. 120-127.

La declaración unilateral para el establecimiento del Estado de Israel, el 14 de mayo de 1948, propició el inicio de las cuatro guerras árabes-israelíes: en 1948, *Al Nakba* (catástrofe en árabe) o *Guerra de Independencia*; 1956, Nacionalización del Canal de Suez; 1967, Guerra de los Seis Días; y 1973, Guerra del Yom Kippur. Los enfrentamientos ocasionaron el éxodo de gran parte de la población palestina y la desarticulación de su sociedad, frustrando así la creación de un Estado árabe.

Consecuentemente, los palestinos quedaron dispersos en los países vecinos (Líbano, Siria, Jordania y en menor número en Egipto e Iraq) convirtiéndose literalmente en refugiados en campos situados en la Franja de Gaza y Cisjordania, bajo la administración de Egipto y Jordania, respectivamente. De esa manera surgió, la llamada Cuestión Palestina, conflicto que relaciona elementos de carácter histórico, político, religioso y cultural, que se ha convertido en una de las cuestiones más complicadas por resolver, y al mismo tiempo representa el catalizador de los cambios internos de la región.

La dispersión de la población palestina, la destrucción de la mayoría de sus instituciones y organizaciones nacionales y la desarticulación de su sociedad, alejó cada vez más la posibilidad de la creación de un Estado palestino, y acentuó los deseos árabes regionales de independencia.¹¹

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional en la búsqueda de una solución pacífica y negociada al conflicto israelo-palestino, plasmados en la firma de diversos instrumentos jurídicos, entre los que destacan los Acuerdos de Campo David (1979), Oslo I y II (1993 y 1994), Memorándum de Wye River (1998), no se ha logrado la consecución de la paz en Medio Oriente. Por el contrario, la visita (septiembre de 2000) del líder del Partido Likud de Israel, Ariel Sharon, a la explanada de las mezquitas, en Jerusalén, provocó el surgimiento de la *segunda Intifada* y la reactivación de acciones contra Israel por parte de grupos extremistas palestinos, a los que Israel ha combatido por medio de una política de "asesinatos selectivos".

En ese contexto de gran inestabilidad, se destaca la construcción israelí de un *Muro de seguridad*, iniciado en junio de 2002, el cual no representaría ningún problema para el gobierno

¹¹ En la década de los 50 la revolución egipcia liderada por Gamal Abdel Nasser representaba la culminación del nacionalismo árabe, durante los años posteriores, siguiendo el ejemplo de Gamal Abdel Nasser, otros países árabes llevarían a cabo su lucha contra Occidente.

palestino (Autoridad Nacional Palestina) si siguiese la *Línea verde* demarcada por la ONU; sin embargo, la trasciende y anexa territorio palestino para rodear asentamientos ilegales israelíes. No obstante, el *Muro* es considerado como ilegal por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y constituye una violación al Derecho Internacional,¹² Israel continúa su construcción en detrimento de los derechos del pueblo palestino ocupado. Además, *El Muro* ha separado Jerusalén de territorio palestino (Cisjordania), amurallando el sector oriental de la Ciudad Santa, que los palestinos desean proclamar como capital de un futuro Estado palestino.¹³

1.1. Las guerras árabes israelíes

1948 Guerra de independencia

El 14 de mayo de 1948, en el momento en el que el Reino Unido renunció a su mandato sobre Palestina, estalla la primera guerra árabe- israelí, también llamada *Al Nakba* o *Guerra de Independencia* propiciada por la aprobación de la Resolución 181(II), de la Asamblea General de Naciones Unidas y por la proclamación, por parte del Organismo Judío de la creación de un Estado Judío sobre el territorio que se le había adjudicado en el Plan de Partición, en la fórmula prevista por la citada resolución.

La declaración unilateral del Estado de Israel provocó el enojo del mundo árabe y al día siguiente, los ejércitos de Egipto, Iraq, Jordania, Líbano y Siria, apoyados por Arabia Saudita y Yemen intervinieron en la zona en apoyo a la causa palestina. Después de varias semanas de combate se decretó una tregua de cuatro semanas a solicitud del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSOONU) y supervisada por un mediador de las Naciones Unidas, asistido por un grupo de observadores militares internacionales denominado Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), sin embargo, terminado este plazo empezaron las hostilidades y de nuevo el combate se reinició el 8 de julio de 1948.

12 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 13 de julio de 2004.

13 Israel estima que ese territorio debe ser la capital "indivisible" del Estado judío.

La guerra terminó en 1949, con la firma del *Acuerdo de Rhodes* que estableció el armisticio entre Israel, Egipto, Jordania, Líbano y Siria. Durante ese año, además Israel se convirtió en Estado miembro de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/273 del 11 de mayo de 1949,¹⁴ cuyo preámbulo hablaba del compromiso de Israel de cumplir con las disposiciones de las Resoluciones 181(II), y 194 (III),¹⁵ que para las Naciones Unidas constituían el punto medular de la Cuestión Palestina.

El fin de esta guerra trajo consecuencias desafortunadas para la población palestina, que empezó a sufrir una fuerte crisis humanitaria. La mitad de la población, estimada en 1.3 millones, fue desplazada entre 1947 y principios de 1949, convirtiéndose literalmente en refugiados, la mitad de los cuales se desplazaron al inicio de la contienda armada.¹⁶

Sin lugar a dudas los líderes israelíes tenían muy bien planteado el objetivo de ganar tanto territorio como fuera posible para la creación de *Eretz Israel*, así es que durante esa guerra, los israelíes emprendieron una política de desalojo de la población palestina de sus territorios, forzándolos a desplazarse a territorios de países árabes colindantes, mientras tomaban el control y ocupaban sus propiedades y tierras, por ello, los palestinos denominan a esta guerra como *Al Nakba* o “catástrofe” en árabe.¹⁷

1956 Segunda guerra árabe israelí

En 1952, Gamal Abdel Nasser, líder de los oficiales libres, encabezaba una revolución para la independencia de Egipto. Los jóvenes que componían el ejército, habían luchado en la guerra de

14 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/273, Admisión de Israel como miembro de la ONU, 11 de mayo de 1949.

15 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 194 (III), Palestina Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas, 11 de diciembre de 1948.

16 En 1945 la población palestina era de aproximadamente 1,952,920 incluyendo 583,327 judíos. Abu-Sitta, Salomón, Atlas of Palestine.1948, London, Palestine Land Society, 1948.

17 A principios de 1949, un 85% de la población palestina que vivía en territorio que se convirtió en Israel, fue desplazada. Abu-Lughod, Janet, “*The demographic transformation of Palestine*” en Abu-Lughod, Ibrahim, *et al.*, The Transformation of Palestine, Illinois, Northwestern University Press, 1951, p.159.

Palestina y habían entendido la debilidad de los Estados árabes frente a Occidente. Una vez terminada la revolución y convirtiéndose Gamal Abdel Nasser en dirigente del movimiento social-reformista, afrontaba problemas para Egipto que se referían a cuestiones sociales como la elevación del nivel de vida para amplias capas de la población y, por otro lado, problemas de política exterior.

Gamal Abdel Nasser no podía llevar a cabo sus planes de desarrollo sin ejercer la soberanía total sobre el territorio egipcio, principalmente la utilización de los recursos naturales como los canales hidráulicos y el petróleo. Los soldados ingleses protegidos por el derecho que les otorgaba el tratado de 1936 seguían ocupando la zona del canal del Suez, arteria fluvial más importante de Egipto cuyos ingresos seguían otorgándose a la Sociedad Anónima del Canal del Suez. Además la explotación del petróleo se encontraba en manos de sociedades occidentales, principalmente angloamericanas.

Gamal Abdel Nasser se enfrentaba además a otros obstáculos como el hecho de que Estados Unidos intentaba arrastrar a los Estados árabes al conflicto Este-Oeste formando una alianza militar cuya médula la constituía el Pacto de Bagdad, alianza entre Iraq, Turquía, Irán, Pakistán y el Reino Unido. Su meta era la contención del avance soviético mediante una línea formada por estados fuertes a lo largo de la frontera sudoeste de la Unión Soviética.

En este contexto, Gamal Abdel Nasser participó en la Conferencia de Bandung en 1955, en donde se empezaba a formar el bloque neutral afroasiático. Además, en ese mismo año aumentaron los ataques israelíes en la línea de demarcación entre los dos países. Egipto necesitaba armas y Occidente le condicionó su disposición a cambio de ingresar en el pacto occidental de defensa. En respuesta, Gamal Abdel Nasser recurrió al bloque oriental con el tratado checo-egipcio de 1955, que le permitió recibir armamento soviético. De esta manera, Medio Oriente se convertía en parte del conflicto Este-Oeste.

Al mismo tiempo, en el ámbito interno el plan egipcio de desarrollo tenía que seguir adelante. Este plan estaba cimentado sobre el desarrollo económico de la estructura agraria, para lo que era necesario la construcción de la presa de Aswán.

Después de la negativa de la Unión Soviética de otorgar financiamiento para la construcción de la presa, Gamal Abdel Nasser recurrió a Estados Unidos, que en principio otorgó el financiamiento, retirándose después y sumándose a esta decisión el Banco Mundial a cargo entonces de John Foster Dulles, quién quería demostrar a los egipcios que seguían dependiendo de Occidente.

La respuesta de Gamal Abdel Nasser, empujado por la idea del nacionalismo árabe, fue la de nacionalizar el Canal del Suez el 26 de julio de 1956.¹⁸ Esta decisión provocó el ataque franco-británico-israelí y el inicio de la segunda guerra árabe-israelí, denominada también Guerra del Sinaí.

La decisión de la nacionalización del Canal del Suez fue, en última instancia, la causa o mejor dicho el pretexto, para iniciar la guerra,¹⁹ ya que desde hacía tiempo Gran Bretaña pensaba que Gamal Abdel Nasser era la causa del sentimiento anti-británico en la zona. Francia consideraba que la guerra de liberación argelina estaba inspirada en las ideas de Gamal Abdel Nasser. Para Israel, Gamal Abdel Nasser era el caudillo árabe que inspiraba el nacionalismo en los palestinos. Estados Unidos apoyaba a Israel, aunque con sus reservas para no dañar su alianza con los países árabes productores de petróleo ni afectar sus intereses estratégicos.

La segunda guerra se inició el 29 de octubre de 1956, con la ocupación israelí de la Franja de Gaza y la península del Sinaí. El ejército egipcio fue derrotado, sin embargo, para Gamal Abdel Nasser fue un triunfo ya que la resistencia del pueblo egipcio y la presión de Estados Unidos, la Unión Soviética y la ONU lograron que la alianza franco-británico-israelí abandonara el Canal del Suez. Posteriormente, la ONU impuso la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) en Gaza y el Sinaí,²⁰ para proteger a Israel de la infiltración de guerrillas palestinas. Finalmente la URSS se convirtió en el mayor inversionista en la construcción de la presa de Aswán.

18 Egipto, al nacionalizar el Canal del Suez, pretendía controlar el tráfico marítimo de la zona e impedir que los navíos de Israel dispusieran del Golfo de Aqaba, que constituía la única salida de los israelíes al Mar Rojo.

19 Sierra Kobeh, María de Lourdes, *Introducción al Estudio de Medio Oriente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 20.

20 Asamblea General de las Naciones Unidas. Fuerza de Emergencia de Naciones Unidas. Resolución A/RES/1001 (ES-I), 7 de noviembre de 1956. Recordando su Resolución 997 (ES-I) del 2 de noviembre de 1965 acerca del alto el fuego, retirada de tropas y otros asuntos relacionados a las operaciones militares en territorio egipcio, así como su resolución 998(ES-I) del 4 de noviembre de 1956 acerca de la petición del Secretario General para someter un plan de Fuerza de emergencia internacional de Naciones Unidas.

1967 Guerra de los Seis días

Los acontecimientos que desataron la Guerra de los Seis días se empezaron a gestar desde la década de los cincuenta con la nacionalización egipcia del Canal del Suez, hecho que reforzó la conciencia nacional de las masas palestinas. En aquel momento, en los campos de refugiados palestinos en la rivera este y oeste de Jordania, en la Franja de Gaza, en Líbano, Siria y otras partes del Medio Oriente, surgió un activismo cultural y político, empujado por las nuevas generaciones de palestinos exiliados que se cuestionaban sobre la identidad palestina, y en respuesta formaron varias organizaciones guerrilleras que reclamaban a Palestina como su hogar, y pugnaban por el final del Estado judío a través de diversos actos en Europa, Medio Oriente y África, que no se tradujeron necesariamente en una evolución favorable para la Cuestión Palestina.

Uno de estos grupos llamado *Al-Fatah*, surgió en 1956 en Gaza declarando que no se supeditaría a los intereses de los países árabes vecinos. Para 1959 se celebra en Kuwait el primer congreso de *Al-Fatah* bajo la dirección de Yasser Arafat. Paralelamente, en mayo de 1964, con el beneplácito de la Liga Árabe se celebró el primer Congreso Nacional palestino y se creó la Organización para la Liberación Palestina (OLP), que rechazaba el plan de partición de 1947 y la creación del Estado de Israel. En este momento *Al-Fatah* se opuso a formar parte de a la OLP porque consideraba que era una organización dirigida por los países árabes cercanos.

El fin de la guerra de 1967 y la derrota árabe, otorgó autonomía a la OLP convirtiéndose *Al-Fatah*, en el cerebro de la OLP, fundada como grupo de resistencia para constituir una estructura gubernamental que atendiera asuntos de seguridad interna, operaciones militares, finanzas, información y relaciones exteriores y además le permitiría iniciar una amplia estrategia diplomática orientada a consolidar la unidad e identidad palestinas.²¹

21 El vacío existente de manifestaciones de identidad entre 1948 con la “*catástrofe de Al Nakba*” hasta 1964 año de nacimiento de la OLP, se ha denominado por algunos autores como “*Años Perdidos*”, en donde los palestinos desaparecieron del mapa político como actor y como pueblo independiente. Cfr. Khalidi, Rashid, *Palestinian Identity. The construction of modern national consciousness*, New York, Columbia University Press, 1997, p. 179.



Mapa 3
Las zonas ocupadas por
Israel en 1967
(Ver nota 25)

Otro elemento que formaba parte del escenario de tensión que llevó al desencadenamiento de la Guerra de los Seis días, fue el hecho de que Egipto pidiera en el mes de mayo de 1967 la retirada de los llamados “Cascos Azules” (FENU I) de Gaza, el Sinaí, las islas de Tirán y Sanafir en el Golfo de Aqaba, petición que fue concedida por el Consejo de Seguridad, después del cierre del estrecho de Tiran a cualquier barco en tránsito a Israel.²²

Aunado a ello, destaca la firma en el mismo año (1967), de un Tratado de Defensa Mutua entre Egipto, Siria e Iraq contra futuros ataques de Israel. En 1955 y 1957 Israel había emprendido acciones militares contra sus vecinos árabes desplazando sus tropas por el Desierto del Sinaí para apoderarse del control del estrecho de Tirana y las islas estratégicas de Tiran y Sanafir en Egipto. El objetivo de este avance, cuyos resultados fueron infructuosos, era asegurar la navegación de sus buques por el Golfo de Aqaba y el Mar Rojo.²³

22 Israel ya había intentando ocupar las islas de Tirana, Sanafir y el estrecho de Tiran en 1957.

23 Un factor geoestratégico muy importante de la zona en donde se encuentra situada la antigua Palestina, hoy Israel y los territorios palestinos ocupados, es que se localiza en medio de tres continentes Asia, África y Europa y, cuenta con posiciones de comunicación fluvial-estratégica más importantes de Medio Oriente que son: el Canal de Suez, que une al Mar Mediterráneo con el Mar Rojo, y este último con el Océano Índico y las extensiones del Mar Rojo que son el Golfo de Suez y el Golfo de Aqaba cuya entrada son los estrechos de Tirán. Vid. Sierra Kobeh, María de Lourdes, *Introducción al Estudio de Medio Oriente*, op. cit. p. 20.

Los acontecimientos arriba mencionados llevaron al Gobierno de Israel,²⁴ a un extremo de tensión, que provocó la Guerra de los Seis días o “tercera guerra árabe-israelí” al ocupar los territorios de la Faja de Gaza, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y parte de las Alturas del Golán sirio; desde entonces, se considera que Palestina llegó a ser un territorio ocupado en su totalidad.²⁵

La respuesta fue el inicio de las hostilidades el 5 de junio de 1967 entre Israel y Egipto, Jordania y Siria. Al día siguiente el CSONU adoptaba la Resolución 228²⁶ pidiendo el cese al fuego. Después, el 14 de junio de 1967 el CSONU aprobó la Resolución 237²⁷ que instaba a Israel a garantizar la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se habían llevado a cabo las operaciones militares y a que se diera facilidad a las personas desplazadas para lograr su regreso.

En el curso del mismo año, el 22 de noviembre de 1967, la AGONU adoptó la Resolución 242²⁸ en la que se enumeraban los principios básicos para llegar a la solución de la situación, a saber:

- a) Retirada de Israel, junto con sus fuerzas armadas, de los territorios ocupados durante los recientes conflictos.
- b) Terminación del estado de beligerancia.
- c) Respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los países de la zona y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenaza o actos de fuerza.

24 En Israel se encontraba entonces el Partido Laborista con Levi Eshkol (1963-1969) en el poder y con David Ben-Gurion (1956-1963), ambos padres fundadores de Israel, buscan arduamente la consolidación del Estado, sus instituciones y su economía.

25 En el *Mapa 3* se ilustran las zonas ocupadas por Israel en 1967. Antoni Segura, “Israel y Palestina, entre la guerra y la paz”, en Saramago, José, et al., *Palestina existe*, Madrid, Foca Ediciones, 2002, p. 171.

26 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 228, 6 de junio de 1967.

27 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/ 237, 14 de junio de 1967.

28 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 242, 22 de noviembre de 1967.

d) Libertad de navegación de las vías de agua internacionales de la región.

e) Justo arreglo del problema de los refugiados palestinos.

Egipto y Jordania aceptaron la resolución y pidieron que Israel se retirara de los territorios ocupados como condición para la celebración de negociaciones. Israel, aunque aceptó la resolución, argumentó que los asuntos de la retirada de los territorios y los refugiados solamente se solucionarían mediante negociaciones directas con los Estados árabes y la concertación de un tratado general de paz. Siria rechazó la resolución del Consejo argumentando que se supeditaba la retirada de Israel de los territorios, a concesiones que se exigían a los países árabes.

Por su parte la OLP, criticó duramente la Resolución 242 ya que desde su punto de vista, la Cuestión Palestina quedaba reducida al problema de los refugiados. A pesar de esta opinión, Yasser Arafat en la OLP estaba cambiando su actitud defensiva, hacia la actividad diplomática, que propició modificaciones posteriores importantes de reconocimiento a la Cuestión Palestina a nivel regional e internacional.

Después de la guerra de 1967 y de la adopción de la Resolución 242 se incentivó la conciencia de la existencia del pueblo palestino, tanto de los refugiados como de los que habitan en Israel. Estos dos asuntos precisados en la resolución, estaban contenidos en la recomendación a los gobiernos interesados en el conflicto, de respetar escrupulosamente los principios humanitarios del “Cuarto Convenio de Ginebra” de 1949 del que Israel forma parte.²⁹

²⁹ Este Convenio prohíbe el traslado forzado de los habitantes de un territorio y la ubicación en el territorio de la población civil de la potencia ocupante. Además especifica el trato de las personas naturales del territorio ocupado, así como a los detenidos, prohibiendo asimismo, la imposición de castigos colectivos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV). Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950, p. 1.

1973 Guerra del Yom Kippur

La conciencia internacional sobre la existencia de la Cuestión Palestina llevó a la realización de diferentes esfuerzos para lograr la paz.³⁰ Durante los meses de junio y julio de 1970 Israel, Jordania y Egipto apoyaron el Plan Rogers proyectado por el entonces Secretario de Estado, William P. Rogers. Este Plan se basó en la aplicación de la Resolución 242, que sugería una tregua temporal y la elaboración, por las partes afectadas, de una declaración que señalara su conformidad con esta resolución del Consejo de Seguridad, además de la celebración de negociaciones bajo la dirección de Gunnar Jarring, embajador de Suecia en Moscú, lo que fue aceptado por Egipto, Jordania e Israel.³¹

La misión de mediación de Estados Unidos se llevó a cabo durante los años de 1970 y 1972, acordándose un cese al fuego por tres meses entre Egipto e Israel. Sin embargo, la postura radical de las organizaciones guerrilleras palestinas fuera de Israel generó actos de agresión que incentivaban la represión judía. Así en 1970, el Frente Popular para la Liberación de Palestina, que operaba en Jordania, realizó un fallido intento de crear un Estado palestino dentro de este país, dando un golpe de Estado en contra del Rey Hussein. Esta ofensiva se realizó en el mes de septiembre, por lo que se le denomina “septiembre negro”.

La respuesta de Jordania fue el despliegue de una violenta ofensiva en contra de los palestinos. El Rey Hussein ordenó la salida de los guerrilleros palestinos de sus ciudades, quienes se dispersaron por toda Jordania y algunos emigraron a Líbano, exigió el desarme en los centros urbanos y reconoció a Yasser Arafat como el único representante legal de los palestinos.

Por su lado, los refugiados procedentes de Jordania y asentados en Líbano se organizaron en grupos terriblemente violentos. Uno de estos grupos, en 1972 durante la XX Olimpiada en Munich Alemania, secuestró y asesinó a 11 atletas y entrenadores judíos. Como represalia, Israel atacó las

30 El gobierno estadounidense y la Unión Soviética llegaron en este momento a un consenso respecto de los principios que regirían en el futuro, un acercamiento hacia la coexistencia pacífica, relacionando el problema de Medio Oriente, la Resolución 242 y la misión Jarring.

31 Segura, Antoni, “Israel y Palestina, entre la guerra y la paz”, en Saramago, José, *et al.*, Palestina existe, Madrid, Foca Ediciones, 2002. p. 141.

bases guerrilleras palestinas del movimiento de resistencia en Líbano, bombardeando los campos de refugiados palestinos de Sabra y Shatila.³²

Israel para entonces poseía aún los territorios palestinos que había tomado desde la Guerra de los Seis Días de 1967. Se señala que en 1973, cuando Golda Meier era primer ministro israelí, en los territorios capturados de Cisjordania, el Golán y el noroeste del Sinaí ya había 44 establecimientos judíos,³³ muchos de ellos campos paramilitares que serían gradualmente convertidos en asentamientos para judíos civiles. La política de expansión israelí, dirigida por el Ministro de Defensa Moshe Dayan, consistía en mantener los territorios como propiedad del gobierno militar por razones estratégicas, tal y como lo habían hecho después de la Guerra de 1948.

Golda Meier respondiendo a la presión interna del ala moderada del Partido Laborista que defendía la entrega del Sinaí a Egipto y de los altos del Golán a Siria, en un principio rechazó las propuestas de esta política expansionista, pero después tuvo que ceder ante la insistencia de la derecha del partido.³⁴

En este contexto el día 6 de octubre de 1973, Siria y Egipto emprendieron un ataque contra Israel para recuperar sus territorios. Era precisamente el día de fiesta más significativo para el pueblo judío, el día del Yom Kippur (Día del perdón) y del aniversario musulmán de la primera victoria del profeta Mahoma sobre sus adversarios de la Mecca en la batalla de Badir, “Guerra del Ramadán” en los países árabes.

Egipto atacó sorpresivamente al norte del Canal del Suez, entrando a la península del Sinaí; mientras Siria invadía el Golán, acabando con las defensas judías y amenazando Galilea.

La respuesta israelí a los ataques árabes utilizando su alta capacidad militar inclinó la balanza a su favor. Ante la fuerte respuesta militar sobre la población palestina, las fuerzas de las Naciones Unidas intervinieron para poner fin a las hostilidades. Sin embargo, esta cuarta Guerra Árabe

32 Segura, Antoni, “Israel y Palestina, entre la guerra y la paz”, en Saramago, José, *et al.*, Palestina existe, *op.cit.* p.186.

33 ONU, La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas, Nueva York, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1990. p. 94.

34 Golda Meier también tenía la presión internacional para cumplir los principios básicos de la resolución 242, citada párrafos arriba.

Israelí fue muy costosa en cuanto a vidas humanas y recursos. Israel tomó nuevamente el Golán sirio, que mantiene hasta ahora.

Paradójicamente, la guerra permitió al Presidente de Egipto Anwar Al Sadat, extender su margen de maniobra política y diplomática y logró establecer una política de liberalización económica, e iniciar negociaciones directas de paz con Israel. Las cuales culminaron con la ayuda del Presidente de Estados Unidos, James Carter, en la firma de los acuerdos de Campo David en 1979.³⁵

En este sentido la ONU enfatizó los esfuerzos de negociación y reactivó el estancamiento diplomático en la región aprobando el 22 de octubre de 1973 la Resolución 338 (1973)³⁶ del CSONU, que insta a las partes a poner fin a toda actividad militar, aplicar la Resolución 242 e iniciar negociaciones para establecer una paz justa y duradera.

El fin de las hostilidades con Israel trajo consecuencias desafortunadas para la población palestina que empezó a sufrir una fuerte crisis humanitaria, le significó la pérdida de su territorio y la necesidad de buscar apoyo en la comunidad internacional para mitigar la nueva problemática que enfrentaba.

1.2. Repercusiones para la población palestina después de las cuatro guerras

Los judíos llegarían a Sión (Jerusalén), fue la promesa hecha por Dios a Abraham, a Isaac, a Jacob y a sus descendientes, ellos heredarían la tierra de Canán, Palestina (Génesis 17:8)³⁷ Este argumento bíblico, junto al señalamiento de las persecuciones y horrores que los nazis de Europa del Este cometieron en contra de los judíos durante la Segunda Guerra Mundial, sirvieron para

35 Carter, Jimmy, Palestine: peace not apartheid, New York, Simon & Schuster, 2006, p. 48.

36 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 338, 22 de octubre de 1973.

37 Royston E., Pike, Diccionario de Religiones, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 420.

fundamentar las razones por las cuales los judíos podían emigrar a Palestina y crear un Estado nacional. Así, la región enclavada en lo que hoy se denomina Medio Oriente, limitada por los Estados actuales de Líbano, Siria, Jordania y Egipto, el golfo de Aqaba y el Mar Mediterráneo se convirtió en el territorio actual del Estado de Israel.

La población judía, desde el siglo primero de nuestra era hasta el siglo XX, formaba una pequeña proporción junto con otras minorías como armenios, asirios y kurdos dentro de Palestina.³⁸ Esta población judía, conformaba el viejo Yishuv, o comunidad, que se había establecido en este territorio mas bien por razones religiosas que políticas; para entonces, no había conflicto con la población árabe. Las tensiones se iniciaron cuando los colonos sionistas llegaron en 1880, comprando tierras a los grandes terratenientes árabes, con el fin de asentar poblaciones judías.

De esta manera, la primera inmigración masiva o *aliya* de pobladores judíos ocurrió en 1881 como consecuencia de su persecución en Europa y de las ideas de Moses Hess (1812-1875)³⁹ que abogaba por el rescate del territorio considerado como la patria hebrea. Con el nacimiento del movimiento sionista y el propósito de crear un Estado judío en Palestina, se originó una inmigración de 40,000 judíos en el período de 1904 a 1914. Para 1917, en tiempos de la Declaración Balfour, la población judía representaba menos del 10% de la población total dentro de este territorio.⁴⁰ Después de la Primera Guerra Mundial, entre 1919 y 1929, continuaron las inmigraciones, y con el avance del nazismo y el holocausto, el gobierno británico permitió la entrada de judíos a pesar de la oposición del pueblo palestino. El resultado fue el incremento de un 11% en 1920, a un 30% en 1939, porcentaje que representa una cantidad aproximada de 375,000 judíos;⁴¹ elevándose hasta casi 600,000 a finales de la década de los cuarenta. Esta cifra representaba menos de la tercera parte del total de la población del país y la tierra que ocupaban correspondía al 6.8% del total del territorio,⁴² es decir 1,802,386 dunums (1 dunum equivale a

38 Castro, E. Ray y Dontson, W. Oscar, Urban Population of Palestine. Economic Geogr aphy, Vol.14, No.1, 1938, Clark University Press, p. 237. Obtenido 30 de junio de 2006: [htt://www.jstor.org/](http://www.jstor.org/)

39 Cohen, Michel J., The Origins and Evolution of the Arab – Zionist Conflict, *op. cit.* p. 31.

40 Cattán, Henry, Palestina, los Árabes e Israel, *op. cit.* p. 49.

41 Castro, E. Ray y Dontson, W. Oscar, Urban Population of Palestine. Economic Geography, *op. cit.* p. 237.

42 Cattán, Henry, Palestina, los Árabes e Israel, *op. cit.* p. 48.

1,000 metros cuadrados) de un total de 26,323,023 dunums que componían el territorio de Palestina.

En Palestina, *Filastin* en árabe, el 80% de la población se dedicaba y vivía de las actividades relacionadas con el sector agrícola, el 20% restante estaba dividido entre habitantes de las ciudades y grupos nómadas pequeños. La población desde entonces hasta poco después de 1948 fue en su inmensa mayoría árabe.

Cuadro 1
Distribución Total de la Población Palestina
durante el Mandato Británico⁴³

Año	Musulmanes	Cristianos	Otros	Judíos	Total
1922	589,177	71,464	7,617	83,790	752,048
1931	761,922	89,134	10,145	175,138	1,036,339
1932	778,803	92,520	10,367	192,137	1,073,827
1933	798,506	96,731	10,677	234,967	1,140,881
1934	814,379	102,407	10,793	282,975	1,210,554
1935	836,688	105,236	11,031	355,157	1,308,112
1936	862,730	108,506	11,378	384,078	1,366,692
1937	883,446	110,869	11,643	395,836	1,401,794
1938	900,250	111,974	11,839	411,222	1,435,285
1939	927,133	116,958	12,150	445,457	1,501,698
1940	947,846	120,587	12,562	463,535	1,544,530
1941	973,104	125,413	12,881	474,102	1,585,500
1942	995,292	127,184	13,121	484,408	1,620,005
1943	1,028,715	131,281	13,663	502,912	1,676,571
1944	1,061,277	135,547	14,098	528,702	1,739,624
1945	1,101,565	139,285	14,858	554,329	1,810,037
1946	1,143,336	145,063	15,488	583,327	1,887,214
1947	1,157,423	146,162	15,849	589,531	1,908,965

La mayor proporción de territorio palestino estaba habitada y en posesión de 1,319,434⁴⁴ palestinos nativos, esta área correspondía a 12,574,774 dunums, igual al 47.7% del total del

43 Hagopian, Edward and Zahlan, A.B. Palestine's Arab Population: The Demography of the Palestinians, Vol.3, No.4. 1974, Journal of Palestine Studies, University of California Press, p. 42. Obtenido el 30 junio de 2006: [htt://www.jstor.org/](http://www.jstor.org/)

territorio. El 46% restante eran tierras públicas.⁴⁵ Los árabes poseían la mayor parte de la tierra, esto incluía tierras cultivables que cubrían 6,705,568 dunums, tierras sembradas con cítricos, olivos, bananos, y otros árboles, además había grandes extensiones de tierra dedicadas al pastoreo.⁴⁶

En noviembre de 1947, en virtud de la Resolución 181(II), la AGONU estableció que el 56.4% del territorio de Palestina fuera asignado para la creación del Estado judío, y el 42.88 % para la creación del Estado árabe, es decir, que aquellos que representaban menos de un tercio de la población, igual a 608.000 habitantes, y que eran recién llegados al territorio de otras partes del mundo, recibirían casi dos terceras partes del territorio del país, diez veces más del territorio que poseían anteriormente. Mientras la población árabe palestina nativa, recibiría el 43% del territorio con una población de 1,237,000 habitantes⁴⁷ igual al 67% de la población total.

La partición del territorio y el establecimiento del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948 marcaron el inicio de la primera guerra árabe-israelí, denominada *Al Nakba*, y fue el inicio también de graves conflictos originados por la disputa del territorio palestino, con consecuencias que han sido hasta ahora irreversibles para la población árabe palestina, como la pérdida de territorio, la diáspora de la población, la pérdida de instituciones, y organizaciones nacionales y la desarticulación de la sociedad palestina como resultado de los ataques sionistas en contra de una sociedad débil política y militarmente. Esta situación y las tres guerras siguientes resultaron fatales en la prosecución de un Estado nacional palestino y en detrimento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Los objetivos sionistas eran muy claros: necesitaban, en palabras del primer Presidente de Israel Chaim Weizmann, crear una Palestina tan judía como Inglaterra era inglesa. Este proceso

44 Pamela Ann Smith. *The Palestinian Diáspora. 1948-1985*, Vol.15, No.3, 1986. Journal of Palestine Studies, University of California Press, p. 90. Obtenido el 14 de junio de 2006: <http://www.jstor.org/> ,

45 Cattán, Henry. *Palestina, los Árabes e Israel*, *op.cit.* pp. 48,49.

46 Las zonas más productivas para la agricultura del Medio Oriente, son aquéllas que cuentan con mayores recursos acuíferos, como las zonas del valle del Nilo, las costas del Mediterráneo, el Creciente Fértil, las costas del Mar Negro y las costas del Mar Caspio. Los productos agrícolas más importantes de la zona son: el arroz, el trigo, los cítricos, la cebada, las nueces, los higos, las manzanas, las aceitunas y la vid, entre otros *Cfr.* Sierra Kobeh, María de Lourdes, *Introducción al Estudio de Medio Oriente*, *op.cit.* p. 18.

47 ONU. *La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas*, *op.cit.* p. 7.

implicaba desplazar a una nación de su país e introducir otro grupo ocupando sus tierras, sus hogares y sus ciudades para poder vivir ahí. Los judíos sionistas se habían estado preparando años atrás de la terminación del mandato y esperaban ese momento con una organización política, militar, financiera y administrativa fuerte.

En cambio, la población árabe palestina no contaba con una organización gubernamental que los protegiera, que asegurara la paz, la seguridad y el orden durante los últimos días del mandato. La intervención de los Estados árabes en la guerra de *Al Nakba* no proyectó las medidas necesarias para facilitar a la población civil de Palestina los insumos inmediatos necesarios para conservar la vida, como comida, agua, salud, saneamiento, electricidad, correo, policía, entre otros, que sumado a la violencia física y psicológica ejercida por los judíos, obligó a más de un millón de personas a abandonar sus tierras, hogares, aldeas y ciudades, convirtiéndose en refugiados en campos situados en el territorio de Gaza, bajo la administración de Egipto y en la Ribera Occidental del río Jordán (Cisjordania) administrada por Jordania.⁴⁸

De aproximadamente 1,303,585 habitantes árabes existentes en Palestina:⁴⁹

- 1) 363,689 llegaron como refugiados a Cisjordania (ribera occidental del río Jordán – Judea y Samaria- Cisjordania). 100,981 llegaron a Transjordania, que más tarde se unificó políticamente con Cisjordania. Los árabes palestinos que llegaron a Cisjordania, quedaron anexados a Jordania recibiendo la nacionalidad de ese país.⁵⁰ Había oportunidades de trabajo en la agricultura, pero la mayoría de los refugiados palestinos permanecieron en los campamentos bajo la supervisión de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA)

48 Jordania estableció en 1950 oficialmente su jurisdicción sobre Jerusalén Oriental y la margen occidental del río Jordán- Judea y Samaria (Cisjordania) que era de Palestina, sin embargo, en la legislación jordana se indicaba que esta medida se adoptaba a reserva de una solución definitiva de la Cuestión Palestina.

49 Smith, Pamela Ann, *The Palestinian Diáspora 1948 -1985*, *op. cit.* p. 91.

50 Khalidi, Rashid, *Palestinian Identity. The construction of modern national consciousness*, *op. cit.* p. 179.

- 2) 201,173⁵¹ habitantes de Palestina llegaron a la Franja de Gaza, administrada por Egipto. La Franja de Gaza es un estrecho territorio que estaba bajo las reglas militares egipcias y en donde los refugiados estaban severamente restringidos por las autoridades militares enfrentando múltiples obstáculos para su organización política, así como para la expresión libre de su identidad.

- 3) 82,781 palestinos llegaron a Siria, de los que 39,170⁵² se dirigieron a Damasco y la parte restante de ellos en los alrededores. Los refugiados tenían los derechos de contratación laboral de cualquier ciudadano, pero no eran reconocidos como tales, aunque podían entrar al servicio militar. Los refugiados no podían moverse a cualquier parte, no tenían visa para mudarse por ejemplo a Líbano o Jordania, esta era solamente otorgada bajo la solicitud de algún pariente o conocido viviendo en esos países.

- 4) 100,642 palestinos llegaron a Líbano convirtiéndose en refugiados de ese país.⁵³ Eran vigilados y mantenidos bajo las fuerzas de seguridad libanesas. La relación entre los refugiados y el gobierno de Líbano fue difícil debido a que el gran porcentaje de refugiados eran musulmanes y la política del gobierno trataba de conservar el balance entre las distintas confesiones religiosas del país, especialmente entre musulmanes y cristianos. Pero sobre todo, porque las oportunidades de trabajo estaban limitadas, los palestinos tuvieron que competir con otros grupos de asalariados inferiores como kurdos y sirios que tradicionalmente formaban la fuerza de trabajo de costo marginal en Líbano. Debido a esta escasez de trabajo y a la falta de recursos económicos, las condiciones de los palestinos en los campos de refugiados eran humillantes y además restrictivas.

- 5) Existe un número inexacto de personas desplazadas que se fueron a Iraq, a Egipto y a otros países árabes, los cuales no fueron registrados como refugiados y tampoco recibieron ayuda como tales por parte de ninguna fuente de ayuda internacional humanitaria. De acuerdo a cifras de las Naciones Unidas esta población corresponde al

51 Hagopian, Edward and Zahlan, A.B., Palestine's Arab Population: The Demography of the Palestinians, *op. cit.* pp. 58, 59.

52 Hagopian, Edward and Zahlan, A.B., Palestine's Arab Population: The Demography of the Palestinians, *op. cit.* p. 58.

53 *Ibidem*, p. 58.

20% del total de la población que salieron de Palestina entre 1948 y 1949. Eran hombres profesionistas y de negocios, obreros calificados y dueños de propiedades, la mayoría de los cuales lograron ser autosuficientes económicamente en los países a los que llegaron.

- 6) En Israel se quedaron aproximadamente 160,000 habitantes,⁵⁴ obtuvieron la ciudadanía y fueron incorporados al Estado para borrar todo indicio de identidad palestina y subsumirlos a las reglas de control político y de seguridad israelí, sin embargo, fueron vigilados para evitar cualquier movimiento de resistencia, y sistemáticamente presionados y coartados de sus derechos humanos, ejerciendo sobre ellos actos de discriminación e injusticia. Por ejemplo, el hecho de que el Gobierno de Israel no otorgara los servicios necesarios para la producción en las granjas palestinas, ni diera subsidios económicos como a las granjas judías, dejando a las villas árabes sin la infraestructura básica en servicios de salud, electricidad, agua, etc., lo que se traducía en limitantes para el crecimiento del nivel económico de subsistencia y que eventualmente obligó a los habitantes palestinos a salir de Israel.

Los palestinos que salieron de Israel fueron desplazados por las fuerzas israelíes del territorio palestino con el objetivo de ocupar el país y también como represalia a la resistencia de sus habitantes para abandonarlo. Israel utilizó métodos explícitos para lograr tal efecto, que pueden ser ejemplificados con algunos casos: uno de ellos fue la terrible matanza en Deir Yassin en 1948, hecho que después utilizaron los judíos sionistas como ilustración gráfica para amenazar a otras poblaciones dentro de Palestina y lograr su huida. Barrios completos de ciudades y aldeas fueron arrasados y sus habitantes obligados a vagar convertidos en indigentes, familias enteras perdieron sus hogares. Los judíos, incluso llegaron a destruir los refugios de estas víctimas en otros países.⁵⁵

54 Peretz, Don. Palestinian Social Stratification: The Political Implications Journal of Palestine Studies, Vol.7, No. 1. 1977, USA, University of California Press, p. 48. Obtenido el 30 de junio de 2006: <http://www.jstor.org>

55 Delegación Especial de Palestina en México, Aldeas Palestinas Destruidas, p. 7. Obtenido el 11 de noviembre de 2005: <http://palestina.com.mx/nakba/nakba/3.htm>

Nazaret es la única ciudad árabe que no fue destruida, todas las demás fueron dañadas y posteriormente substituidas por ciudades judías, tal es el caso de Haifa, Jaffa, Akka, Ramle, Lydda y Jerusalén. El caso de Jaffa es muy peculiar, ya que alrededor de esta ciudad se desenvolvía una importante actividad, había colegios de todos los niveles, tiendas, casas de oración, restaurantes y era un importante puerto en donde se llevaban a cabo numerosas transacciones comerciales como importaciones y exportaciones. Una ciudad que generaba una concentración de personas con la misma identidad nacional, costumbres, manifestaciones culturales, convivencia y tradiciones. La destrucción de villas y pueblos palestinos por las fuerzas israelíes, fue uno de los objetivos fundamentales sionistas, para desarticular las estructuras sociales, y de esta manera evitar que emergiera una toma de conciencia, cultura, movimiento nacional o concentración mayoritaria árabe dentro de una minoría judía.⁵⁶



Refugiados palestinos en los primeros días del exilio cerca del Campo de Al-Fawwar, Hebrón, Cisjordania.

(Fotos: Archivo de la UNRWA)⁵⁷

56 Morris, Benny. "The Birth of the Palestinian Refugee Problem. 1947-1949", Cambridge, Cambridge University Press, 1987. pp. 41, 102, 107, 117, 118, 121, 200, 213, 214. Citado en BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights (comp), Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005, Bethlehem, Palestine, Al-Ayyam Printing, 2006, p. 13.

57 BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights (comp), Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005, *op.cit.* p.1.

En resumen, para finales de 1949, Israel controlaba gran parte del territorio otorgado por la partición para la creación del Estado árabe ya que no sólo tomó los territorios establecidos por la Resolución 181 de la AGONU, que le había otorgado 14,942 kilómetros cuadrados, sino que expandió sus dominios a 20,673 kilómetros cuadrados anexándose la parte occidental de Jerusalén. Al mismo tiempo, más de ochocientas ciudades, pueblos, villas en Galilea, Jaffa, Haifa, Jerusalén y el sur del país, habían sido desalojados e incorporados a Israel, y sus habitantes árabes dispersados en la región quedando en calidad de refugiados sin hogar, sin propiedades y sin medios de subsistencia.⁵⁸



Desplazamiento de palestinos en 1948. (Foto:Archivo UNRWA)⁵⁹

Las propiedades muebles e inmuebles de los habitantes desplazados o que dejaron Palestina huyendo en condiciones de confusión terror y caos, fueron tomadas por Israel. Casas, edificios, construcciones, instalaciones, maquinaria, herramientas de trabajo agrícola, capital, equipo,

58 BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights (comp), Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005, *op.cit.* p. 13.

59 *Ibidem*, p. 13.

establecimientos industriales y comerciales, fábricas, molinos de harina, talleres, tiendas, almacenes, muebles, artefactos caseros, tapetes, alfombras y algunas veces también dinero, plata, oro, obras de arte etc; todo excepto el 10% correspondiente a las propiedades de los palestinos que se quedaron viviendo dentro del territorio, lo tomaron los israelíes.⁶⁰

Con respecto al valor de las propiedades perdidas, no se puede hacer una estimación precisa ya que ninguna oficina de refugiados se ocupó de hacer un censo sobre los bienes perdidos. La mayor parte de las personas que abandonó Palestina salió sin nada, en relación con este punto, el Conde Bernadotte mediador de las Naciones Unidas en Palestina, en su informe de progresos señalaba lo siguiente:

“... mientras que los que habían huido en los primeros días del conflicto pudieron llevarse consigo algunos efectos personales y bienes, muchos de los que salieron después fueron privados de todo, con excepción de las ropas que llevaban puestas, además de haber perdido sus hogares (muchos de los cuales fueron destruidos) perdieron todos sus muebles y posesiones e incluso sus herramientas de trabajo”.⁶¹

La toma de posesión de las propiedades árabes por los israelíes fue reglamentada con leyes internas para legitimar estos actos, así se emitió la primera ley que fue el reglamento de “lugares abandonados”, aunque la intención de sus habitantes palestinos no era abandonar sus tierras, esta ley permitía la confiscación y expropiación de dichas propiedades.⁶²

Hay que mencionar que la mayoría de los campesinos, *fellahin*, no contaban con los títulos de propiedad de la tierra, ya que ellos consideraban que bajo la administración de usufructo comunal, naturalmente les pertenecían porque la cultivaban, vivían en ella, la heredaron de sus antepasados

60 Cattan, Henry, Palestina, los Árabes e Israel, *op.cit.* p. 107.

61 Naciones Unidas. Documento, A/648, p. 14.

62 Cfr. Benz, Wolfgang y Graml, Hermann (comp.), El Siglo XX. Problemas mundiales entre los bloques de poder, México, Siglo XXI editores, 1982, primera edición, pp.148 - 158.

y la heredarían a sus descendientes. Pero sin saberlo, la mayoría de sus tierras, pertenecían “legalmente” a terratenientes árabes de las clases altas, que habían registrado enormes superficies de terreno como propias aprovechando la legislación del Código Otomano de 1858, mismo que especificaba el registro de la tierra cultivable a nombre de los propietarios individuales. Estas tierras así legalizadas fueron vendidas a colonos judíos justo en ese momento, los campesinos árabes se enteraban de que no eran los dueños “legales” de sus tierras y tenían que salir de ellas. Aunque el mandato británico en su momento limitó la adquisición de propiedades árabes por compradores judíos, se siguió con la compra y la venta ilegal de estas tierras, y para 1947, cuando se anunció el plan de partición, el territorio asignado para la formación del Estado judío incluía estos terrenos.

En adición, cuando Israel se declaró como Estado, emitió leyes que legitimaban grandes extensiones de tierras árabes como judías ya que sus dueños eran refugiados, por lo tanto fueron declarados “dueños ausentes” y sus tierras “lotes baldíos”. El reglamento referente a “lotes baldíos”, hablaba de tierras no cultivadas o ineficazmente cultivadas porque sus dueños no pudieron regresar para seguirlas cultivando, entonces podían ser confiscadas por el Ministerio de Agricultura israelí.

Las propiedades de los refugiados y de las personas que no podían trabajar sus tierras (1950) fueron entregadas al Custodio de la Propiedad de Dueños Ausentes que podía vender sólo a “una autoridad urbanizadora” de Israel y ellos calculaban el costo de la propiedad establecida a partir de un “valor oficial” que en términos de libras israelíes devaluadas daba la cantidad a veces menor al 5%, pero no mayor al 10% del valor real de la propiedad en cuestión.⁶³

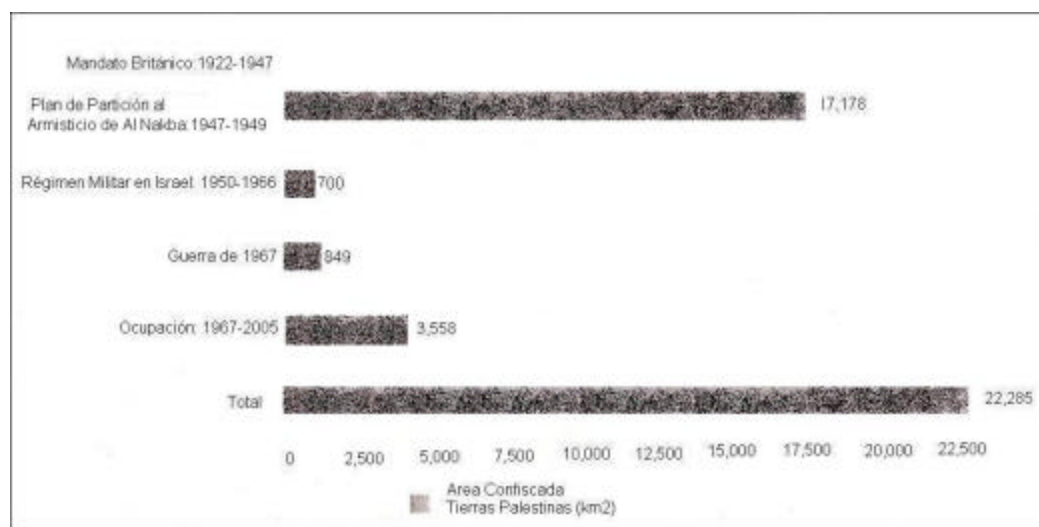
Los palestinos que se quedaron en sus tierras dentro de Palestina no se salvaron, fueron obligados a seguir reglamentos y leyes mediante los cuales el Estado de Israel logró expropiarles la mayor parte de sus tierras por “razones de seguridad y desarrollo”, y consecuentemente fueron obligados a salir como refugiados. Para este fin, en 1950 se promulgó la Ley de Autoridad y Desarrollo ejercida por la Autoridad de Desarrollo que era una entidad gubernamental que tenía la facultad de comprar, arrendar, alquilar o disponer de las propiedades. Pero sólo podía venderlas al

63 Ley de Adquisición de Tierras de 1953. Cattán, Henry. Palestina, los Árabes e Israel, *op.cit.* p. 116.

Estado, al Fondo Nacional judío, a las instituciones gubernamentales o a las autoridades locales. Todas las propiedades pertenecientes a los refugiados palestinos fuera de las áreas urbanas fueron vendidas por el Custodio de las Propiedades de Dueños Ausentes a la Autoridad de Desarrollo, que a su vez se las “vendió” al Fondo Nacional Judío o se las arrendó a colonias agrícolas cooperativas. La propiedad urbana fue vendida por el Custodio a colonos usurpadores.

De esta manera podemos observar que la política de Israel no sólo fue la creación de un Estado judío sino también la política de ocupación a través del despojo de las tierras, casas y edificios de los árabes palestinos residentes y ausentes convertidos en refugiados.

Cuadro 2. Área de Tierra Palestina confiscada durante el período de expropiación israelí⁶⁴



Para 1949 el número de desplazados palestinos se estimaba en más un millón⁶⁵ de personas dentro y fuera de Palestina, situados en principio en campamentos improvisados los cuales eran originalmente cuarteles militares, conventos, escuelas, huertos, graneros, cuevas, ruinas

64 Nota: no existe una fuente formal que haya registrado los extensiones exactas de tierras palestinas expropiadas desde 1948, las cifras arriba citadas están basadas en estimaciones. Entre 1925 y 1947 la asociación colonial sionista compró alrededor de 714 km2 de tierras palestinas. BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights (comp), *Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005*, op.cit. p. 3

65. Thicknesse, S.G *Arab Survey of Re-settlement Possibilities* (London Institute of International Affairs, 1949) , cit.pos. Smith, Pammela Ann *The Palestinian Diáspora*. 1948-1985.

arqueológicas y otros recintos como tiendas de campaña, que en la mayoría de los casos no contaban con los servicios apropiados para una vida digna.



Primeros asentamientos improvisados de refugiados en cuevas y casas de campaña.⁶⁶

Cuadro 3

Distribución de los Refugiados Palestinos por ciudades y tipos de asentamientos (noviembre de 1952)⁶⁷

Ciudad	Casas de Piedra Cuevas	Cuartos de Madera	Tiendas de Campaña	Total
Palestina *	324,402	125,662	114,798	565,872
Cisjordania	245,398	60,654	57,637	363,689
Franja de Gaza	79,004	65,008	57,161	201,173
Fuera de Palestina *	218,553	25,798	40,043	284,404
Líbano	65,900	13,220	22,522	10,642
Siria	66,081	9,829	6,871	82,701
Rivera Oriental de Jordania	87,572	2,749	0,650	100,971
Gran Total	542,975	151,460	155,841	850,276

Estos refugiados, registrados por los grupos de socorro y ayuda internacional, en su gran mayoría eran campesinos o granjeros dueños de sus propias tierras, con capacidades y habilidades para generar sus medios de subsistencia, y considerados antes de 1948 entre los agricultores más

⁶⁶ Fotos : Archivo UNRWA. Obtenido el 29 de agosto de 2006: www.un.org/unrwa/overview/index.html

⁶⁷ Hagopian, Edward and Zahlan, A.B., Palestine's Arab Population: The Demography of the Palestinians, *op. cit.* p. 42.

expertos y productivos del mundo árabe.⁶⁸ Fueron forzados a tomar el trabajo que pudieran encontrar, básicamente en la agricultura de temporada, en compañías constructoras o en algunas industrias existentes alrededor de los centros urbanos en Jordania, Líbano y Siria. Hay que tomar en cuenta que los países árabes anfitriones de los refugiados recientemente habían obtenido su independencia política y empezaban a establecerse y a ejercer el control sobre sus recursos naturales, adicionalmente había poca planeación económica y el desempleo era lo más común. La llegada de nuevos obreros representaba un problema de superávit en la oferta de trabajo, y bajos o nulos ingresos económicos.

La población refugiada vivía en condiciones de pobreza, hacinamiento insalubre, privaciones y sufrimiento, esto desencadenó un aumento substancial en la mortalidad, principalmente de infantes. Cientos de miles sin alimento y sin cobijo fueron auxiliados de manera precaria por la población residente de las áreas en donde llegaron, y por los gobiernos árabes, pero la tragedia fue creciendo. En tales circunstancias, varias agencias de voluntarios ofrecieron su ayuda, como la Cruz Roja Internacional y el Friends Service Committee. Aun así, no fue suficiente, por tal motivo las Naciones Unidas creó en 1949 la agencia de ayuda temporal para el Socorro de los Refugiados Palestinos (UNRPR). Después para el primero de mayo de 1950, se creó la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA) fundada mediante la Resolución A/RES/302⁶⁹ de la Asamblea General del 8 de diciembre de 1949, proporcionaría en primera instancia alimento y asistencia médica, sin embargo, las condiciones generales de los campamentos siempre han sido de pobreza e inapropiadas, por ejemplo, carecen de infraestructura urbana, en la mayoría de los casos no existen calles ni drenajes.

La definición de la UNRWA para establecer quienes son refugiados palestinos es:

“... personas cuyo lugar normal de residencia fue Palestina entre junio de 1946 y mayo de 1948, quienes perdieron al mismo tiempo hogar y medios de subsistencia como resultado del conflicto árabe – israelí de

68 Peretz, Don, Palestinian Social Stratification: The Political Implications, *op.cit.* p. 58.

69 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/303 (IV), Asistencia a los Refugiados Palestinos, 8 de diciembre de 1949.

1948.(...) Esta definición de refugiados también incluye a los descendientes de las personas que se convirtieron en refugiados en 1948".⁷⁰

De acuerdo a esta definición el crecimiento de los refugiados palestinos registrados por la UNRWA fue de 914,000 en 1950 incrementándose a más de 4,000,000 para 2002.⁷¹ Los campos de refugiados en los que opera la UNRWA se encuentran situados en Jordania, Líbano, República Árabe, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza.

Un campo de refugiados, en línea con la definición de la UNRWA, es un área de terreno dispuesto por el gobierno anfitrión para acomodar refugiados palestinos, ofrecerles facilidades y atender sus necesidades de vida. Las áreas no designadas de esta manera, no constituyen campamentos. No obstante la UNRWA mantiene escuelas, centros de salud y de distribución de provisiones fuera de estos campamentos, en lugares en donde hay palestinos concentrados y que necesitan ayuda.

Las tierras sobre las que se asientan los campamentos de refugiados son administradas por el gobierno del país anfitrión, en cuyo caso pudo haberlas arrendado a particulares. Esto quiere decir, entonces, que los refugiados no son dueños del terreno sobre el que se asientan los campamentos, solamente están autorizados para usarlos como residencia temporal.

70 UNRWA. Palestine refugees, p. 1. Obtenida el 6 de julio de 2006: <http://un.org/unrwa/refugees>.

71 UNRWA. Palestine refugees, p. 1. Obtenida el 6 de julio de 2006: <http://un.org/unrwa/refugees>, *op.cit.* p. 1.

Cuadro 4
Número de refugiados registrados por la UNRWA⁷²

Campo	1950	1955	1960	1965	1970	1975
Jordania	506,200	502,135	613,743	688,089	506,038	625,857
Líbano	127,600	100,820	136,561	159,810	175,958	196,855
Siria	82,194	88,330	115,043	135,971	158,717	184,042
Cisjordania					272,692	292,922
Franja de Gaza	198,227	214,701	255,542	296,953	311,814	333,031
Total	914,221	905,986	1,120,889	1,280,823	1,425,219	1,632,707

Se infiere entonces, que la UNRWA se limita a proveer y administrar sus instalaciones, pero en ningún caso es dueña, administradora o policía dentro de los campos, esto es responsabilidad de los gobiernos anfitriones.

Otra agencia de ayuda a los refugiados de Palestina esta representada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que ha recibido el mandato de asegurar que los refugiados sean protegidos en el país de asilo, dando la asistencia necesaria a los gobiernos anfitriones. El ACNUR no es una organización supranacional, sólo sustituye la protección del Estado de origen de un refugiado.

El ACNUR sigue la definición de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados la cual dice que un refugiado es una persona que:

“(…) debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de

72 Notas: (1) Hasta 1967, Cisjordania estaba administrada como parte integral de Jordania. (2) En el total de 1950 se encuentran excluidas 45,800 personas que se encontraban dentro de Israel y que recibían ayuda de UNRWA hasta junio de 1952. UNRWA, Palestine refugees. Obtenido el 6 de junio de 2006: <http://www.org/unrwa/refugees>

nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él".⁷³

El ACNUR ofrece socorro en forma de ayuda financiera, de alimentos, equipos, servicios sanitarios y de vivienda; también ofrece programas para establecer escuelas o clínicas para refugiados en campos o en otro tipo de centros comunales.

Por otro lado, el 8 de diciembre de 1949, la Asamblea General creó el Organismo de Obras Públicas y de Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), con una comisión asesora.

Este organismo estaba diseñado para funcionar a base de contribuciones voluntarias, pero para 1967 el OOPS enfrentaba una crisis económica seria después de la Guerra de los Seis Días, agravándose para 1970 cuando sucedió el enfrentamiento de los guerrilleros palestinos y las tropas de el Rey Hussein en Jordania. A pesar de esto, el Organismo ha contribuido favorablemente en la formación profesional, así como proporcionando los elementos de subsistencia para los 1,400,000 refugiados registrados para 1970.⁷⁴

Igualmente, las Naciones Unidas en colaboración con algunos organismos especializados, empezaron a brindar su ayuda. Tal es el caso de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de los Refugiados (OIR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, la Cuestión Palestina seguía sin resolverse para 1956 cuando se inició la Guerra del Sinaí; Israel ocupó la Franja de Gaza y la península del Sinaí, territorio del que después se retiraría, sin embargo, siguió ocupando la Franja de Gaza.

73 ACNUR y los Refugiados: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Información general. Obtenido el 6 de julio de 2006: <http://www.acnur.org>.

74 Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 278.

Posteriormente, en 1967 cuando estallaron las hostilidades entre Israel contra Egipto, Jordania y Siria, Israel ocupó el Sinaí, la Franja de Gaza, la Ribera Occidental que había estado gobernada por Jordania, Jerusalén Oriental, y parte de las Alturas del Golán sirio. Desde entonces, se considera que Palestina llegó a ser un territorio “ocupado” en su totalidad.

De esta última guerra se generó una segunda tragedia de refugiados. En consecuencia el Consejo de Seguridad aprobó el 14 de julio de 1967, la Resolución 237 que habla de la necesidad urgente de respetar los derechos humanos esenciales e inalienables de las poblaciones civiles y de los prisioneros de guerra en la zona del conflicto, insta al Gobierno de Israel a garantizar la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se habían llevado a cabo las operaciones militares y a que se diera facilidad para el regreso de los habitantes que habían huido desde el inicio de las hostilidades. A pesar de esta resolución el número de palestinos desplazados de la Ribera Occidental (Cisjordania) y de la Franja de Gaza, que eran desplazados por segunda vez, fue calculado por el Gobierno de Jordania para el 31 de mayo de 1968, en 410,248.⁷⁵

Los métodos que siguieron los israelíes para expulsar a los refugiados fueron los mismos utilizados en 1948, el 16 de junio de 1967 anunciaron a través de altavoces que el camino a Amman estaba abierto, que si no salían, no se garantizaría su seguridad. Después hicieron saber a la población de Belén que dinamitarían sus casas en un plazo de dos horas, estuvieran ellos adentro o no. Dos barrios de la ciudad vieja de Jerusalén fueron arrasados, Magharbeth y Sa'diyah para construir un estacionamiento frente al *Muro* de las Lamentaciones.⁷⁶

En la región de Jerusalén las aldeas de Batir y Beit Iksa fueron destruidas. También en la región de Larn, las aldeas de Yalo, Beit Sir y Emaús, de importancia bíblica, fueron sistemáticamente destruidas por los israelíes diecinueve días después del cese al fuego. Incluso, los refugios construidos por la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente UNRWA para las víctimas de la guerra de 1948 fueron atacados y destruidos.

75 Cattán, Henry, *Palestina, los Árabes e Israel*, op.cit. p. 14.

76 UN document A/6797 referente a la destrucción de dos barrios en Jerusalén: Magharbeth y Sa'diyah para construir un estacionamiento frente al Muro de las Lamentaciones, 15 de septiembre de 1967. p.13

Los habitantes palestinos de la Franja de Gaza, fueron presionados y obligados a trasladarse a Jordania. Estos refugiados en Jordania, desplazados por segunda vez se concentraron en ocho campamentos esparcidos en Amman en donde vivían expuestos a las inclemencias del tiempo, al frío en invierno y a las intensas lluvias. Las casas de campaña no eran suficientes para mantenerlos en resguardo. Alrededor de 140,000 personas, registrados por la UNRWA fueron parte del nuevo éxodo junto con 240,000 ciudadanos de Cisjordania. En el verano de 1968, Jordania cerró sus fronteras a los refugiados. Por su parte las autoridades israelíes desalentaban contundentemente el regreso de los refugiados a sus hogares.⁷⁷



Familias palestinas cruzando el Puente de Allenby hacia

Jordania en 1967 (Foto: Archivos de la UNRWA)⁷⁸

Las consecuencias de la llamada Guerra de los Seis días en 1967, fueron: en primer lugar que más de 400,000 palestinos expulsados por Israel abandonaron el territorio de la Ribera Occidental

⁷⁷ UNRWA. Palestine Refugees. Refugee Camp Profiles, pp. 2,3. Obtenido el 7 de junio de 2006: <http://www.org/unrwa/camp-profiles.html>

⁷⁸ BADIL Resource Center for palestinian Residency & Refugee Rights (comp), Survey or Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005, *op.cit.* 211.

para llegar a Jordania, en donde no había los recursos suficientes para vivir apropiadamente. También el éxodo de palestinos de la Franja de Gaza y de egipcios y sirios en la península del Sinaí y en el Golán sirio, agravaron la situación de pobreza.⁷⁹

Otro gran problema significó la ocupación israelí de la ciudad vieja de Jerusalén,⁸⁰ el sometimiento de los lugares santos, cristianos y musulmanes a la dominación de Israel y su intención sistemática de judaizar la Tierra Santa en contra de la opinión internacional. Al respecto, en mayo de 1968, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió la Resolución 252⁸¹ en la que deplora la falla de Israel al incumplir con la Resolución 2253⁸² del 5º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1967 y expresa que todas las medidas legislativas y administrativas tomadas por Israel, incluyendo la expropiación de tierra y propiedades, con cambios del status de Jerusalén son inválidas, exhorta a Israel a rescindir todas las medidas tomadas y a desistir de futuras acciones que cambien el status legal de Jerusalén. No obstante Israel continuó con la ocupación de más territorios: la Ribera Occidental del Río Jordán, el desierto del Sinaí, los estrechos de Tirán, y los Altos del Golán sirio.⁸³ Además de ocupar la Franja de Gaza que es territorio palestino.

Durante las últimas 3 guerras, Israel se había apoderado cada vez de más territorio. En 1948, se apoderó de la mayor parte del territorio asignado por la resolución de las Naciones Unidas. En la Guerra del Sinaí 1956-57 obtuvo por la fuerza el derecho a la navegación por los estrechos de Tirán. En 1967, una semana después del cese de las hostilidades, los dirigentes israelíes proclamaron el derecho de Israel a tener fronteras “naturales” y “seguras” y revelaron la intención

79 UNRWA. Palestine Refugees. Refugee Camp Profiles, *op. cit.* p. 3

80 Israel ha mantenido una ocupación militar sobre Jerusalén. Se anexó las dos secciones la vieja y la moderna, transformando su demografía, sus características físicas y su carácter histórico, violando el status legal de la ciudad sobre el derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas. El 30 de julio de 1980, Israel proclamó Jerusalén como su capital eterna. Esta acción fue condenada por el CSONU en su resolución 478 del 20 de agosto de 1980, por la Conferencia de los Estados Islámicos en Fez el 20 de septiembre de 1980, y por la opinión mundial acerca de la situación de tensión que la decisión de Israel provocaría para la paz mundial. Cattán, Henry, The Status of Jerusalén under International Law and United Nations Resolutions, Vol.10, No.3, 1981, USA, Journal of Palestine Studies, University of California Press, p. 4. Obtenido el 14 de junio de 2006: <http://www.jstor.org/>

81 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/237. 21 de junio de 1968.

82 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/2253. Medidas tomadas por Israel para cambiar el estado de la Ciudad de Jerusalén. 4 de julio de 1967.

83 Los Altos del Golán sirio, son una meseta en la frontera entre Israel, Líbano, Jordania y Siria. Estos territorios pertenecían a Siria y fueron tomados por Israel.

de anexarse la ciudad vieja de Jerusalén, la Franja de Gaza y algunas partes de la Ribera Occidental y expresaron que las fronteras declaradas por la resolución 181 (II) eran “obsoletas” y que los acuerdos de armisticio de 1949 habían “finiquitado”. Para 1948 Israel amplió el área asignada por la resolución de partición para el Estado de Israel de 14,300 kilómetros cuadrados a 20,800 kilómetros cuadrados y en junio de 1967 el área bajo su ocupación era de 102,400 kilómetros cuadrados.⁸⁴

La política expansionista israelí, desencadenó también la Guerra del Yom Kippur en 1973, Siria y Egipto atacaron a Israel ya que desde comienzos de la década de los setenta, Israel empezó a crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, en los territorios capturados de la Ribera Occidental del Río Jordán, los Altos del Golán sirio y el noreste del Sinaí.

Desde entonces Israel exponía abiertamente su política para establecer asentamientos en territorios palestinos y territorios árabes. No obstante, no es sino en 1979 cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reafirmando el Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe los asentamientos en territorios ocupados, emite la Resolución 446 del 22 de marzo,⁸⁵ en donde decide que la política y las prácticas de Israel de establecer asentamientos en los territorios árabes y de Palestina, ocupados desde 1967, no tienen ninguna validez legal y constituyen un obstáculo para alcanzar la paz. Además, para el 20 de julio del mismo año, emite la resolución 452 en la que hace un llamado urgente a Israel para frenar el establecimiento, construcción y planeación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén.

Con respecto a esta situación, y a pesar de la presión internacional, Israel se ha mostrado reacio a devolver los territorios, parte de los cuales, después de la guerra de 1967, todavía conserva, ya que en ellos encuentra, principalmente en el Río Jordán y subterráneos de Gaza y Cisjordania, los recursos acuíferos necesarios para satisfacer las demandas de su población y del sector agrícola.

84 Cattán, Henry, *Palestina, los Árabes e Israel*, *op.cit.* pp 161,162.

85 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 446, 22 de marzo de 1979.

Paralelamente, Israel continuó atacando a la población palestina dentro y fuera del territorio, destruyendo campos de refugiados, hospitales, escuelas, mezquitas, iglesias, orfanatos, haciendo arrestos masivos, mutilaciones, torturas psicológicas y negando las provisiones necesarias para la vida. Esta conducta fue persistente en el período de 1948 a 1973, desde la primera guerra árabe israelí de *Al-Nakba* hasta la guerra del Yom Kippur, es decir, en un período de 25 años, la población palestina sufrió graves consecuencias como la pérdida invaluable de su forma de vida, de su gobierno, de sus tradiciones, de su unidad y de su identidad. Fueron expulsados de su territorio, perdiendo sus hogares, sus propiedades muebles e inmuebles. Todo estas prácticas israelíes representan violaciones a los derechos propios de todo ser humano, repercutiendo en el ejercicio de su soberanía y truncando la formación del Estado palestino.

Al término de estas guerras, el derecho al retorno, a la autodeterminación, a la independencia y la soberanía, el derecho al control de sus recursos y riquezas naturales, y a la compensación de los daños hechos durante los conflictos son temas intensamente tratados en el ámbito internacional y dentro de la competencia de la Organización de las Naciones Unidas para tratar de llegar a una solución justa y duradera hacia la paz en Medio Oriente pero sobre todo, para devolver al pueblo palestino sus derechos inalienables.

2. El papel de la Organización de las Naciones Unidas y la protección de los derechos de la población Palestina

El tema de la Cuestión Palestina ha sido observado por las Naciones Unidas desde su fundación en 1945, a partir de entonces este problema es considerado en la agenda de la Organización mundial para encontrar una solución permanente dado el peligro que representa para la paz y la seguridad internacionales.

El conflicto israelo-palestino se remonta a la creación del Estado de Israel en 1948 y las guerras de 1967 y 1973, desde entonces, en este territorio ha habido destrucción, pérdida de vidas, sufrimiento y violación a los derechos humanos de la población palestina, temas sobre los que las Naciones Unidas y sus órganos principales⁸⁶ como el Consejo de Seguridad (CSONU), la Asamblea General (AGONU), la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Comisión de Derechos Humanos han estado trabajando para asegurar una paz general, justa y duradera en Medio Oriente sobre la base de resoluciones y negociaciones que permitan el cese de todos los actos de violencia, provocación, instigación y destrucción, proponiendo el compromiso de las partes para cumplir los acuerdos bilaterales e internacionales, así como las resoluciones de las Naciones Unidas.

Dichas resoluciones han sido adoptadas en sesiones plenarias y en comisiones especiales, sin embargo, su contenido registra escasas variaciones año con año y se abocan a múltiples facetas del conflicto, los temas recurrentes han sido: la aplicación de principios, la reiteración de obligaciones internacionales, la protección de civiles en tiempos de guerra, la ocupación ilegal de territorios, los asentamientos irregulares, la situación de los refugiados palestinos, los grupos vulnerables en los territorios ocupados y el trabajo de los órganos subsidiarios en Palestina.

Como se mencionó en el Capítulo 1, la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto al asunto palestino tiene su origen en el Mandato y en la resolución sobre la partición de Palestina.

⁸⁶De acuerdo al Artículo 1 de la Carta de Naciones Unidas, los órganos principales son: la AGONU, el CSONU, el Consejo Económico y Social el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, *op.cit.* pp. 129-130.

Al respecto habría que recordar las intervenciones de Naciones Unidas en los casos más sobresalientes del conflicto que empezó cuando al finalizar la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones confió a Gran Bretaña un Mandato en interés de los habitantes del territorio de Palestina bajo dos principios fundamentales: a) la no anexión y b) el bienestar y desarrollo de los pueblos que aún no estaban en condiciones de gobernarse por sí mismos.⁸⁷

En este sentido, Naciones Unidas constituyó el 2 de abril de 1947 una Comisión Especial para Palestina, la cual hizo recomendaciones a la AGONU sobre el tema palestino que condujeron a que el 29 de noviembre de 1947 a través de la Resolución 181 (II) de la propia AGONU, se aprobara el “Plan de Partición” del territorio en dos Estados independientes: uno árabe y otro judío, así como la creación de un régimen especial para la ciudad de Jerusalén. Dicha resolución fue rechazada por la población árabe de Palestina y por varios Estados árabes, mientras que Israel fundamentándose en ella, proclamó de manera unilateral su independencia el 14 de mayo de 1948. Estos hechos dieron origen al conflicto armado y a la denominada Cuestión Palestina.

Gracias a la labor del CSONU, y con base a la Resolución 62 del 16 de noviembre de 1948 del mismo Consejo,⁸⁸ se concluyeron los acuerdos de armisticio general entre Israel y los Estados árabes en conflicto a través de la denominada “Línea Verde”, o línea de demarcación del armisticio para las fuerzas armadas de ambos bandos.⁸⁹

Posteriormente, el 11 de mayo de 1949, la AGONU decidió que “Israel es un Estado amante de la paz que acepta las obligaciones consignadas en la carta de Naciones Unidas, está capacitado para cumplir dichas obligaciones y se halla dispuesto a hacerlo”. Por dichas razones, “admite a Israel como Miembro de las Naciones Unidas”,⁹⁰ lo cual dio un nuevo giro al conflicto debido al reconocimiento de uno de los contendientes como miembro de la comunidad internacional.

87 Párrafo Cuarto Artículo 22 del Pacto de Sociedad de Naciones.

88 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 62, 16 de noviembre de 1948. Decide sobre el establecimiento de un armisticio en todos los sectores de Palestina.

89 Artículo III del Acuerdo de Armisticio “Ningún elemento de las fuerzas militares o paramilitares de ninguna de las partes ... cruzará o atravesará, por ningún motivo, las líneas de demarcación del armisticio”.

90 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/273, Admisión de Israel como miembro de la ONU, 11 de mayo de 1949.

Otra intervención destacada de las Naciones Unidas en el conflicto fue en 1967, como respuesta a la ocupación israelí de los territorios conocidos como Cisjordania al este de la *Línea Verde*, el 22 de noviembre, el CSONU aprobó por unanimidad la resolución 242, que señalaba la “inadmisibilidad de la adquisición de territorio palestino por medio de la guerra”, solicitaba el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados y la terminación del conflicto.

Sin embargo, la guerra de junio de 1967 cambió radicalmente la situación y como respuesta a las medidas asumidas por Israel para alterar el estatuto de la ciudad de Jerusalén ocupando Jerusalén Oriental y la Ribera Occidental, el CSONU ratificó su condena a la inadmisibilidad de la adquisición territorial vía la conquista militar, a través de su Resolución 252 de 1968,⁹¹ así como a declarar nulas las medidas legislativas asumidas por Israel sobre Jerusalén incluidas la expropiación de tierras y bienes y el traslado de habitantes.

El 14 de octubre de 1974 la ONU reconoció a la Organización para la Liberación Palestina (OLP) como representante del pueblo palestino. El 13 de noviembre de 1974, su líder Abu Ammar (Yasser Arafat) por primera vez pronunció un discurso en la ONU.⁹² Posteriormente, el 15 de diciembre de 1988, mediante la resolución 43/177,⁹³ la AGONU acepta la proclamación del Estado de Palestina.

En respuesta a la aprobación israelí de Jerusalén como su capital por su “carácter integrado y unificado” a través de varias medidas y actos legislativos enmarcados como “Ley Básica” del 30 de julio de 1980, el CSONU aprobó la Resolución 478 del 20 de agosto de ese año,⁹⁴ donde

91 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 252, 21 de mayo de 1968. Considera que todas las medidas legislativas administrativas tomadas por Israel, incluyendo la expropiación de tierra y propiedades, con cambios del estatuto de Jerusalén son inválidos; exhorta a Israel a rescindir todas estas medidas tomadas y a desistir de futuras acciones que cambien el status legal de Jerusalén.

92 ONU, *La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas*, *op.cit.* p.34.

93 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/177, 15 de diciembre de 1988.

94 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/478, 20 de agosto de 1980. Afirma que la aprobación de la “Ley Básica” por Israel constituye una violación de la Ley Internacional y su autoría no afecta la continuidad de la aplicación de la Cuarta Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativa a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra y en los Territorios Árabes Ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén; decide no reconocer el reclamo de Israel en su “Ley Básica” y otras acciones tomadas por Israel encaminadas a alterar el carácter y el Estatus de la Ciudad Santa de Jerusalén; y exhorta a todos los Estados que han establecido sus misiones diplomáticas en Jerusalén a retirar sus misiones de la Ciudad Santa.

califica a dicha Ley como una violación del derecho internacional, y por ende, califica de nulo y carente de valor el cambio de carácter y estatuto de Jerusalén.

Como se puede apreciar, los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional han sido insuficientes frente a este conflicto. El 28 de septiembre del 2000 el entonces ministro de Turismo Ariel Sharon visitó la mezquita de Al Aqsa en Jerusalén, este acto fue interpretado por los palestinos como provocación. Al día siguiente da comienzo la *Segunda Intifada*, en la que grupos extremistas palestinos como *Jihad Islámica*, *Tanzim* y *Hammas* realizaron acciones en contra de Israel, las cuales fueron combatidas por el gobierno israelí por medio de una política de “asesinatos selectivos”.

En febrero de 2002, Arabia Saudita propuso un nuevo plan de paz, en el que plantea a Israel la normalización de sus relaciones diplomáticas con los países árabes a cambio de su retiro de los territorios ocupados y la aplicación inmediata de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, principalmente las Resoluciones 242, 338 y 1397,⁹⁵ que estipulan la existencia de dos Estados uno palestino y otro israelí, viviendo en paz uno junto al otro. Esta iniciativa fue aprobada en marzo del mismo año por la Liga de Estados Árabes, durante su reunión en Beirut.⁹⁶

En junio de 2002, el Presidente estadounidense George W. Bush dio a conocer la denominada *Declaración Bush* en la que se afirma que la paz requería un liderazgo palestino nuevo y diferente para que el Estado palestino pudiera nacer. En esta declaración condicionó el apoyo de Washington a la creación de una nueva Constitución y la reforma de instituciones y de los sistemas de seguridad y de justicia. Bush también expresó que su administración entendía el enojo y la angustia del pueblo israelí ante los ataques contra civiles, por lo que reconocía su derecho a la seguridad y la autodefensa.

Sin embargo, ante el crecimiento de violencia y el empeoramiento de la situación, emergió el llamado *Cuarteto* integrado por Estados Unidos, la Federación Rusa, la Unión Europea y las Naciones Unidas, que presentaron al CSONU el documento S/2003/529 del 7 de mayo de 2003 denominado *Hoja de Ruta*, integrado por un plan para alcanzar un acuerdo entre Israel y la

95 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/139, 12 de marzo de 1980.

96 La iniciativa de paz saudita fue retomada en la reunión de la Liga de Estados Árabes, celebrado en Riad, Arabia Saudita (27-29 de marzo de 2003).

Autoridad Nacional Palestina que se materialice en el surgimiento de dos Estados (Israel: seguro y próspero y Palestina: soberana, viable y democrática), que vivan uno junto al otro con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Este *Cuarteto* ha desplegado intensos esfuerzos diplomáticos para la distensión, retomando el espíritu de las resoluciones pertinentes y establecimientos de la ONU, la iniciativa de paz árabe, los planes Tenet y Mitchell, de desarme y el establecimiento de confianza respectivamente, así como la Declaración Bush sobre Medio Oriente.

Las partes debían integrar la *Hoja de Ruta* realizando acciones recíprocas y paralelas en materia de seguridad, asistencia humanitaria, cuestiones económicas y políticas. El Cuarteto brindaría cooperación a las partes para la instrumentación de la *Hoja de Ruta*.

Se determinaba para Palestina un mecanismo de seguridad reestructurado para poner fin a la violencia y el terrorismo contra Israel, que incluía la detención de quienes perpetraran actos terroristas, el desmantelamiento de su capacidad e infraestructura y la confiscación de armas ilegales.

Asimismo se planteaba que todas las organizaciones palestinas de seguridad se fusionaran en tres servicios dependientes del Ministerio del Interior y la reanudación de la cooperación en materia de seguridad de alto nivel con la participación de EUA.

Se hace extensiva la cooperación de los Estados árabes vecinos a los planes de cooperación poniendo fin a la financiación pública y privada de apoyo de los actos terroristas. Ello pondría fin a las incitaciones contra el Estado judío.

Israel a cambio asumía su compromiso de cese al fuego, erradicación de acciones como deportaciones o ataques contra civiles y el retiro de sus Fuerzas de Defensa de las zonas palestinas ocupadas.

Como respuesta Palestina aceptó la *Hoja de Ruta* en mayo de 2003 e Israel aprobó el documento condicionando la aceptación a dicho texto a 14 reservas, como el hecho de no

reconocer la labor del *Cuarteto* y el deseo de que únicamente Estados Unidos fuese quien dirigiera su instrumentación, entre otros. Esto permitió una tregua temporal de ambos bandos.

Con el fin de dar legitimidad al proceso de paz y la reestructuración de la Autoridad Nacional Palestina, sucedieron cambios al interior: se conformó una nueva constitución y se creó la figura del primer ministro palestino. De esta manera se dio la aprobación de Mahmoud Abbas (Abu Mazen) como primer ministro palestino por el Consejo Legislativo Palestino el 29 de abril de 2003.

En respuesta el Gobierno de Israel condicionó el avance a la presentación del plan de paz para Medio Oriente a la demostración de acciones reales de combate a las acciones terroristas por parte del nuevo primer ministro. Por otro lado, el presidente Bush instó al Premier Sharon a flexibilizar las sanciones impuestas a los palestinos

El gran avance que significó la *Hoja de Ruta* a diferencia de resoluciones previas de las Naciones Unidas (buenas intenciones sin llegar a concretarse), se debió en parte a:

- El apoyo de Estados Unidos, gracias al hecho de que a través de un proceso interno palestino se designara a Mahmud Abbas conocido como Abu Mazen como primer ministro de la Autoridad Nacional Palestina.
- Se procuró atender los intereses de ambas partes.
- Tenía carácter inclusivo.
- Proponía una solución final más práctica y realista a las circunstancias del entorno.
- Permitía que la comunidad internacional colaborara concretamente con las partes para alcanzar el objetivo final.

Sin embargo, en septiembre de 2003, la ANP enfrentó una crisis interna por la renuncia del primer ministro Mahmoud Abbas (5 de septiembre de 2003), quien fue sustituido por el presidente del Consejo Legislativo Palestino, Ahmed Qureia (9 de septiembre de 2003). Además, el 11 de septiembre del 2003 el Consejo de Seguridad de Israel recomendó expulsar al Presidente palestino Yasser Arafat, ya que desde su punto de vista era un obstáculo al proceso de negociación, lo que creó incertidumbre política.

En noviembre del mismo año el CSONU, aprobó la Resolución 1515⁹⁷ que obliga a las Partes a cumplir con la *Hoja de Ruta*. Esta decisión molestó al Gobierno de Israel que, rechazando dicha resolución señaló que evacuaría algunos asentamientos y se anexaría “tierras palestinas”.

Washington criticó duramente la política israelí en los territorios y planteó algunas exigencias al gobierno de Ariel Sharon, como la de no deportar al Presidente de la Autoridad Palestina, el desmantelamiento de asentamientos en Cisjordania y Gaza, frenar la construcción de nuevos asentamientos y cambiar el recorrido del *Muro de seguridad*, de forma tal que anexara el mínimo de territorio palestino.

Al respecto se señala que desde el mes de junio de 2002, Israel inició la construcción de un *Muro de seguridad* que rebasa la *Línea Verde*, considerada a instancias de la ONU como frontera entre Cisjordania e Israel y que convertirá a los territorios palestinos en cantones. La AGONU aprobó el 8 de diciembre de 2003 la Resolución A/RES/ES-10/14,⁹⁸ en donde pide a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva sobre el particular. No obstante el presidente de Israel Ariel Sharon continuó con dicha construcción con el argumento de que este *Muro* tiene la finalidad de proteger a la población civil de ataques violentos palestinos.

El 9 de julio de 2004, la CIJ hizo pública su Opinión Consultiva referente a la legalidad del *Muro de separación*. Así la CIJ determinó que el *Muro* constituye una violación al Derecho Internacional y que el argumento de Israel de legítima defensa no tiene justificación alguna. Al respecto, la AGONU adoptó una Resolución A/ES-10/L.18 (22 de julio de 2004) en la que pide a

97 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1515, 19 de noviembre de 2003.

98 Asamblea General. Resolución A/RES/E-10/14, Medidas israelíes ilegales en Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado, 11 de mayo de 1949.

Israel aplicar el dictamen de la CIJ exigiendo el desmantelamiento del *Muro de seguridad* y el pago de indemnizaciones a los palestinos afectados. El primer ministro Ariel Sharon anunció que no acatará los dictámenes de la CIJ y de la AGONU, por considerar que atentan contra la seguridad de Israel. Estados Unidos mantuvo su tradicional postura de oponerse a las resoluciones que condenan a Israel.

En lo relativo a la violación de los derechos humanos y la construcción del *Muro de seguridad*, el enviado especial de la ONU, John Dugard, acusó (20 de agosto de 2004) a Israel de “controlar los territorios palestinos utilizando un régimen similar al del apartheid, señaló que la discriminación es aún peor que en la antigua Sudáfrica y que Israel viola continuamente los derechos humanos de los palestinos en Cisjordania y Gaza”.⁹⁹

Como se ha podido observar la intervención de las Naciones Unidas en el conflicto israelo-palestino es permanente con llamados reiterativos a la ocupación ilegal, a la violación de los derechos humanos y en general a la búsqueda de la paz.

Así, la Resolución A/RES/57/107¹⁰⁰ de la AGONU del 3 de diciembre de 2002 retoma y define claramente la responsabilidad de Naciones Unidas respecto al asunto palestino. Asumen “como una responsabilidad permanente con respecto a la Cuestión Palestina hasta que la cuestión se resuelva en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con la legitimidad internacional”.

Dentro del marco institucional de la ONU, esa responsabilidad se ha manifestado en la aprobación de numerosas resoluciones del CSONU y de la AGONU sobre el tema de Palestina, a partir de la ocupación de Israel, cuyo común denominador se ha basado en los siguientes llamamientos:

99 Eduardo Reneses de la Fuente, Cuatro generaciones perdidas, noviembre 27,2006. Obtenida 10 de abril de 2007: http://0-ite.securities.com.millennium.ite.sm.mx/doc.html?pc=MX&doc_id=120823709

100 Asamblea General. Resolución A/RES/57/107, Cuestión Palestina, 3 de diciembre de 2002.

1. Que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y para el desarrollo económico y social, y piden el cese completo de las actividades de asentamiento.
2. Que las medidas realizadas por Israel, como potencia ocupante, para cambiar la condición jurídica y la conformación demográfica de Jerusalén Oriental ocupada, no tienen validez legal y por ende son nulas y sin fundamento.

De las resoluciones aprobadas por el CSONU y la AGONU, encaminadas a la búsqueda de la pacificación de la región, destacan tres, adoptadas por unanimidad por el CSONU, que se consideran la base jurídica para una paz duradera:

1. La Resolución 242 de 1967 que llama al retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados luego del conflicto bélico de 1967 y a la terminación de todas las situaciones de beligerancia; establece el derecho de todos los Estados a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; estipula la necesidad de lograr una solución justa al problema de los refugiados.
2. La Resolución 338 de 1973 que llama a las partes al cese al fuego y a iniciar negociaciones encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.
3. La Resolución 1397 de 2002 que establece “el concepto de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto a otro dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente”.

Los factores críticos que permitirán contribuir al logro de los procesos de paz según las Naciones Unidas son:¹⁰¹

¹⁰¹ Tratamiento del conflicto en Oriente Medio en la 58 Asamblea General de las Naciones Unidas. (DNU 0730) Tlatelolco, México, D.F. 2 de febrero de 2004, p. 3.

- La situación regional.
- La voluntad política de las partes.
- La presencia de grupos radicales en ambas partes.
- La falta de recursos por parte de la comunidad internacional para atender las necesidades materiales de la población palestina.

La responsabilidad de Naciones Unidas también se ha manifestado en la creación de varios órganos subsidiarios con la finalidad específica de prestar asistencia para la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Desde 1948 Naciones Unidas ha colaborado con ciertos organismos especializados como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para socorrer a los refugiados de Palestina facilitando alimentos, ayudando en la construcción de viviendas temporales y organizando la enseñanza a través de escuelas. Asimismo Naciones Unidas creó el 8 de diciembre de 1949 el Organismo de Obras Públicas y de Socorro a los Refugiados de Palestina, el cual, por la situación bélica constante, ha estado en permanente situación económica precaria.

2.1. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad (CSONU) es el órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros están obligados a solucionar sus conflictos por medios pacíficos, a aceptar y cumplir las decisiones del CSONU y pueden someter cualquier controversia a dicho órgano.

Aunque las recomendaciones de otros órganos de las Naciones Unidas no tienen el carácter de obligatorio en las decisiones del CSONU, pueden influir en determinadas situaciones ya que reflejan la opinión de la comunidad internacional.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, el CSONU, puede imponer a los Estados “una obligación expresa de acatamiento si, por ejemplo, imparte una orden o un mandato” y con arreglo al Capítulo VII, puede “exigir cumplimiento mediante medidas coercitivas” consistentes en embargos, sanciones económicas o la autorización del uso de la fuerza a través de los organismos regionales con la aprobación del mismo CSONU. Sin embargo, estas medidas son tomadas como último recurso.

De la misma manera, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el CSONU ha establecido tribunales penales internacionales para enjuiciar a personas acusadas de violaciones graves del derecho humanitario internacional, incluido el genocidio.

El CSONU tiene 15 miembros: cinco permanentes y 10 electos por la Asamblea General por períodos de dos años. Los miembros permanentes son: China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido.

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las tocantes a cuestiones

de fondo también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de unanimidad de las grandes potencias que también es denominado poder de veto.

De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, todos los miembros convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas decisiones los Estados Miembros están obligados a cumplir, los demás órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones.¹⁰²

En el caso de la Cuestión Palestina, el CSONU ha articulado estrategias para tratar de dar solución al problema israelo-palestino en Medio Oriente, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973)¹⁰³ referentes a la solución pacífica de esta cuestión, en donde instan a Israel a retirarse de estos territorios y a negociar una paz que se sustente en el establecimiento de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, también hay que mencionar que el CSONU se ha enfocado predominantemente a resolver los problemas de paz y seguridad internacionales mientras los problemas de derechos de los palestinos han sido tratados ampliamente por la AGONU.

En cuanto al derecho internacional humanitario, el CSONU aprobó dos resoluciones importantes:

- a) Resolución 237 (14 de julio de 1967). Hace un llamado al Gobierno de Israel para garantizar la seguridad de los habitantes de las zonas donde se llevan a cabo operaciones militares. Así como a respetar los derechos humanos en dichas áreas. Recomendando a todos los gobiernos involucrados a observar escrupulosamente los principios humanitarios de los Convenios de Ginebra de 1949, referentes al trato de los prisioneros de guerra y la protección de personas civiles.¹⁰⁴

102 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Información básica. Obtenida el 23 de enero de 2007: http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_infobasica.html

103 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/ 338, 23 de octubre de 1973.

104 Naciones Unidas. Conflicto en el Medio Oriente. Documentos de las Naciones Unidas relativos a la Cuestión Palestina. Obtenida el 10 de febrero de 2007: <http://www.cinu.org.mx/temas/palestina/Documentos.html>

- b) Resolución 672 (12 de octubre de 1990).¹⁰⁵ Condena los actos violentos cometidos por las fuerzas de seguridad de Israel y lo exhorta a cumplir escrupulosamente con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que es aplicable a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967.¹⁰⁶

La mayoría de las resoluciones aprobadas por el CSONU desde 1948 sobre la Cuestión Palestina,¹⁰⁷ contemplan también otros importantes aspectos del conflicto árabe-israelí, entre las que destacan la falta de cumplimiento de acuerdos y resoluciones diversas así como el respeto de los derechos humanos de la población civil en tiempos de guerra, el establecimiento de asentamientos israelíes en territorios árabes fuera y dentro de Palestina y el establecimiento de fuerzas especiales de Naciones Unidas para la zona.

A continuación se mencionan algunas de estas resoluciones, consideradas de importancia:

- c) Resolución 89 (17 de noviembre de 1950)¹⁰⁸

Egipto se queja ante el CSONU de la violación por parte de Israel del Acuerdo de Armisticio incluyendo la expulsión de miles de palestinos. La resolución 89 convoca a poner fin a las quejas de acuerdos anteriores y solicita a los gobiernos involucrados a no tomar ninguna acción que incluya la transferencia de personas a través de las fronteras internacionales o líneas de armisticio, y llama a la repatriación de los árabes que sean calificados para regresar.

- d) Resolución 106 (28 de febrero de 1955)¹⁰⁹

105 Consejo de Seguridad. Resolución S/RES/672, 12 de octubre de 1990.

106 Naciones Unidas. Conflicto en el Medio Oriente. Documentos de las Naciones Unidas relativos a la Cuestión Palestina. Obtenida el 10 de febrero de 2007: <http://www.cinu.org.mx/temas/palestina/Documentos.html>

107 Naciones Unidas. Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la Cuestión Palestina desde 1948. Palestina Delegación Especial en México. p. 1.

108 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 89, 17 de noviembre de 1950.

109 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 106, 29 de marzo de 1955.

El CSONU condena el ataque israelí sobre la Franja de Gaza, como violación del cese al fuego y de inconsistente con los Acuerdos de Armisticio y considera que dicho acuerdo esta deliberadamente amenazado.

e) Resolución 271 (15 de septiembre de 1969)¹¹⁰

Después de los daños ocasionados por un incendio intencional a la mezquita de Al Aqsa en Jerusalén el 21 de agosto de 1969 con la consiguiente pérdida para la cultura humana. Este acto señala la necesidad urgente de que Israel desista de actuar en violación de las resoluciones anteriores y actos destinados a cambiar el estatuto de Jerusalén.

f) Resolución 446 (22 de marzo de 1979)

Afirma nuevamente que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén.

Declara que la política de Israel de establecer asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de la paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio.

g) Resolución 478 (20 de agosto de 1980) ¹¹¹

110 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/271, 15 de septiembre de 1969.

111 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/478, 20 de agosto de 1980.

Reafirma que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibile. Censura en los términos más enérgicos la promulgación por Israel de la “ley básica” sobre Jerusalén y su negativa a acatar las resoluciones pertinentes del CSONU.

h) Resolución 672 (12 de octubre de 1990)¹¹²

Expresa alarma por los actos de violencia ocurridos el 8 de octubre en Al-Haram Al-Sharif y en otros santos lugares de Jerusalén que causó la muerte de más de 20 palestinos y heridas a más de ciento cincuenta personas incluidos civiles palestinos y devotos inocentes.

Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que de cumplimiento escrupuloso a las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempos de guerra.

i) Resolución 904 (18 de marzo de 1994)¹¹³

Consternado por la horrenda masacre en la mezquita de Ibrahimi de Hebrón, el 25 de febrero de 1994 durante el sagrado mes de Ramadán en donde perdieron la vida más de 50 civiles palestinos y varios centenares de heridos. Exhorta a la potencia ocupante de Israel a que tome medidas, sobre todo en la confiscación de armas para evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes.

Pide que se adopten medidas para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en todo el territorio ocupado, incluido el establecimiento de una presencia internacional, como se prevé en la declaración de principios (S/26560) en el contexto del actual proceso de paz.

Solicita a los copatrocinadores del proceso de Paz, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, que continúen sus esfuerzos para fortalecer el proceso de paz y presten todo el apoyo necesario para la aplicación de las medidas mencionadas.

112 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/ 672, 12 de octubre de 1990.

113 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/904, 18 de marzo de 1994.

Reafirma su apoyo actual y solicita que se aplique la Declaración de Principios firmada el 13 de septiembre de 1993 en Washington, D.C. por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina.

j) Resolución 1073 (28 de septiembre de 1996)¹¹⁴

Expresando su profundo pesar por los acontecimientos acaecidos en Jerusalén, Naplusa, Ramallah, Belén y la Franja de Gaza, que ocasionaron un gran número de muertos entre civiles palestinos y preocupado por los enfrentamientos entre el ejército israelí y la policía palestina con víctimas de ambas partes.

Insta a que se ponga fin inmediato a todos los actos que dieron como resultado el agravamiento de la situación y que tienen consecuencias negativas para el logro de la paz en Medio Oriente.

Insta a que se garantice la seguridad y protección de los civiles palestinos.

Insta a que se reanuden de inmediato sobre las bases convenidas las negociaciones en el marco del proceso de paz del Medio Oriente y a que se apliquen los acuerdos en los plazos acordados.

k) Resolución 1397 (12 de marzo de 2002)¹¹⁵

Recordando las resoluciones 242(1967) y 338 (1973). Apoyando el concepto de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, expresa su preocupación por los acontecimientos trágicos y violentos que se han producido desde septiembre de 2000, en particular los ataques recientes y el mayor número de víctimas.

Haciendo hincapié en que se respeten universalmente las normas del derecho internacional humanitario aceptadas internacionalmente.

¹¹⁴ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1073, 28 de septiembre de 1996.

¹¹⁵ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1397, 12 de marzo de 2002.

Exige la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción.

Exhorta a las partes israelí y palestina y a sus líderes a que colaboren en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con miras a la reanudación de las negociaciones relativas a un arreglo político.

l) Resolución 1402 (30 de marzo de 2002)¹¹⁶

Expresando su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación, incluidos los recientes atentados suicidas cometidos con bombas en Israel y el ataque militar contra el cuartel general del Presidente de la Autoridad Palestina.

Exhorta a las dos partes a que procedan inmediatamente a aplicar una verdadera suspensión del fuego; pide que las tropas israelíes se retiren de las ciudades palestinas, incluida Ramallah; y pide a las partes ejecutar el plan Tenet, como un primer paso para aplicar las recomendaciones de la Comisión Mitchell y con miras a reanudar las negociaciones sobre una solución política;

m) Resolución 1403(4 de abril 2002)¹¹⁷

Reafirmando sus resoluciones 1397 (2002), y 1402 (2002) Gravemente preocupado por el nuevo agravamiento de la situación sobre el terreno, y observando que aún no se ha dado cumplimiento a la resolución 1402 (2002)

n) Resolución 1405(19 abril de 2002)¹¹⁸

116 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1402, 30 de marzo de 2002.

117 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1403, 4 de abril de 2002.

118 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1405, 19 de abril de 2002.

Preocupado por la penosa situación humanitaria de la población civil palestina, en particular por los informes procedentes del campamento de refugiados de Jenin acerca de un número desconocido de muertos y destrucción.

Exhorta a levantar las restricciones que se han impuesto, particularmente en Jenin a las operaciones de las organizaciones humanitarias en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Subraya la necesidad de que todos los interesados garanticen la seguridad de los civiles y respeten las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario.

Destaca la urgencia del acceso de las organizaciones médicas y humanitarias a la población civil palestina.

o) Resolución 1435(24 de septiembre de 2002)¹¹⁹

Reiterando su grave preocupación por los trágicos y violentos acontecimientos que han tenido lugar desde septiembre de 2000 y por el continuo deterioro de la situación.

Condenando todos los ataques terroristas contra todos los civiles, incluidos los ataques terroristas con bombas en Israel del 18 y 19 de septiembre de 2002 y en una escuela palestina de Hebrón del 17 de septiembre del 2002.

Gravemente preocupado por la reocupación de las oficinas centrales del Presidente de la Autoridad Palestina en la ciudad de Ramallah ocurrida el 19 de septiembre de 2002 y exigiendo que se le ponga fin de inmediato.

Alarmado por la reocupación de ciudades palestinas, así como por las graves restricciones impuestas a la libertad de circulación de personas y bienes y profundamente preocupado por la crisis humanitaria a que hace frente el pueblo palestino.

¹¹⁹ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1435, 24 de septiembre de 2002.

Reiterando la necesidad de respetar en todas las circunstancias el derecho humanitario internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

1.-Reitera su exigencia de que cesen completamente todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción;

2.-Exige que Israel ponga fin de inmediato a las medidas que está aplicando en Ramallah y alrededores, incluida la destrucción de la infraestructura civil de seguridad palestina;

3.-Exige también el rápido retiro de las Fuerzas de ocupación israelíes de las ciudades palestinas.

p) Resolución 1515 (19 de noviembre de 2003)

Expresa su profunda preocupación ante la continuación de los acontecimientos trágicos y violentos en Oriente Medio.

Reitera la exigencia de una detención inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción.

Subraya la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, incluidas las vías de negociación israelo-siria e israelo-libanesa.

Acoge complacido y alentando los esfuerzos diplomáticos del *Cuarteto* internacional y de otros,

1.- Hace suya la *Hoja de Ruta* basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el *Cuarteto*.

2.- Exhorta a las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de la *Hoja de Ruta* en cooperación con el *Cuarteto* y a que hagan realidad la visión de dos Estados que vivan uno junto al otro en paz y seguridad.

A lo largo de la historia del conflicto, se ha demostrado que numerosas resoluciones de las Naciones Unidas han sido ignoradas, un ejemplo muy claro es el caso de la matanza en Jenin y la negativa de Sharon de permitir la entrada de organizaciones médicas como la Cruz Roja para auxiliar a los heridos.

Este ataque por parte de Israel al campo de refugiados de Jenin, comenzó el 3 de abril de 2002 y duró cerca de ocho días; en donde Israel utilizó helicópteros, aviones y bulldozers para derribar casas y acabar con esta ciudad y sus pobladores, en adición, el Gobierno de Israel prohibió la entrada de organizaciones humanitarias para auxiliar a la población civil en desgracia. Nadie pudo entrar a la ciudad de Jenin y se piensa que el resultado fue una verdadera masacre.¹²⁰

La Resolución 1405(19 de abril de 2002) citada párrafos arriba, señala que “ El Consejo de Seguridad, preocupado por la terrible situación humanitaria de la población palestina, en particular de Jenin, llama al levantamiento de las restricciones impuestas a las organizaciones humanitarias y subraya la necesidad de que las partes garanticen la seguridad de los civiles y cumplan el derecho humanitario internacional (...)”.¹²¹

La misión para la que fue creada la Resolución 1405 (19 de abril de 2002) del CSONU, no se ha cumplido y es otra más que Israel ignora.

120 No obstante la Declaración de Madrid firmada el 10 de Abril de 2002 por Estados Unidos, la Unión Europea, Rusia y la ONU en donde instaban a Israel a desocupar Gaza y Cisjordania y a Yasser Arafat a combatir el terrorismo, la ocupación de estos territorios siguió adelante, además, desde el 3 de abril de ese año, comenzó el ataque de Israel al campo de refugiados de Jenin, llamada también la ciudad de los mártires porque se dice que de ésta provienen la mitad de los terroristas suicidas.

121 Segura, Antoni, “Israel y Palestina, entre la guerra y la paz”, en Saramago, José, *et al.*, Palestina existe, *op. cit.* p. 167.

2.2. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU), de conformidad con el Artículo 14 de la Carta de las Naciones Unidas tiene, entre otras facultades, la recomendación de medidas para el arreglo pacífico de las situaciones. En general, las resoluciones son adoptadas por mayoría. En casos particulares las percepciones varían y el contenido de las resoluciones se vuelve más controvertido, lo que hace que las resoluciones sean adoptadas por mayorías suficientes.

La AONU ha aprobado más de 625 resoluciones sobre Oriente Medio entre 1948 y el 2003. Entre 1956 y 2002 se han convocado a 10 sesiones extraordinarias de emergencia, de las cuales 6 se han dedicado a Medio Oriente.¹²²

Como ya se había mencionado, con el tiempo, ha habido una tendencia mayor de que tanto el CSONU como la AONU se ocupen paralelamente de los mismos asuntos relacionados con la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales con leves diferencias: el CSONU se ha centrado en asuntos relacionados con la paz y seguridad internacionales, mientras que la AONU con un enfoque más amplio considera aspectos humanitarios, sociales y económicos.

Conforme ha avanzado el conflicto, la Cuestión de Palestina ha sido tratada por estos órganos en un marco más amplio. En 1950 la atención internacional se centraba únicamente en el problema de los refugiados palestinos y en el conflicto entre Estados, sin embargo para 1968, la Organización de Liberación de Palestina (OLP) aprobó una Carta Nacional en la que indicaba que la comunidad internacional no había cumplido sus obligaciones y se pedía que se tomaran en cuenta los derechos palestinos.

¹²² Tratamiento del conflicto en Oriente Medio en la 58 Asamblea General de las Naciones Unidas. (DNU 0730) Tlatelolco, México, D.F. 2 de febrero de 2004, p. 2.

La Asamblea General reconoció en 1969 que “el problema de los refugiados árabes palestinos había surgido de la negación de los derechos inalienables que tienen de conformidad con la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos”, y los 56 Estados miembros propusieron que “la Cuestión de Palestina” se incluyese como tema del programa de la Asamblea General. Estos miembros afirmaron que el asunto de Palestina y la situación del pueblo palestino no habían figurado como tema independiente del programa de la AGONU desde más de 20 años atrás. Desde entonces la Cuestión de Palestina forma parte del programa de la Asamblea.

Así, en la Resolución 3236 (22 de noviembre de 1974)¹²³ de la Asamblea General se reafirmaron los derechos inalienables del pueblo palestino como el derecho a la libre determinación sin injerencia exterior, el derecho a la independencia y a la soberanía nacionales y el derecho a regresar a sus hogares y a recuperar sus bienes. Desde ese año se reafirman los derechos del pueblo palestino en la AGONU.¹²⁴

Con la Resolución 43/177 (15 de diciembre de 1988), la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina hecha por el Consejo Nacional de Palestina. En esta ocasión, la Asamblea afirmó la necesidad de que se permitiera al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967.

Para 1988 y mediante la aprobación de la Resolución 52/520 (7 de julio de 1988),¹²⁵ la AGONU concede a Palestina, en calidad de observadora, derechos y prerrogativas adicionales en la participación en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General, así como en las Naciones Unidas y en las conferencias internacionales de dicha organización.

La preocupación de la AGONU por los derechos del pueblo palestino, llevó a que en 1975 esta Asamblea estableciera el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino.¹²⁶ Este Comité señaló dos recomendaciones: una hablaba del derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes, y la otra, relativa a los derechos de la libre determinación, a la independencia nacional y la soberanía.

123 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3236, 22 de noviembre de 1974.

124 ONU, La Cuestión de Palestina y las Naciones Unidas, *op.cit.* p. 34.

125 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/52/520, 7 de julio de 1988.

126 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3376, 10 de noviembre de 1975.

Este informe fue analizado por el CSONU pero no pudo tomar una decisión debido al voto negativo de Estados Unidos como miembro permanente del Consejo. La AGONU, no obstante a esta decisión siguió respaldando las recomendaciones del Comité de Derechos de los Palestinos para los años subsiguientes. La labor de este Comité a través de la información y recomendaciones por medio de organizaciones no gubernamentales y otros medios, ha tenido resultados positivos en cuanto a que se tiene mas conciencia sobre la necesidad del reconocimiento del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Entre las acciones enfocadas a los derechos humanos del pueblo palestino y reflejadas en las resoluciones de la AGONU se encuentran:

- Resolución 194(III) (11 de diciembre de 1948), aprobada durante su tercer período ordinario de sesiones, la AGONU resolvió que: (1) los refugiados que desearan regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos que lo hicieran así lo antes posible. (2) Se debería indemnizar a título de compensación por los bienes de los que decidieran no regresar a sus hogares.
- 302 (8 de diciembre de 1949).¹²⁷ Asistencia a los refugiados. Agradece la labor de las instituciones preocupadas por los refugiados palestinos (Cruz Roja y Comité de Servicio de Amigos Americanos), además encomienda asistencia en materia al Fondo Internacional de Emergencia Infantil de Naciones Unidas. Establece la Agencia para Refugiados en el Cercano Oriente (UNRWA) e insta a miembros de la ONU y no miembros a hacer contribuciones voluntarias para los refugiados.
- 394 (14 de diciembre de 1950).¹²⁸ Medidas para la protección de los derechos, la propiedad y los intereses de los refugiados. Toma como referencia la Resolución 194 y toma nota de que los esfuerzos para el reestablecimiento económico y social de los refugiados no se han llevado a cabo. Insta a la Comisión a establecer una oficina que siga trabajando en la protección de los derechos e intereses de los refugiados.

127 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/302, 8 de diciembre de 1949.

128 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/394, 14 de diciembre de 1950.

- 513 (26 de enero de 1952).¹²⁹ Ayuda a los refugiados palestinos. Encomienda a la Agencia de Trabajo de Naciones Unidas desarrollar un programa que contribuya al beneficio de los refugiados, decide incrementar el monto económico destinado a dicha causa.
- 916 (3 de diciembre de 1955).¹³⁰ Reporte del Director de la Agencia de Trabajo de Naciones Unidas para los refugiados Palestinos en el Cercano Oriente. Nota con gratificación el proceso que el Reino Hashemita de Jordania y la Agencia han llevado a cabo respecto a los niños refugiados en ese país. Apela a instituciones privadas a incrementar su ayuda.
- 1456 (9 de diciembre de 1959).¹³¹ Agencia de NU para la Ayuda a los Refugiados de Palestina en cercano oriente (UNRWA) Reporte del Director de la Agencia. Se observa la situación preocupante de los refugiados, se solicita intensificar los esfuerzos para instar a los gobiernos a cooperar.
- 1856 (20 de diciembre de 1962).¹³² Reporte del Comisionado General de la Agencia de UN para la Ayuda de Refugiados Palestinos del Cercano Oriente.
- 2252 (4 de julio de 1967).¹³³ Asistencia humanitaria. Se invitó al Gobierno de Israel para asegurar el bienestar y seguridad de los habitantes del área. Se realizó el trabajo de la Cruz Roja y de otras organizaciones que proporcionaron ayuda a los habitantes.
- 2443 (19 de diciembre de 1968).¹³⁴ Se decidió establecer un Comité Especial de investigación sobre prácticas israelíes que afectan los derechos humanos. Solicita al Presidente de la AGONU designar los miembros del Comité Especial.

129 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/513, 26 de enero de 1952.

130 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/916, 3 de diciembre de 1955.

131 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1456, 9 de diciembre de 1959.

132 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1856, 20 de diciembre de 1962.

133 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2252, 4 de julio de 1967.

134 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2443, 19 de diciembre de 1968.

- 2546 (11 de diciembre de 1969).¹³⁵ Respeto a los Derechos Humanos en los territorios ocupados. Exhorta al Estado de Israel a terminar con las prácticas represivas contra la población civil en los territorios ocupados y apearse a la Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempos de guerra.
- 3092(7 de diciembre de 1973).¹³⁶ Reporte del Comité Especial para investigar prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población en los territorios ocupados. Hace un llamado a Israel para que la Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempos de guerra, sea aplicada en los territorios ocupados.
- 3210 (14 de octubre de 1974).¹³⁷ Organización para la Liberación de Palestina. Reconoce a la OLP como representante del pueblo palestino y se le invita a participar en las reuniones plenarias.
- 3236 (22 de noviembre de 1974).¹³⁸ La Cuestión Palestina. Establece el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.
- 3376 (10 de noviembre de 1975). Decide Crear un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.
- ES-7/3 (29 julio de 1980).¹³⁹ Trabajos del Comité sobre el ejercicio inalienable de los Derechos del Pueblo Palestino.
- ES-7/2 (29 de julio de 1980).¹⁴⁰ Autodeterminación del pueblo palestino. Reafirma el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Señala que debido al voto negativo de Estados Unidos en el CSONU, reunión 2220 (30 de abril de 1980) no se tomaron la

135 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2546, 11 de diciembre de 1969.

136 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3092, 7 de diciembre de 1973.

137 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3210, 14 de octubre de 1974.

138 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3236, 22 de noviembre de 1974.

139 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/ES-7/3, 9 de julio de 1980.

140 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/ES-7/2, 29 de julio de 1980.

recomendaciones del Comité sobre el Ejercicio Inalienable de los Derechos del Pueblo Palestino.

- 35/75 (5 de diciembre de 1980).¹⁴¹ Condiciones de vida del pueblo palestino. Llama a todos los países y a las agencias de la ONU a aliviar las severas condiciones de vida del pueblo palestino.
- 35/122 (11 de diciembre de 1980).¹⁴² Reporte del Comité Especial sobre prácticas que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Condena la evacuación, desplazamiento de los habitantes árabes de territorios ocupados por Israel. Condena prácticas violatorias. Pide a Israel observar lo establecido por la Cuarta Convención de Ginebra (1949)
- 36/73 (4 de diciembre de 1981).¹⁴³ Condiciones de vida del pueblo palestino. Condena a Israel por el deterioro de vida en la población palestina en los territorios ocupados. Establece que el retiro de dichos territorios es la única vía para elevar el nivel de vida de los palestinos.
- 37/222 (20 de diciembre de 1982).¹⁴⁴ Condiciones de vida del pueblo palestino. Condena a Israel por el deterioro de vida en la población palestina en los territorios ocupados. Establece que el retiro de dichos territorios es la única vía para elevar el nivel de vida de los palestinos.
- 38/17 (22 de noviembre de 1983).¹⁴⁵ Importancia de la autodeterminación y de la premura para otorgar la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de los Derechos Humanos. Reafirma el derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la integridad territorial. Insta a los Estados miembros de las

141 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/35/75, 5 de diciembre de 1980.

142 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/35/122, 11 de diciembre de 1980.

143 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/36/73, 4 de diciembre de 1981.

144 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/37/222, 20 de diciembre de 1982.

145 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/38/17, 22 de noviembre de 1983.

Naciones Unidas a cumplir las resoluciones emitidas por el CSONU. Aborda la Cuestión Palestina e insta a los actores a acatar las resoluciones emanadas del CSONU.

- 38/145 (19 de diciembre de 1983).¹⁴⁶ Asistencia al pueblo palestino. Solicita a los programas, organizaciones, agencias y órganos de las Naciones Unidas a intensificar esfuerzos para, en cooperación con la OLP, proveer asistencia al pueblo palestino.
- 39/95 (14 de diciembre de 1984).¹⁴⁷ Reporte del Comité Especial sobre prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.
- 42/66 (2 de diciembre de 1987).¹⁴⁸ Cuestión Palestina. Solicita se ejecuten las recomendaciones del Comité sobre el Ejercicio inalienable de los Derechos del Pueblo Palestino.
- 43/21 (3 de noviembre de 1988).¹⁴⁹ Alzamiento (*intifada*) del pueblo palestino. Condena las violaciones de Derechos Humanos por parte de Israel en los territorios ocupados. Deplora su negativa a acatar las resoluciones del CSONU.
- 43/177 (15 de diciembre de 1988).¹⁵⁰ Afirma la necesidad de que el pueblo palestino sea soberano sobre sus territorios ocupados en 1967 y señala que la OLP será sustituida, a partir del 15 de diciembre de 1988, por “Palestina” en el sistema de Naciones Unidas.
- 43/178 (20 de diciembre de 1988).¹⁵¹ Asistencia al pueblo palestino. Solicita a los programas, organizaciones, agencias y órganos de las Naciones Unidas a intensificar esfuerzos para, en cooperación con la OLP, proveer asistencia al pueblo palestino.

146 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/38/145, 19 de diciembre de 1983.

147 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/39/95, 14 de diciembre de 1984.

148 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/42/66, 2 de diciembre de 1987.

149 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/21, 3 de noviembre de 1988.

150 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/177, 15 de diciembre de 1988.

151 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/178, 20 de diciembre de 1988.

- 45/73 (11 de diciembre de 1990).¹⁵² Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Apoya los esfuerzos del Comisionado General del organismo de la ONU de asistencia y trabajos para los refugiados palestinos en el Cercano Oriente en su ayuda humanitaria a las personas desplazadas y que necesitan ayuda humanitaria a las personas desplazadas debido a las hostilidades de junio de 1967 y subsecuentes.
- 46/46 (9 de diciembre de 1991).¹⁵³ Refugiados Palestinos. Lamenta que no se haya llevado a cabo la indemnización, ni la repatriación de los refugiados palestinos.
- 48/212 (21 de diciembre de 1993).¹⁵⁴ Asentamientos israelíes en territorios ocupados. Deplora el establecimiento por parte de Israel de asentamientos en los territorios ocupados en 1967, establece que son ilegales y representan un obstáculo para el desarrollo económico y social del pueblo palestino.
- 51/134 (13 de diciembre de 1996).¹⁵⁵ El Golán sirio ocupado. Pide a Israel que acate lo dispuesto en las anteriores resoluciones relativas al tema y que abandone cualquier medida para cambiar la composición física o demográfica de este territorio.
- 52/62 (10 de diciembre de 1997).¹⁵⁶ Bienes de Refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos. Reafirma que los refugiados de palestina tienen derecho a sus bienes y a las rentas que ellos produzcan.
- 56/204 (21 de diciembre de 2001).¹⁵⁷ Soberanía del pueblo palestino sobre sus recursos naturales. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino sobre sus recursos naturales, incluyendo la tierra y el agua.

152 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/45/73, 11 de diciembre de 1990.

153 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/46/46, 9 de diciembre de 1991.

154 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/48/212, 21 de diciembre de 1993.

155 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/51/134, 13 de diciembre de 1996.

156 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/52/62, 10 de diciembre de 1997.

157 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/204, 21 de diciembre de 2001.

En la Convocatoria del 4 de julio de 1967 de la AGONU, se reafirma que los Derechos Humanos deben ser respetados en las áreas afectadas por el conflicto de medio Oriente de 1967 y que Israel debe garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes. Como podemos observar en el contenido de las resoluciones, a partir de la Resolución 2546 del 11 de diciembre de 1969, resoluciones similares se presentan cada año solicitando a Israel que desista de seguir violando los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, manifestando su preocupación por las violaciones israelíes a los Acuerdos de la Cuarta Convención de Ginebra y exhortando a Israel a cumplir con su disposición.

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial de las Naciones Unidas de acuerdo al Artículo 92 de la Carta, determina los principios y normas vigentes de derecho internacional, y da respuesta con fundamentos jurídicos a las solicitudes de opinión consultivas solicitadas por Naciones Unidas. Las opiniones de la Corte orientan a las Naciones Unidas respecto de su propia acción y proporcionan a los órganos solicitantes los elementos de derecho necesarios para sus actividades.

2.2.1. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio ocupado incluyendo el Estado de Jerusalén y la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Todos los pueblos del mundo tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y realizan su desarrollo económico, social y cultural.

Con este fin todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, y realizar intercambios de cooperación económica internacional basado en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Así la Resolución 1803 (14 de diciembre de 1962)¹⁵⁸ de la AGONU plantea que las personas y las naciones tienen derecho a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, la exploración, desarrollo y disposición de estos deben ser de acuerdo a las leyes que las naciones consideren¹⁵⁹.

El 17 de diciembre de 1973 la AGONU adoptó la Resolución 3175¹⁶⁰ reiterando el derecho del pueblo árabe a mantener la soberanía de sus recursos naturales en los territorios árabes ocupados.

La Resolución 3236 de la AGONU, adoptada el 22 de noviembre de 1974 reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino, incluyendo los derechos a la autodeterminación, a la independencia, soberanía nacional y al retorno a sus hogares y propiedades.

Estas mismas resoluciones se han renovado año con año a partir de esas fechas, con ligeras modificaciones.

Como extensión del reconocimiento de la independencia de Palestina por las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 1988, queda como “único y legítimo representante del pueblo Palestino y el ‘parteaguas’ político para la autoridad Nacional Palestina (ANP) en las áreas de autogobierno Palestino (para las áreas de Gaza y Cisjordania), apegándose a las Declaraciones de principios del 13 de septiembre de 1993, así como a los acuerdos subsecuentes”.¹⁶¹

El derecho a la libre determinación es uno de los principios fundamentales del derecho internacional, por lo que la realización de ese derecho para el pueblo palestino es una de las cuestiones más importantes que las Naciones Unidas ha buscado impulsar y cuyo esfuerzo político logró materializar en la denominada *Hoja de Ruta* de 2003 donde, si lograra la solución del conflicto israelí-palestino, podría también emerger un Estado palestino independiente, democrático y viable que coexista en paz y con seguridad junto con Israel y sus demás vecinos.

158 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1803, 14 de diciembre de 1962.

159 Reiterando los mismos principios de esta resolución, se aprueban las siguientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: A/RES/3414 (1975), A/RES/31/186 (1976), A/RES/32/161 (1977), A/RES/34/136 (1979), A/RES/35/110 (1980), A/RES/36/173 (1981), A/RES/37/135 (1982), A/RES/38/144 (1983).

160 Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3175, 17 de diciembre de 1973.

161 Palestina, Delegación Especial en México, Relaciones Exteriores, Declaración de Independencia de Palestina, 11 nov 2005, p. 1. Obtenida el 23 de agosto de 2006: <http://www.palestina.com.mx>.

Este plan basaba su efectividad en el logro de los siguientes progresos o metas:

- Dos Estados independientes.
- Que el pueblo palestino tuviera dirigentes con actuación decisiva contra actos de terroristas.
- Construcción en Palestina de una democracia efectiva basada en la tolerancia y la libertad.
- Disposición de Israel para el establecimiento de un Estado palestino.
- Aceptación clara e inequívoca por ambas partes.

Las fases que lo integraban consistían en:

“Fase I: Fin del terror y la violencia, normalización de la vida de los palestinos y creación de instituciones palestinas”¹⁶²

Señalaba que en mayo de 2003, se debían realizar reformas políticas en Palestina, incluidas:

- Redacción de una constitución palestina basada en una democracia parlamentaria.
- Reformas encaminadas a una separación de poderes con un primer ministro con poderes ejecutivos, gabinete y un Consejo Legislativo Palestino.
- Reforma electoral que incluyera una comisión electoral palestina independiente.
- Organización de elecciones libres, justas y abiertas en un contexto de debate abierto, campañas electorales con candidatos derivados de un proceso libre y de partidos políticos múltiples.
- Aumento de la financiación a través de organizaciones no gubernamentales y privadas para el desarrollo de la sociedad civil.

¹⁶² Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento S/2003/529. Carta de fecha 7 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. Anexo denominado *Hoja de Ruta*, basada en el logro de progresos para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino, pp. 3-6.

Para el logro de lo anterior, Israel debía:

- Facilitar traslados y viajes de funcionarios palestinos para las sesiones del Consejo Legislativo Palestino.
- Asistir al proceso de elecciones, registro de votantes, desplazamiento de candidatos y funcionarios de las votaciones.
- Abrir la Cámara de Comercio e instituciones diversas palestinas clausuradas en Jerusalén.

“Fase II: Transición”¹⁶³

Comprendía del periodo de junio a diciembre de 2003 lo siguiente:

- Creación de un Estado palestino independiente con fronteras provisionales y atributos de soberanía basados en la nueva constitución.
- Para el logro de lo anterior, el Cuarteto apoyaría acuerdos de paz con los países vecinos (Israel con Siria y Líbano).
- Establecimiento formal del gabinete de reforma con la oficina del primer ministro con poderes ejecutivos.

“Fase III: Acuerdo sobre un estatuto permanente y fin del conflicto israelo-palestino”¹⁶⁴

Para los años 2004 - 2005:

- Consolidación de la reforma.
- Estabilización de las instituciones palestinas.
- Logro del proceso sostenido en materia de seguridad.
- Organización de una Segunda Conferencia Internacional a comienzos de 2004 organizada por el Cuarteto para ratificar el acuerdo de un Estado palestino independiente con fronteras provisionales.

¹⁶³ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento S/2003/529, *op.cit.* pp. 6-7.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 7-8.

- Negociaciones palestino-israelíes para un acuerdo sobre un estatuto permanente para 2005 que incluyera cuestiones de fronteras, Jerusalén (con la inclusión de la protección de intereses religiosos y políticos de los judíos, cristianos y musulmanes), refugiados y asentamientos humanos.
- Aceptación por los Estados árabes de plenas relaciones normales con Israel y seguridad para todos los Estados de la región.

Dentro de los acuerdos de paz celebrados entre la OLP con Israel de fecha 13 de septiembre de 2005, figuró el establecimiento de una autoridad palestina interina de autogobierno y la elección de un consejo para el pueblo palestino de Cisjordania y la Franja de Gaza por un periodo de transición no mayor a cinco años, que condujera a un arreglo permanente con base a las Resoluciones 242 y 338 del CSONU comentadas anteriormente.

Una de las figuras prominentes en la búsqueda de la supremacía de los intereses palestinos, y del origen del nacionalismo palestino, fue Yasser Arafat, cuyo discurso político versó a favor del establecimiento del Estado Palestino en tierra Palestina con Jerusalén como su capital; transformó a la OLP en una institución que hoy ocupa un escaño dentro de la ONU; y que concentró su atención en desarrollar la cooperación entre la OLP y los Estados del mundo. En este sentido, “firmó 30 acuerdos de cooperación con países en su mayoría de África y Europa Oriental”.¹⁶⁵

Una de las cualidades que marcaron el éxito de Arafat fue el adecuar su pragmatismo a las circunstancias del momento. Al inicio de su movimiento pedía la liberación de toda Palestina y la destrucción de Israel. Después hablaba del establecimiento de un Estado democrático laico donde convivieran palestinos y judíos. Luego abanderó la petición de un Estado Palestino sobre una parte de Palestina, y por último una Confederación Palestino-Jordana.

El 8 de diciembre de 1987 estalló la *Intifada* o levantamiento Popular en los Territorios Palestinos Ocupados proclamando el establecimiento del Estado de Palestina hacia la convivencia entre el Estado de Palestina y el de Israel. La *Intifada* devolvió el conflicto a su origen palestino-israelí.

¹⁶⁵ Bakradouni, Karin, Yasser Arafat Espartaco del Siglo XX, *op. cit.* p. 5.

A finales de la Guerra del Golfo, se dio una nueva oportunidad para la paz a través de la Conferencia de Madrid por la Paz (1991) y de los Acuerdos de Oslo (1993) donde ambas Partes lograron reiniciar el diálogo para alcanzar la reconciliación histórica, el fin de la ocupación, el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación y la creación de un Estado soberano. Al paso de los años, el trato humillante a los palestinos continuó por parte de Israel y la negación de esta última al reconocimiento de dichos acuerdos.

Importante también es el esfuerzo de la Cumbre de Beirut de la Liga de Estados Árabes celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2002, en la cual los países árabes participantes aprobaron un plan de paz propuesto por Arabia Saudita consistente originalmente en que Israel se retirara a sus fronteras anteriores a la guerra de 1967 (desocupando los territorios árabes ocupados de Gaza, Cisjordania y el Golán) y el establecimiento de un estado soberano Palestino con la parte oriental de Jerusalén como su capital, a cambio de que los países árabes reconocieran al Estado de Israel.

El texto final de la iniciativa de paz saudita, que a partir de entonces se conoce como “Iniciativa de Paz Árabe”, terminó con dos exigencias adicionales: 1) el retiro de las tierras que Israel ocupa al Sur de Líbano y 2) una solución conjunta y justa al problema de los refugiados sobre la base de la Resolución 194 de la AGONU de diciembre de 1948. Si Israel aceptara esos términos, los estados árabes darían por terminado el conflicto y establecerían relaciones normales con Israel.¹⁶⁶

Junto a esta declaración, la conferencia cumbre publicó una declaración adicional que enfatizaba, entre otros puntos, que Israel debía permitir que los palestinos gozaran de todos sus derechos, incluyendo la garantía del “derecho de retorno” de los refugiados palestinos sobre la base de legítimas resoluciones internacionales y sobre la base de principios de ley internacional incluyendo la 194 de la AGONU. Los líderes árabes también enfatizaron su apoyo al derecho de Líbano de utilizar todos los medios legítimos para liberar su territorio de la ocupación israelí hasta la frontera internacional reconocida, y afirmaron que para lograr la paz y la seguridad en la región Israel debía afiliarse al Tratado de No Proliferación Nuclear y abrir sus instalaciones nucleares a la supervisión internacional.

166 Terstch, Herman, “La Liga Árabe ofrece paz a Israel a cambio de su retirada de los territorios”, El País. Obtenida el 29 de marzo de 2002: <http://www.elpais.com>

Antes de la declaración final de la cumbre, “los representantes palestinos estimaron que la Iniciativa de Paz Árabe era un plan parcial que favorecía las posiciones de Israel. El asesor del presidente palestino, Nabil Abu Rudeina, señaló al respecto que la ANP rechaza(ba) cualquier precondición para el alto el fuego e insist(ía) en la retirada de las tropas de Israel a las líneas anteriores a la *Intifada* de septiembre de 2000 (...) El documento (...) fue calificado por Rudeina de “pro-israelí” y (urgió) a que los compromisos del Plan Tenet¹⁶⁷ para que el alto el fuego se cumpla por ambas partes sin condiciones, y que además vaya ligado al Informe Mitchell”¹⁶⁸

Israel, que al principio estuvo de acuerdo con la iniciativa de paz saudita, al conocer la final no lo estuvo. La posición de Israel la resume muy bien el Profesor Itamar Rabinovich.¹⁶⁹

Si la declaración de Moussa estaba abierta a interpretaciones al mostrar cierta flexibilidad con respecto a la 'ley del retorno,' esta fue eliminada por la fórmula tradicional del 'derecho al retorno' que fue integrada en la declaración final de la Cumbre.

La exigencia de desarme nuclear y de que Israel se someta a supervisión internacional, es una posición bien conocida de Egipto y de Siria, que Egipto usó en 1995 para detener el proceso de normalización. La posición adoptada por la Junta Cumbre Árabe sobre el asunto de Líbano, permitiría el surgimiento de crisis en la frontera provocada por *Hezbollah*.

En otras palabras, si la Junta Cumbre Árabe ofrecía normalización y el 'final del conflicto' con una mano, con la otra mano sostenía las fórmulas de siempre, que permiten que continúe la lucha aun después de que se llegue a un acuerdo...”.¹⁷⁰

167 El Plan Tenet, que nunca se ha hecho público, fue redactado en su día por el jefe de la CIA, George Tenet, y en él se especifica entre otros puntos que los palestinos debían detener a los miembros de organizaciones radicales y poner fin a la violencia. Mientras que los israelíes debían abstenerse de atacar instituciones palestinas y replegarse a sus posiciones anteriores a la *Intifada*.

168 El Informe Mitchell, fue un documento realizado por una comisión dirigida por el ex senador estadounidense George Mitchell, que recomendó a que ambas partes pusieran fin a la violencia; que la autoridad Palestina combatiera el terrorismo; y que el gobierno israelí detuviera su política de colonización. Text of the Mitchell Report, may 6, 2001. Obtenida el 6 de agosto de 2006: <http://www.haretz.com>

169 Presidente de la Universidad de Tel Aviv, ex Embajador de Israel en los Estados Unidos (1993-96), jefe de las negociaciones de Israel con Siria durante el gobierno de Yitzhak Rabin, figura prominente del movimiento de paz en Israel y reconocido experto en historia del Medio Oriente.

170 Rabinovich, Itamar, La Junta Cumbre de Beirut en Contra de las Resoluciones de la Junta Cumbre Árabe, The Middle East Media Research Institute, Serie Comunicados Especiales - No. 364. abril 9, 2002.

Un año más tarde, el llamado Cuarteto, presentaron al CSONU el documento S/2003/529 del 7 de mayo de 2003 denominado *Hoja de Ruta*, integrado por un plan para alcanzar un acuerdo entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina que se materialice en el surgimiento de dos Estados que vivan uno junto al otro con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

En la búsqueda de la soberanía nacional palestina, en el 2005 se llevaron a cabo elecciones presidenciales por la Autoridad Nacional Palestina (ANP)¹⁷¹ resultando ganador Mahmoud Abbas también conocido como Abu Mazen por casi dos tercios de los votos sustituyendo a Yasser Arafat en dicho rol. En el proceso de conformación político se presentó un reajuste de las competencias presidenciales donde Mazen mantuvo entre sus poderes, el de nombrar un primer ministro, aunque no el de disolver el Parlamento, devolver una legislación aprobada por mayoría de dos tercios del Parlamento, dirigir dos ramas de las fuerzas de seguridad: la Seguridad Nacional y la Inteligencia entre otros. Abu Mazen contaba también con la confianza internacional que le permitiría reforzar a la Organización para la Liberación de Palestina (OLP)¹⁷² que él preside como actor internacional. Sin embargo, el propio Abu Mazen no era reconocido como interlocutor por parte de Israel, elemento necesario para que se materialice el proceso de paz.

El 25 de enero de 2006, se celebraron las segundas elecciones generales palestinas pluripartidistas (las primeras fueron en enero de 1996), para elegir a los 132 diputados del Consejo Legislativo Palestino, en medio de restricciones impuestas por la ocupación israelí.

Las elecciones transcurrieron en un clima de normalidad y se realizaron con un sistema de doble voto. Un voto era para la Lista Nacional, a través de la que se elegían 66 diputados, y otro voto era en la circunscripción electoral, para elegir a los restantes 66 diputados. El proceso tuvo como resultado la victoria del *Movimiento de Resistencia Islámica (Hamas)*¹⁷³ por mayoría absoluta.

171 Autoridad Nacional Palestina (ANP). Es la organización administrativa que gobierna los territorios palestinos (Franja de Gaza y Cisjordania). La ANP fue dirigida por *Al Fatah* hasta las elecciones de 2006.

172 Organización para la Liberación de Palestina (OLP). Fundada en 1964 dirigida por Yasser Arafat hasta su muerte en 2004. Cfr. Capítulo 1.

173 *Hamas*, Movimiento de Resistencia Islámico, es una organización islamista sunní palestina que tiene como objeto el establecimiento de un Estado islámico en la región de Palestina que comprende el territorio del actual Estado de Israel, Cisjordania y la Franja de Gaza, con capital en Jerusalén. El Movimiento de la Resistencia Islámica, fue fundado en 1987 durante la primer *Intifada* y mantiene los reclamos históricos palestinos con una posición radical.

Los resultados de la Lista Nacional fueron los siguientes:¹⁷⁴

“El número total de electores fue de 1.042.424. El resultado del voto correspondiente a las circunscripciones dio a *Hamas* 45 diputados, 17 a *Fatah* y 4 a los independientes próximos a *Hamas*. Los resultados finales dan una amplia victoria a *Hamas* con 74 diputados, seguida por *Al Fatah* con 45, los independientes con 4, Frente para la Liberación de Palestina (FPLP) con 3, Frente Democrático para la Liberación de Palestina (FDLP) –Partido Popular Palestino (PPP)-Unión Palestina Democrática (FIDA) con 2, Palestina Independiente con 2 y Tercera Vía con otros 2. Cabe destacar que 14 diputados (entre ellos las cabezas de lista de *Fatah* y FPLP) están presos en cárceles israelíes y palestinas. En 1996, con 88 diputados, *Al Fatah* logró 55 y el resto eran independientes. *Hamas* no se presentó en aquella ocasión”.¹⁷⁵

Cuadro 5.Resultados de la Lista Nacional¹⁷⁶

Comisión Electoral Central Palestina			
Partido	Nº de votos	Porcentaje	Nº de escaños
Hamás	440.409	44,45%	29
Al Fatah	410.554	41,43%	28
FPLP	42.101	4,25%	3
FDLP-PPP-FIDA	28.973	2,92%	2
Palestina Independiente	26.909	2,72%	2
Tercera Vía	23.862	2,41%	2

Palestina Independiente, cuyo máximo dirigente Mustafa Bargouti tuvo casi el 20% de los votos en las elecciones presidenciales de 2005, en esta elección decepcionó. La coalición en la que estaban el FDLP y el FLP, cuyos candidatos en las presidenciales sumaron un 6% de los votos, tampoco destacó.

Hamas, FPLP y FLP están consideradas como organizaciones terroristas, aunque la primera no presentó a ningún candidato al que se pueda vincular con la comisión de actos terroristas. *Hamas*

174 Ferré, José María, Consecuencias de la victoria de Hamas en las elecciones palestinas, Real Instituto Elcano, p. 1. Obtenido el 21 de febrero de 2006: <http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/instituciones>

175 *Ibidem*, p.1.

176 *Ibidem*, p.1.

consiguió votos que apoyan su programa social, y también de rechazo a *Al Fatah*. Muchos le otorgaron su voto con la esperanza de que con *Hamas* todo iría mejor ya que representaba la oposición a la ocupación israelí. Asimismo, la victoria de *Hamas* lleva implícita el rechazo a los Acuerdos de Oslo.

La Tercera Vía formada en 2006 en torno al ministro de Finanzas Salam Fayad, actual primer ministro del gobierno emergente palestino, cuenta con la simpatía de la comunidad financiera internacional y de los países occidentales. *Al Fatah* sólo ganó, plenamente, en tres circunscripciones: Qalqilia, Rafah y Jericó. En la ciudad de Qalqilia todos los concejales son de *Hamas*.

Sin embargo, Ismail Haniya dirigente de *Hamas*, quien obtuvo el puesto de primer ministro de la ANP después de haber ganado las elecciones legislativas de 2006 y *Hamas* la mayoría en el Parlamento, no ha podido gobernar ya que *Al Fatah* no aceptó la derrota en las elecciones generales y por otro lado, EEUU e Israel impusieron un embargo económico que la Unión Europea no había logrado revertir.

Ante tal situación el presidente Mahmoud Abbas propuso un Gobierno de Unidad Nacional en donde además se incluirían otros grupos palestinos marginales.

Hamas con una posición radical se había opuesto a aceptar las peticiones del Cuarteto, y los tres puntos básicos dictados por la ONU para avanzar en el proceso de paz: a) el reconocimiento del derecho de Israel a existir, b) renunciar a la violencia terrorista y c) aceptar los Acuerdos previamente establecidos como los Acuerdos de Oslo y la *Hoja de Ruta*. Esta negativa se manifestó también en el rechazo de *Hamas* a la Iniciativa de Paz árabe como uno de los ejes de un Gobierno de Unidad Nacional.

Por otro lado, Estados Unidos dejó en claro que no se conformaría con un reconocimiento ambiguo o indirecto de Israel. A raíz de esto, *Hamas* consideró que no tenía sentido continuar tratando con Abu Mazen fórmulas de compromiso en un Gobierno de Unidad nacional y tras el

rompimiento de las conversaciones y la disolución de la unidad nacional *Hamas* tomó el control de la Franja de Gaza y *Al Fatah* el de Cisjordania.¹⁷⁷

Por su parte el presidente palestino Mahmoud Abbas, disolvió el Gobierno de Unidad Nacional y nombró un gabinete de emergencia encabezado por el economista Salam Fayad, un ex funcionario del Banco Mundial con escasa representatividad entre las masas palestinas.

Dicha situación ha creado un ambiente proclive a un enfrentamiento entre *Al Fatah* y *Hamas*. Empero una guerra civil palestina no sería necesariamente una ventaja para Israel por los costos económicos y de vidas humanas israelíes que esto implicaría. Aunque la anarquía y la falta de dirección palestina dan lugar a las intenciones del Estado de Israel para aislar las milicias de Gaza y construir una enorme barrera de bloques desconectados en Cisjordania, anexando a su territorio las mejores tierras dejando a la población palestina en una serie de cantones no conectados sobre la tierra de mala calidad, sin acceso a la mayoría de los recursos hídricos atravesando por rutas militares israelíes, económicamente inviables y dependientes de la ayuda internacional para su subsistencia.

En abril del 2006, después del triunfo de *Hamas*, se suspendió la ayuda humanitaria para la población palestina por parte de Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea. Además el Gobierno de Israel había suspendido la transferencia de fondos, obtenidos del cobro de impuestos y que eran destinadas a pagar salarios de empleados de la ANP que representan el 44% del empleo en Gaza y en donde el desempleo representa el 40% y la pobreza supera al 60% de los pobladores palestinos, además en donde 1,1 millones de los 1,4 millones de habitantes dependen de la ayuda alimentaria de las Naciones Unidas y otros donadores.¹⁷⁸

177 Este conflicto interno además tiene otras complicaciones, existen desacuerdos dentro de las mismas facciones. Dentro de *Hamas*, las divisiones son recientes al triunfo de las elecciones de 2006 y se refieren a la perspectiva que tienen los líderes civiles al interior del territorio palestino y el liderazgo desde Damasco. El sector interno civil de este partido que actualmente controla el gobierno dentro de Gaza, debe satisfacer las necesidades de la población y sus expectativas y esto no corresponde a la visión del liderazgo político en Damasco que mantiene su política tradicional y la ideología radical de *Hamas*.

Dentro de *Al Fatah*, la organización esta dividida entre el Presidente electo de la ANP, Abu Mazen y otros grupos en los territorios que exigen reformas internas en el partido y además el liderazgo de los viejos dirigentes de *Al Fatah* que quiere preservar su status y liderazgo y que se han opuesto a los acuerdos de Oslo.

178 Saygh, Yezid, "Hamas y el Fracaso Palestino", *La Vanguardia*, Catalunya, Esp año. Obtenido el 5 de julio de 2007:

C:\Documents%20and%20Settings\COPY\Mis%20documentos \Palestina

La no transferencia de fondos y la suspensión de ayuda humanitaria ocasionaron una fuerte crisis en la población palestina, en donde el aumento de la pobreza es insostenible. Pero además de la pobreza y la suspensión de ayuda a la ANP, se ha desencadenado la violencia entre palestinos, ya que los países donantes han canalizado la ayuda humanitaria a las principales instituciones de *Al Fatah* reconociéndola como la autoridad oficial palestina, lo que ha incrementado las tensiones entre *Al Fatah* y *Hamas*.

La ayuda internacional humanitaria en alimentación, salud, educación y servicios debe darse imparcialmente sobre la base de las necesidades de los seres humanos, nunca como una herramienta para obligar a un gobierno a cambiar su política o como arma para que un gobierno renuncie. En el mes de julio de 2007 se liberó el embargo.

2.2.2. Reportes de los Altos Comisionados de Naciones Unidas para los refugiados y ayuda humanitaria

La AGONU asigna las comisiones¹⁷⁹ necesarias para el análisis de los problemas y la emisión de informes sobre los cuales la AGONU basa sus discusiones y frecuentemente toma decisiones. Esta facultad se extiende también al establecimiento de órganos subsidiarios. Dentro de las Comisiones Especiales,¹⁸⁰ la que ha tenido ingerencia en el asunto de refugiados de Palestina es la Comisión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que opera desde 1950 para mejorar la situación de los refugiados palestinos en los campos de la educación, salud, auxilio y servicios sociales.

179 Son siete Comisiones Principales: Comisión Política y de Seguridad; Comisión Política Especial; Comisión de Asuntos Económicos y Financieros; Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; Comisión de Administración Fiduciaria; Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuesto y Comisión Jurídica. Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacionales, *op.cit.* pp. 132-133.

180 Son cuatro Comisiones Especiales: Comisión de Derecho Internacional; Comisión de Medidas Colectivas; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Consultivo sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos. Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, *op.cit.* p. 134.

Como se mencionó, la ONU denomina ‘refugiados’ a los palestinos que tuvieron que abandonar sus hogares en 1948 y descendientes, así como a los ‘desplazados’ que huyeron de la guerra de 1967 y sus descendientes.¹⁸¹

Actualmente la mayoría de la población palestina refugiada esta distribuida en el Medio Oriente, principalmente en los estados árabes fronterizos con Israel y los territorios palestinos ocupados.

En 2005 esta población era de 9.7 millones de personas de los cuales 6.8 millones de palestinos eran refugiados y 400,000 desplazados internamente, es decir, 7.2 millones de palestinos en estas condiciones representaban el 70% de la población mundial palestina. El resto se encuentra dentro de Israel y en otras partes del mundo.¹⁸²

El reclamo de los refugiados es su derecho al retorno y al reconocimiento de sus derechos nacionales. Estos legítimos derechos se basan en *el principio de la dignidad del ser humano* y están respaldados en disposiciones del derecho internacional humanitario fundamentadas en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra. Específicamente su Artículo Cuarto “protege a las personas (...) en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditas”.¹⁸³

Las disposiciones del derecho internacional humanitario se basan en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra. Específicamente su Artículo Cuarto “protege a las persona en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditas”.¹⁸⁴

181 [El desalojo sionista de Palestina](#). CSCA Web. p. 2

182 BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights, *Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005*, *op. cit.* pp. 46-47

183 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. [Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra \(Convenio IV\)](#), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. p. 1.

184 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. [Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra \(Convenio IV\)](#), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Asimismo en su Artículo Tercero se prohíben “(...) los tratos crueles, la tortura y los suplicios; (...) la toma de rehenes; los atentados contra la dignidad personal (...) los tratos humillantes y degradantes; las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio (...)” y se debe garantizar que “los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos”.¹⁸⁵

El IV Convenio de Ginebra también señala en su Artículo 9 que “las partes en conflicto facilitarán, en la mayor medida posible, la labor de los representantes o delegados de las Potencias protectoras”,¹⁸⁶ así como el “libre paso de todo envío de medicamentos y de material sanitario y (...) envío de víveres indispensables (...) y ropa (...)”,¹⁸⁷ esto último estipulado en su Artículo 23.

El IV Convenio contempla un apartado de “Protección general de la población contra ciertos efectos de guerra”, en donde garantiza la existencia de localidades sanitarias y de seguridad (Artículo 14) y el establecimiento de una zona neutralizada prevista en tiempos de guerra para proteger a los heridos y enfermos, combatientes, no combatientes y a personas civiles (Artículo 15) Además estipula en su Artículo 24 que se tomen medidas oportunas para que los “niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o que estén separados de sus familias a causa de la guerra (...) se les procure religión y educación (...)”.¹⁸⁸

185 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

186 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

187 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

188 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Como parte de las acciones de paz derivadas de la Conferencia de Madrid por la Paz (1991) y de los Acuerdos de Oslo (1993), se firmó por las partes beligerantes la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional del 11 de octubre de 1993 en Washington. Dentro de las negociaciones consideradas en dicho documento se incluían los temas de los refugiados y de los asentamientos, además de cuestiones sobre Jerusalén, seguridad, fronteras y relaciones de cooperación con otros países, entre otros.¹⁸⁹

Naciones Unidas desempeña un papel importante en esta materia a través del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) cuyo origen se desprende desde el contexto de la asignación por parte de la AGONU de las comisiones¹⁹⁰ necesarias para el análisis de los problemas y la emisión de informes sobre los cuales la AGONU basa sus discusiones y frecuentemente toma decisiones. Esta facultad se extiende también al establecimiento de órganos subsidiarios. La ACNUR¹⁹¹ opera desde 1950 bajo los lineamientos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados que constituye la base del régimen internacional de protección de los refugiados.

La ACNUR tiene la doble responsabilidad de prestar protección y proporcionar asistencia humanitaria. A lo largo de más de cincuenta años, ha buscado mejorar la situación de los refugiados palestinos en los campos de educación, salud y auxilio y servicios sociales, así como hacer respetar y promover el derecho internacional humanitario contenido en un conjunto de normas en que se estipula la protección debida a esas personas.

La ACNUR se enfrenta a grandes desafíos en la crisis palestina: obtener el acceso a las personas necesitadas, garantizar la seguridad del personal humanitario, afrontar las relaciones entre la acción humanitaria, por una parte, y la acción política y militar, por otra, y esforzarse por obtener, con regularidad, los fondos necesarios para la realización de sus actividades.

189 Naciones Unidas. Carta de fecha 8 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas. Documento A/48/486., 11 de octubre de 1993. p. 5.

190 Son siete las Comisiones Principales: Comisión Política de Seguridad; Comisión Política Especial; Comisión de Asuntos Económicos y Financieros; Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; Comisión de Administración Fiduciaria; Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuesto y Comisión Jurídica. Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacionales, *op.cit.* pp.132-133.

191 Son Cuatro Comisiones especiales: Comisión de Derecho internacional; Comisión de Medidas Colectivas; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Consultivo sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines pacíficos.

Ibidem. p. 134.

La ACNUR también participa activamente en el proceso de las Consultas Globales sobre la Protección Internacional con objeto de consolidar el régimen internacional de protección de refugiados. En ellas invita a una red de 178 sociedades nacionales reconocidas ¹⁹² para mejorar la coordinación y el esfuerzo de las relaciones de trabajo entre el ACNUR y los distintos componentes del movimiento internacional a favor de los refugiados.

Existe también la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), que juega un papel crucial en la crisis israelí-palestina respondiendo a las necesidades de miles de refugiados. Su responsabilidad abarca un total de 1.5 millones de refugiados en los Territorios Palestinos Ocupados de los cuales el 42% viven en campos de refugiados.¹⁹³ El 70% de su presupuesto se destina a los servicios de educación y médico y han resultado en altos niveles de alfabetización, salud y otros indicadores del desarrollo humano entre la población refugiada.

Por otra parte, las resoluciones adoptadas por AGONU que año con año se generan en torno al tema de refugiados registran también escasas variaciones en cuanto a su contenido, el cual se puede tipificar como sigue:

- Hacen un llamado al cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los principios de derecho internacional.
- Piden a Israel que asuma medidas para la protección de los derechos, propiedades e intereses de los refugiados palestinos.
- Reafirma el derecho de los refugiados palestinos por sus propiedades e intereses conforme a los principios de equidad y justicia.

192 Entre las que destacan el Comité Internacional de la Cruz roja, presente en más de cien países y que dirige programas en más de cuarenta contextos para ayudar a más de cinco millones de personas, principalmente en África. Declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja. Reunión ministerial de los Estados Partes en la Convención de 1951 y/o en su Protocolo de 1967 relativos al estatuto de los refugiados, Ginebra, 12 y 13 de diciembre de 2001, Revista Internacional de la Cruz Roja No. 147, septiembre de 1998.

193 Bertini, Catherine, Personal Humanitarian Envoy of the Secretary-General, Misión Report, 11 – 19 August 2002, p. 3. Obtenida el 29 de octubre de 2006: http://www.cinu.or.mx/temas/palestina/noticias_agosto.htm.

- Afirmaron la aplicabilidad de la Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempos de guerra dentro de los territorios palestinos ocupados, incluyendo Jerusalén oriental.
- Denuncian y deploran hechos y eventos en contra de refugiados palestinos contrarios a los principios de derecho internacional (como los ocurridos en el campo de refugiados de Jenin en abril de 2002, Rafah en mayo de 2004 o Jabalya en octubre de 2004).
- Expresan consternación por la restricción a la libertad de movimiento a los miembros de la agencia, vehículos, personas y víveres así como a la obstrucción a la impartición de los servicios de salud, educativos y sociales.
- Exhortan a continuar con la contribución del desarrollo económico y estabilidad social de los refugiados palestinos.
- Continuar con la asistencia humanitaria a través del Comisionado General de Naciones Unidas para Refugiados.
- Llamam al apego a los artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones y de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas respecto a la seguridad del personal de la Agencia del Alto Comisionado, la protección de sus instituciones, salvaguarda de su seguridad y otorgamiento de facilidades en el territorio palestino ocupado, incluyendo Jerusalén Oriental.
- Exhortan a los Estados Miembros de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para continuar apoyando e incrementando sus contribuciones económicas a la Agencia del Alto Comisionado.
- Finalmente, dentro de las iniciativas diferentes al reiterado mensaje de las resoluciones anteriores, destaca la de la 35/13 B de la AGONU del 3 de noviembre de 1980 sobre el establecimiento de la Universidad de Jerusalén “Al-Quds”.

2.2.3. Comité Especial de Investigación de las Prácticas Israelíes que Afectan los Derechos del Pueblo Palestino y los Territorios Árabes Ocupados

Como se ha mencionado anteriormente, el conflicto israelí-palestino ha recibido un tratamiento extensivo en la Asamblea, a través de la formación de comisiones especiales, una de ellas es la encargada de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

Dentro de los informes del Comité, el 15 de julio de 2003 presentó en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la AGONU su informe denominado “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados” en el cual la AGONU:

- “Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, del 12 de agosto de 1949, es aplicable a territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.
- Exige que Israel (como potencia ocupante), acepte la aplicabilidad *de jure* del Convenio (en dichos territorios ocupados) y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio.”¹⁹⁴
- Se informaba del caso omiso realizado por el gobierno israelí respecto a la solicitud del Secretario General para que presentara un informe sobre las medidas adoptadas o planeadas respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 57/125.

194 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Puntos 1 y 2.

El Convenio de Ginebra contempla en su Título III disposiciones comunes a los territorios de las partes en conflicto y territorios ocupados, entre las que destacan:

- Garantía de protección a las personas, a su honor, derechos familiares, convicciones, prácticas religiosas y hábitos.
- Prohibir el sometimiento a sufrimientos físicos, homicidios, tortura, castigos corporales y mutilaciones.
- Prohibidos los castigos colectivos, intimidación, terrorismo y toma de rehenes.
- No al pillaje.
- Prohibición de represalias contra personas protegidas y sus bienes.
- Trato humanitario a las personas que estén en detención preventiva o cumpliendo castigos de privación de libertad.
- Permitido el internamiento o la residencia forzosa sólo si es absolutamente necesario.¹⁹⁵

Los temas de la protección de civiles en tiempos de guerra y de las personas desplazadas en el interior de su propio país experimentaron un desarrollo importante con la elaboración de los “Principios rectores sobre el desplazamiento de personas en el interior de su propio país”, los cuales reúnen elementos de tres ramas del Derecho Internacional Público: Derecho Internacional humanitario, Derecho de los Derechos Humanos y Derecho de los refugiados.

Estos principios se agrupan en numerosas normas contenidas en los Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de las víctimas de guerra y en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1977 en los que se reafirma y se mejora la protección de los Convenios de 1949. Son estos documentos los cuales el Comité Especial destaca para su aplicabilidad en el territorio palestino.

195 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Título III Sección I Artículos del 28 al 42.

Las personas desplazadas en el interior de su país, por ser víctimas de un conflicto armado, están protegidas por el derecho internacional humanitario, el cual también pretende prevenir los desplazamientos y procura proteger a la población civil contra los negativos efectos de la guerra. En las normas antes citadas, se exige a las partes de un conflicto armado salvaguardar a la población civil en su conjunto. Algunas de estas normas ofrecen una protección general, mientras que otras se refieren más específicamente a los desplazamientos de la población.

Existe un interés general de la comunidad internacional por los ideales del derecho humanitario, prueba de ello lo muestran las siguientes cifras: los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 han sido firmados por 188 Estados. Por su parte, 150 Estados están obligados por el Protocolo I, relativo a los conflictos armados internacionales, 142 lo están por el Protocolo II, relativo a los conflictos armados no internacionales”.¹⁹⁶

En las normas del Derecho Humanitario (Artículos 48, 51 y 52 del Protocolo I y Artículo 13 del Protocolo II) se señala que sólo es lícito atacar a los combatientes y los objetivos militares y por ende formalmente prohibido atacar a los civiles que no participen en las hostilidades o lanzar ataques indiscriminados que pueden alcanzar indistintamente a civiles y combatientes.¹⁹⁷

Los Protocolos adicionales (Artículos 53 a 56 del Protocolo I y Artículos 14 al 16 del Protocolo II), protegen igualmente los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil (víveres, zonas agrícolas, cosechas, ganado, instalaciones y depósitos de agua potable e instalaciones de riego), los bienes culturales, los lugares de culto, las obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas (presas, diques y centrales nucleares de producción de energía eléctrica) así como el medio ambiente.¹⁹⁸

El Derecho Humanitario refuerza la protección anterior al solicitar a los combatientes a tomar numerosas precauciones cuando planifican o ejecutan ataques que sean a objetivos militares (Art. 57 del Protocolo I).¹⁹⁹

196 Lavoyer, Jean-Philippe, “Principios Rectores relativos al desplazamiento de personas en el interior de su propio país”, Revista Internacional de la Cruz Roja No 147, septiembre de 1998, p. 509.

197 *Ibidem*, p.509.

198 *Ibidem*, p.509.

199 *Ibidem*, p.509.

El Derecho Internacional exige que las personas que no participen (civiles) o hayan dejado de participar en las hostilidades sean tratadas con humanidad y sin discriminación. En el artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra se prohíbe atentar contra la vida y la integridad física, tomar rehenes, atentar contra la dignidad y dictar condenas sin juicio previo equitativo.²⁰⁰ Además, los heridos y enfermos han de ser recogidos y curados. En el Protocolo II de 1977 se potencian estas prohibiciones.

Una de las ventajas del Derecho Internacional Humanitario, en comparación con los Derechos Humanos, es que obliga asimismo a los grupos armados que participan en un conflicto armado a respetar sus normas, las cuales no se pueden derogar (Artículo 3 común y el Protocolo II).²⁰¹

El Artículo 17 del Protocolo II prohíbe forzar a civiles a abandonar su hogar (desplazamiento forzado), excepto en supuestos en que la seguridad de las personas o imperativos de índole militar lo exijan.

Dentro de las disposiciones del derecho internacional humanitario contenidas en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, que se refiere al tema de territorios ocupados,²⁰² se señala que:

- No se privará a las personas protegidas que estén en un territorio ocupado de los beneficios de dicho convenio²⁰³ sea a causa de cualquier situación.
- No se realizarán traslados forzosos en masa o individuales.
- Se posibilitará la evacuación total o parcial de una determinada región ocupada por razones de seguridad de la población o imperiosas razones militares, pero con la condición de que se regrese la población a sus hogares al término de las hostilidades.

200 Según la Corte Internacional de Justicia, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra contiene consideraciones elementales de humanidad y es aplicable a todos los conflictos armados, *Ibidem*, p. 510.

201 *Ibidem*, p. 510.

202 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV), *op.cit.* Sección III.

203 Los beneficios y disposiciones se explican con mayor detalle en el Apartado 2.2.2. del presente trabajo.

- Durante el traslado o evacuación las personas serán acogidas en instalaciones adecuadas en condiciones satisfactorias de salubridad, higiene y alimentación sin separar a los miembros integrantes de las familias.
- No se podrá retener a las personas en una región expuesta a los peligros de la guerra.
- La Potencia ocupante no podrá evacuar o trasladar de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado.
- Se facilitará el buen funcionamiento de los establecimientos de asistencia y educación infantil, así como garantizar la manutención y educación si así se requiriera.
- No se destruirán los bienes de particulares, colectividades, estatales u colectividades públicas.
- Se asegurará el abastecimiento a la población de víveres y productos médicos, entre otros.
- Los habitantes de territorios ocupados tampoco podrán ser expulsados de esos territorios por la potencia ocupante.
- Una persona protegida no podrá, en ningún caso, ser trasladada a un país donde pueda estar expuesta a persecuciones debido a sus opiniones políticas o religiosas.

En el informe “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados” del 15 de julio de 2003, se señalaba lo siguiente:

- “Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, del 12 de agosto de 1949, es aplicable a territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

- Exige que Israel (como potencia ocupante), acepte la aplicabilidad *de jure* del Convenio (en dichos territorios ocupados) y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio”.²⁰⁴
- Informa del caso omiso realizado por el Gobierno israelí respecto a la solicitud del Secretario General para que presente un informe sobre las medidas adoptadas o planeadas respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 57/125.

Irónico resulta el hecho de que a pesar de que Israel aceptó sus obligaciones como Estado Miembro al ser admitido en las Naciones Unidas y de haber ratificado el 3 de octubre de 1991 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,²⁰⁵ así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, dicho país niega su aplicación en el territorio palestino ocupado, así como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.²⁰⁶

Prueba del incumplimiento de parte de Israel a las disposiciones humanitarias emitidas por la ONU y de derechos humanos está el hecho de que del periodo septiembre del 2000 al 31 de agosto del 2006 “el número total de palestinos muertos desde el comienzo de la agresión militar de Gaza y sus habitantes ha aumentado y supera (...) los 220 muertos, entre los que hay 46 niños y 12 mujeres. Además, al menos 755 personas —entre ellas 203 niños, 28 mujeres, 4 auxiliares médicos y 6 periodistas— han resultado heridas, muchas de gravedad”.²⁰⁷

204 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Puntos 1 y 2.

205 Este pacto no contiene ninguna disposición sobre su ámbito de aplicación aunque garantiza derechos que son esencialmente territoriales aunque, de acuerdo a la Corte, se aplica tanto a los territorios sobre los cuales un Estado parte tiene soberanía como a aquellos sobre los que ese Estado ejerce una jurisdicción territorial. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, Documento A/ES/10/273 13 de julio de 2004, p. 41.

206 En el párrafo 1 de su artículo 2 señala que “cada uno de los Estados Parte en el presente pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentran en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. *Ibidem*, p. 40.

207 Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento A/ES-10/357-S/2006/704, Cartas idénticas de fecha 31 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, 31 de agosto de 2006, p. 1.

En materia humanitaria, la *Hoja de Ruta* del 2003 retomó varias de las recomendaciones propuestas por el denominado Informe Bertini, elaborado por Catherine Bertini, ex directora del Programa Mundial de Alimentos y Enviada Humanitaria Personal del Secretario General de Naciones Unidas, quien del 7 al 19 de agosto de 2002 viajó a la zona en conflicto para evaluar la situación humanitaria creada por la represión israelí contra la población palestina en el marco de la *Intifada*;²⁰⁸ para identificar necesidades a cubrir, responder a la ayuda humanitaria; efectuar recomendaciones para prevenir el deterioro de la situación humanitaria y clarificar responsables de los actores involucrados. Su informe se presentaría al Secretario General y al Cuarteto mismo.²⁰⁹ Dicha misión fue patrocinada por la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas (UNSCO) y asistida también por la UNRWA.

Las recomendaciones Bertini que en la Hoja Ruta del 2003 se materializaron en compromisos de parte de Israel fueron:

- Levantamiento de los toques de queda.
- Eliminación de restricciones al desplazamiento de personas y mercancías.
- Acceso pleno, libre y sin obstáculos del personal internacional y humanitario.
- Proceso de autorización de ingresos y transferencias de fondos.

De conformidad con el Informe Mitchell, la *Hoja Ruta* incorporó como compromiso para Israel el detener el crecimiento de los asentamientos.

208 “La situación en los territorios ocupados se volvió aún más tensa a comienzos de la primavera del 2003, cuando las fuerzas israelíes volvieron a desplegar tropas en las principales ciudades de Cisjordania, mediante la operación “Escudo Defensivo”, tras la que muchas personas resultaron muertas. Los cierres de zonas y toques de queda se mantuvieron estrictamente durante todo el año en las ciudades y poblados palestinos, lo que prácticamente paralizó la vida económica y social. Al mismo tiempo, surgió una ola (...) de ataques suicidas perpetrados por palestinos, que tuvo repercusiones (...) graves en Israel y provocó la muerte de muchos civiles”. Comité Internacional de la Cruz Roja. Informe de actividad 2002 Medio Oriente y Norte de África. Informe de actividad del Comité Internacional de la Cruz Roja. 2002-2003, p. 1.

209 *Cfr.* texto completo de su informe puede verse en inglés en http://domino.un.org/bertini_rpt.htm

Por otra parte, se ha designado un Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas que periódicamente informa al CSONU y a la AGONU sobre la situación en general que acontece en dicha nación.²¹⁰ En sus informes destaca:

- Condena y desaprueba las acciones de brutalidad militar que Israel efectúa en los territorios ocupados.²¹¹
- Cuantifica el número de muertos y lesionados que estas acciones han provocado.
- Califica como crímenes de guerra y terrorismo de Estado a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas contra el pueblo palestino.
- Exhorta a la comunidad internacional para hacer justicia.

Sin embargo y no obstante a estos esfuerzos de las Naciones Unidas y de la Comunidad Internacional, la realidad actual de la población palestina, revela que la ocupación de los territorios palestinos por parte del Estado de Israel es gradual y permanente. Que sigue utilizando prácticas inhumanas sobre la población civil de Palestina. Las expulsiones violentas, la discriminación y la humillación y una consiguiente devastación de la vida cotidiana de la población palestina, son actividades repetitivas e insistentes desde 1948.

Esta situación impide al pueblo palestino ejercer sus derechos como el uso de sus recursos naturales para generar sus medios de subsistencia, el libre ejercicio de su soberanía, el respeto a su identidad a través de la expresión de sus tradiciones y de sus costumbres, su derecho a la educación, a la salud y en general a una vida digna.

210 Desde el 28 de septiembre de 2000 al 31 de agosto del 2006, el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas había enviado al CSONU y a la AGONU un total de 264 cartas con relación a la crisis en el territorio palestino ocupado, sin que la comunidad internacional pudiera hacer acciones concretas por detener los atentados contra la población civil. Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento A/ES-10/357-S/2006/704, Cartas idénticas de fecha 31 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, 31 de agosto de 2006, p. 1.

211 “Es totalmente evidente que la intención de Israel, la Potencia ocupante, es causar toda la muerte y la destrucción posibles, tanto en daños materiales como en vidas humanas, en el territorio palestino ocupado, utilizando deliberadamente una fuerza excesiva, indiscriminada y completamente desproporcionada contra la población ocupada. En efecto, tanto de palabra como en sus acciones, la Potencia ocupante ha demostrado que, de hecho, continuará con su agresión y sus políticas ilícitas, agravando aún más el sufrimiento del pueblo palestino, que ya vive sumido en la pobreza bajo su brutal ocupación”. *Ibidem* . p. 1.

3. La construcción del Muro de Seguridad de Israel y sus consecuencias para el pueblo palestino

3.1. La Segunda Intifada (septiembre de 2000)

La visita de Ariel Sharon, entonces líder del Partido Likud, a la Mezquita de Al Aqsa en la explanada de las Mezquitas en Jerusalén el 28 de septiembre de 2000, fue considerada por los palestinos como una provocación y utilizada como pretexto por éstos para iniciar de manera violenta un levantamiento popular en los territorios palestinos ocupados, denominada *Segunda Intifada*.

Para los palestinos, la perspectiva de la situación imperante como consecuencia de las negociaciones políticas llevadas a cabo hasta ese momento, significaba que no se hubieran solucionado los grandes problemas entre ambas naciones. Las propuestas de paz ofrecidas hasta ese momento por Israel, contempladas en los Acuerdos de Oslo, no satisfacían las aspiraciones básicas palestinas. Se creía que los mecanismos negociadores del proceso de paz habían sido insuficientes y prevalecía la idea de que Israel, sin una mayor presión, no devolvería los territorios ocupados palestinos.

El levantamiento inicialmente no armado, se convirtió en una revuelta armada debido a la dureza de las represalias israelíes bajo las órdenes del laborista primer ministro israelí Ehud Barak (ganador de los comicios del 17 de mayo de 1999).²¹²

La *Segunda Intifada* era el producto del fracaso del proceso de paz de Oslo que dejaba la administración de la mayoría de las ciudades y de los campos de refugiados en manos de la Autoridad Palestina, mientras que el control del territorio continuaba en manos israelíes.

En la práctica, hasta ese momento sólo se había dado una retirada parcial en la Franja de Gaza y Cisjordania y un redespliegue del ejército israelí, lo cual no era más que la consecuencia de una política de mínimos aceptada, con la semiliberación de algunas poblaciones en base a los

²¹² Por ejemplo, se mostró el asesinato de un *niño* palestino en Gaza y el linchamiento por el pueblo palestino de dos soldados israelíes. Smith, Charles, Palestine and the Arab-Israeli conflict, Ramallah, Bedford/St.Martin's, 2004. p. 503.

acuerdos firmados en 1993 y 1995 y de los esfuerzos de la administración Clinton por mantenerlos a flote, entre cuyos esfuerzos destacaba la creación de la comisión Mitchell para investigar los orígenes de la violencia en Gaza y Cisjordania.

Esta perspectiva representaba campo de cultivo para nuevas protestas y actos de violencia en los territorios ocupados, así como el incremento de la respuesta terrorista por grupos radicales palestinos bajo control de los militares islamistas de *Hamas* y de Jihad Islámica, caracterizados por atentados suicidas contra objetivos civiles israelíes.

Hamas en ese momento era uno de los principales grupos extremistas palestinos, surgido a raíz de la *Primera Intifada*. *Hamas* tiene como objetivo la creación de un Estado islámico en la Palestina histórica, que incluye la totalidad del territorio del Estado de Israel. Su ideología descansa sobre la base de que todo ese territorio es tierra sagrada, y por lo que ningún líder palestino tiene el derecho de entregarla a ‘extranjeros’, razón por la que desconocen la existencia del Estado de Israel. Como se señaló en el capítulo 2, en las elecciones de 2006, *Hamas* salió victorioso en los sufragios con un compromiso de apoyo a los palestinos en su lucha contra la ocupación, de hacer funcionar los organismos de seguridad y, en particular de acabar con los asentamientos irregulares israelíes y con el *muro* de seguridad.²¹³

De acuerdo con Khaled Meshal, jefe del buró político de *Hamas*, “la paz con Israel debe ser una paz auténtica que conduzca al cese de la ocupación y de la agresión, al regreso de los desplazados a sus hogares, al derribo del *Muro* y al establecimiento de un estatus político para Jerusalén Este”.²¹⁴

Por su parte, Jihad Islámica, es considera el ‘hermano menor’ de *Hamas*, pero más radical. Su objetivo es la destrucción de Israel mediante la violencia. Consideran al Estado de Israel enemigo de Palestina y de todo el Islam, y visualizan la unidad árabe e islámica en la liberación de Palestina.²¹⁵

213 “Hamas dispuesto a dialogar para solucionar el conflicto”, Cambio Sonora, Organización Editorial Mexicana, p. 1. Obtenido el 27 de marzo de 2006: <http://www.securities.com>.

214 Fernández, Rodrigo, “Dirigentes rusos opinan que no se debe presionar ni aislar a Hamas”, El País, Obtenido el 5 de marzo de 2006: <http://www.securities.com>.

215 Beris, Jana, “Enfrentan el Gobierno y los grupos radicales problemas internos”, Reforma, Ciudad de México. p. 5. Obtenido el 8 de agosto de 2004: <http://www.proquest.com>.

En este escenario, el líder de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), se vio también afectado por primera ocasión, por varios factores:

- La ANP no tenía los medios para responder a las necesidades mínimas de una población cada vez más empobrecida y la poca ayuda internacional recibida era enfocada a la construcción de lo que había sido destruido por el ejército israelí.
- La opinión pública internacional, consideraba que Arafat era el responsable de la nueva ola de violencia en el área. Gracias a la enorme influencia y poder del lobby judío en las esferas políticas de poder, principalmente en los diferentes niveles del Gobierno estadounidense y los medios de comunicación.
- La opinión pública israelí cuidadosa y meticulosamente cerrada al igual que su prensa y medios de comunicación carecían de información objetiva, provocando que la mayor parte de los israelíes aceptaran y respaldaran de manera incondicional las acciones violentas de su gobierno.
- Diversos sectores palestinos cuestionaban el liderazgo y eficiencia de Arafat como Presidente de la ANP.

En esta coyuntura, el 30 de noviembre de 2000 Arafat rechazó una oferta del presidente Clinton y del primer ministro Barak, conocida como Propuesta de Campo David (julio de 2000), en la cual Israel concedía a la ANP control adicional de un 10% de Cisjordania, dejaba a Jerusalén como la capital de los 2 Estados y, por primera ocasión, se ofrecía el reconocimiento oficial de un eventual Estado palestino, a cambio de:

- Renunciar a un acuerdo de paz definitivo por un periodo de uno a tres años.
- Aceptar la anexión de Jerusalén cuya sección este estaba ya en manos de Israel.
- Mantener el control territorial sobre zonas estratégicas como el Valle de Jordán, que debía arrendarse a largo plazo por Israel.
- Los territorios palestinos de Cisjordania quedarían divididos en tres partes, por dos

grandes bloques de asentamientos israelíes.

- Evitar el desmantelamiento de los asentamientos judíos.
- Continuar controlando las áreas de recarga de los acuíferos.
- Mantener controlados los alrededores de Jerusalén.
- Controlar el espacio aéreo.
- El futuro Estado palestino tendría una soberanía limitada en aspectos de política exterior, seguridad y control de las fronteras las cuales quedarían en manos israelíes.
- Excluir las negociaciones sobre el tema de los refugiados.²¹⁶

Con ello Israel buscaba terminar con la *Intifada* y retroceder la situación anterior a su inicio para desde ahí retomar las negociaciones sin ofrecer una solución final con base en el Derecho Internacional y las aspiraciones básicas palestinas.

Para la firma de la nueva propuesta israelo-estadounidense (julio de 2005), los esfuerzos diplomáticos por detener la Segunda *Intifada* continuaron a través de las Conversaciones de Taba, donde el gobierno de Barak propuso avanzar en el diálogo. Los mapas de Taba y la cuestión de Jerusalén diferían de la propuesta y se aceptaba la negociación sobre refugiados desde una perspectiva más cercana a la estipulada en la Resolución 194 de la AGONU.²¹⁷ Esta iniciativa se cerró a los pocos días después.

En ese marco, surgieron en el escenario político internacional tres factores que cambiaron radicalmente el entorno tanto para Arafat como para Palestina:

- a) Sustitución del gobierno de Barak por un gobierno de coalición del Likud con el partido Laborista al frente de Ariel Sharon, proveniente de la derecha nacionalista, el 6 de febrero de

²¹⁶ Ferrán Izquierdo, Brichs, "Laborismo, Likud y la colonización de los territorios ocupados: el fracaso de la paz", Revista *Cidob d'Afers Internacionals*. Universitat Autònoma de Barcelona. 57-58. mayo-junio 2002. pp.3-4

²¹⁷ La resolución 194 fue adoptada el 11 de diciembre de 1948 por la AGONU y decidía que a consecuencia de la expulsión forzada de centenares de miles de palestinos: "debe haber lugar para permitir a los refugiados que lo deseen regresar a sus hogares lo más pronto posible y vivir en paz con sus vecinos, y que se deben pagar indemnizaciones a título de compensación por los bienes de aquellos que decidan no regresar a sus hogares y por todos los bienes que hayan sido perdidos o dañados, en virtud de los principios del derecho internacional o en equidad, esta pérdida o este daño debe ser reparado por los gobiernos o autoridades responsables". Farouck, Issop, Resoluciones de la ONU jamás aplicadas por Israel. p. 2. Obtenida el 15 de mayo de 2006: <http://www.muslimfr.com>.

2001, lo que significó la vuelta al poder del nacionalismo de la derecha alineado al nacionalismo laborista.

Ante el fracaso de los esfuerzos de Barak, el discurso de Sharon aglutinaba diversos puntos de vista de las fuerzas políticas israelíes respecto al tema de Palestina:

Partido Likud de derecha. Planteaba la autonomía administrativa para los palestinos en Eretz Israel,²¹⁸ sin ninguna concesión territorial; rechazaba cualquier proceso de negociación que pudiera indicar la posibilidad de devolver una parte considerable de Gaza y Cisjordania. Persigue una política de hechos consumados que hicieran imposible la retirada y como máximo vislumbraban la autonomía palestina como un acuerdo final y no como una situación transitoria. La autonomía era sólo para la población y no sobre el territorio; consideraban la separación de los derechos políticos del pueblo palestino de sus reivindicaciones territoriales.²¹⁹ Algunas voces de extrema derecha propugnaban por conservar y colonizar Cisjordania y Jerusalén Oriental, aunque para ello se tuviera que ceder cierta autonomía de gobierno para la población palestina.

Partido Laborista. Cuanto más se prolongara la ocupación, más difícil sería encontrar una salida política al problema. Sólo liberarían territorios ocupados forzados por las circunstancias y hasta donde fuera inevitable.

b) George W. Bush sustituía a William Clinton en la Presidencia de EEUU, y con ello se iniciaba un nuevo enfoque en la política exterior estadounidense. De entrada, la nueva administración consideraba que el gobierno de Clinton había invertido demasiado tiempo en el asunto israelo-palestino en lugar de temas considerados de mayor importancia como serían los casos de Irak y de defensa estratégica.²²⁰

218 Significa "El Gran Israel", una tierra de Israel en la que se incluyen Judea y Samaria. Ilan Pappé. *El muro en el corazón de Palestina*. p.4. Obtenida el 25 de marzo de 2006: [http:// www.nodo50.org](http://www.nodo50.org).

219 Ferrán Izquierdo, Brichs, Laborismo, Likud y la colonización de los territorios ocupados: el fracaso de la paz, *op. cit.* pp. 4-5.

220 Smith, Charles D, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op. cit.* p. 503.

Por lo anterior, Bush no concedía alta prioridad a la situación y se distanciaba de ella, además, sólo intervendría si la violencia se terminase, y con ello da un nuevo enfoque al asunto palestino de acuerdo a su discurso sobre Medio Oriente del 25 de junio de 2002:

"(...) La situación actual no ofrece perspectivas de que la vida vaya a mejorar. Los ciudadanos israelíes seguirán siendo víctimas de los terroristas e Israel seguirá ejerciendo la autodefensa y la situación del pueblo palestino se hará cada vez más y más miserable.

(...) La paz requiere la presencia de un liderazgo palestino nuevo y diferente para que pueda nacer un Estado palestino.

Hago un llamamiento al pueblo palestino para que elija un nuevo liderazgo, líderes que no contemporicen con el terrorismo. Los invito a que construyan una auténtica democracia basada en la tolerancia y la libertad.

Si el pueblo palestino persigue activamente estos objetivos, EEUU y el mundo entero apoyarán de manera activa sus esfuerzos (...)

Cuando el pueblo palestino tenga nuevos líderes, nuevas instituciones y nuevos acuerdos de seguridad con sus vecinos, EEUU apoyará la creación de un Estado palestino cuyas fronteras y ciertos aspectos de su soberanía serán provisionales, hasta que la cuestión se resuelva dentro del contexto de un acuerdo final para todo Oriente Medio.

(...) Una reforma auténtica precisa de nuevas instituciones políticas y económicas basadas en la democracia, la economía de mercado y la acción contra el terrorismo.

El Consejo Legislativo palestino no tiene autoridad y el poder se concentra en manos de unos pocos (...)

Hoy, las autoridades palestinas no se oponen al terrorismo, sino que lo animan. Esto es inaceptable, EEUU no apoyará el establecimiento de un Estado palestino hasta que sus líderes entablen una lucha decidida contra el terrorismo y dismantelen su infraestructura."²²¹

221 Vid. "Discurso íntegro de George W. Bush sobre Oriente Medio". The Washington Post. eMediaMillWorks Inc. p. 8. Obtenida el 25 de junio de 2006: <http://www.nodo50.org>.

Este discurso denota varias afirmaciones importantes, por ejemplo, que los israelíes son víctimas del terrorismo y por ende tienen derecho a defenderse a sí mismos, premisa que reafirmaría Israel para justificar sus tácticas de defensa antiterroristas abusando contra la población civil así como la construcción del *Muro* y que más adelante analizaré con mayor detenimiento.

Asume que el movimiento de resistencia palestino es un movimiento terrorista causante de la situación de inestabilidad de la región y que Arafat era un obstáculo para la paz mas no la ocupación israelí ni los asentamientos ilegales israelíes en Palestina. Incluso, para junio de 2002 el Presidente Bush había puesto como condición para que EEUU intervinieran para resolver el conflicto, la sustitución de Arafat como cabeza de la ANP.

Bush mencionó el establecimiento de un Estado palestino condicionado a que EEUU estuviera satisfecho con el resultado de las elecciones palestinas (bajo una situación de ocupación israelí) y con el nuevo líder de la ANP. La aprobación estadounidense sería únicamente provisional lo que permitiría a los EEUU retirar fácilmente su apoyo si los dirigentes elegidos no se ajustan a la política estadounidense.

Este punto de vista como se puede inferir, favorecía los esfuerzos de Israel dirigidos a buscar una victoria total sobre Palestina, como lo muestra el hecho de que durante 2002 y 2003, Bush se reunió en la Casa Blanca con el primer ministro Ariel Sharon ocho veces mientras que nunca invitó a Arafat, a quien responsabilizó como el causante de la violencia en el área. Incluso fue calumniado cuando Israel capturó el navío 'Katrina A' con 50 toneladas de armas y explosivos que Israel reclamó que habían sido enviados desde Irán para uso palestino.²²²

c) Atentados del 11 de septiembre de 2001 que propiciaron que para EEUU, los temas de la ocupación y colonización de los territorios palestinos pasaran a ocupar un lugar secundario en la agenda internacional.

222 Charles D. Smith, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op. cit.* p. 503.

3.1.1. Respuesta israelí y consecuencias para la población palestina

La respuesta del nuevo primer ministro israelí Ariel Sharon se fundamentó en diferentes estrategias:

- a) Estrategia diplomática de estancamiento del proceso de paz con Palestina y de hechos consumados en la colonización.

Sharon se negó a negociar sobre la base de acuerdos previos evitando o minimizando la devolución tanto de territorio como de soberanía, con la finalidad de conseguir un interlocutor palestino derrotado que cediera en sus aspiraciones y que estuviera dispuesto a aceptar la oferta del Gobierno de Israel. De esta forma, Israel encaminó el proceso de paz hacia un estancamiento.

- b) Política de intensificación de la ocupación de territorios palestinos a través de asentamientos de colonos israelíes²²³ fragmentando con ello el territorio palestino afectando la posibilidad de la libre determinación Palestina dentro de una unidad territorial viable.

Con ello, los asentamientos aumentaron en la Ribera Occidental en 5.7% frente a un 1.9% en Israel, con lo cual, el número de asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados llegó a 200 con más de 400,000 habitantes. En la Franja de Gaza se consolidaron 16 asentamientos con 7,000 colonos mientras que en los barrios de Jerusalén Oriental viven cerca de 180,000 colonos.

Igualmente el gobierno israelí continuó ofreciendo incentivos financieros a los israelíes para que se asentaran en los Territorios Palestinos Ocupados destinando en 2003 un presupuesto de

223 Violación del Artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe a la Potencia Ocupante trasladar parte de propia población civil al territorio ocupado por ella. “Artículo 49: Deportaciones, traslados, evacuaciones: (...) La Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado”. IV Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Comité Internacional de la Cruz Roja. p.18. Obtenido el 18 de julio de 2006: <http://www.icrc.org>.

1,900 millones de nuevos shekels a los asentamientos.²²⁴ Lamentablemente la expansión de los asentamientos ha venido acompañada de violencia perpetrada por los colonos.

- c) Estrategia de aislamiento físico de los territorios ocupados por palestinos, mediante la separación de Cisjordania y Gaza (división administrativa)
- d) Aplicación israelí de la política de ‘transferencia’, es decir, de éxodo forzoso de población palestina mediante goteo o en forma masiva por presión militar y/o empobrecimiento económico,²²⁵ lo cual se logró también con la creación de condiciones de vida intolerables para que los palestinos abandonaran sus tierras y hogares, entre las cuales se incluyen también:
- e) Política de tierra arrasada, implementada por el Gobierno israelí en sucesivas acciones militares y ofensivas mayores en la Franja de Gaza, en la que la destrucción de casas habitación se convirtió en una práctica común²²⁶, y que ha dejado, tan sólo en el campo de refugiados de Rafah una pérdida de hogares en casi 10 mil personas.²²⁷ A este respecto, de acuerdo a un reporte de la UNRWA, cerca de dos millones de refugiados palestinos de la Franja de Gaza y de la Ribera Occidental son considerados por dicho organismo “como ‘vulnerables’ debido al inadecuado acceso a comida, refugio y servicios de salud (...) (junto con) traumas psicológicos, lesiones y estrés” que las acciones israelíes han causado.²²⁸

224 Informe del Sr. John Dugard, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. E/CN.4/2004/6. 8 de septiembre de 2003. p. 15

225 Israel formaliza su política de ‘apartheid’ y cantonización de la población y los Territorios palestinos con el inicio de la construcción de un muro en torno a Cisjordania. CSCA web. 19 de octubre del 2004. Obtenido el 10 de febrero de 2007: <http://www.nodo50.org>

226 Desde el inicio de la *Intifada* se han “(...) destruido 4,170 hogares palestinos. Aproximadamente 60% de las casas demolidas fueron destruidas como parte de las ‘operaciones de despeje’ para satisfacer las necesidades de Israel”. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. E/CN.4/2005/29. 4 de enero de 2005. p. 12.

227 Vid. Guevara Meza, Carlos, La economía palestina padece la guerra – Israel emplea tropas de asalto... a bancos. ISI Emerging Markets. 1ero. de diciembre de 2005, p. 1. Obtenido el 19 de julio de 2006: <http://www.securities.com>

228 UNRWA. UNRWA Emergency Appeal. p. 1.

f) Política de incursiones militares a través de las Fuerzas de Defensa de Israel.²²⁹

Dentro de esta estrategia destacan tanto la destrucción de la infraestructura de la ANP durante operaciones ejecutadas entre marzo y abril de 2002, así como el asedio militar israelí con tanques y 250 soldados al complejo de oficinas de la ANP denominado la “Mukata” que comenzó el 19 de septiembre y terminó el 30 de septiembre del 2002 en represalia por los atentados suicidas en Israel de agosto y septiembre de ese año que dejaron seis muertos y cuya exigencia era la rendición de unos 20 palestinos atrincherados en la Mukata, que junto a Arafat se les acusaba de participar en dichos ‘actos terroristas’.²³⁰

g) Política de asesinatos selectivos de líderes palestinos, muchos de ellos relacionados con grupos terroristas palestinos:

- Asesinato el 22 de marzo de 2004 del jeque Ahmed Yassin, fundador, promotor y máximo líder de *Hamas* por parte del ejército israelí, considerado el responsable de múltiples ataques terroristas;
- Asesinato de Abdel Aziz Rantisi, sucesor de Yassin y considerado uno de los más radicales y conocidos portavoces de *Hamas*;
- Detención, enjuiciamiento y condena a cinco cadenas perpetuas por tribunales israelíes de Marwan Barghouti, Secretario General de la brigada de Al-Aqsa, brazo armado de la OLP;
- Asesinato de Abu Ali Mustafa, líder desde 2000 del Frente Popular para la Liberación de Palestina, el más activo y principal de los frentes de izquierda

229 En octubre de 2004, 165 palestinos resultaron muertos en este tipo de incursiones. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. E/CN.4/2005/29, 4 de enero de 2005, p. 8.

230 Vid. “Israel se verá obligado a retirar cerco a la Mukata: vocero de Arafat”. *La Jornada*, 28 de septiembre de 2002. p. 1. Obtenido el 10 de agosto de 2006: <http://www.lajornada.com.mx> y “Arafat salió del cautiverio y llamó a una tregua total”. Río Negro On Line. Obtenido el 10 de agosto de 2006: <http://www.rionegro.com>

palestinos, a quien se le responsabilizaba de diversos atentados, entre los que destacaba el del Ministro de Turismo israelí, Rejavam Zeevi.²³¹

- De acuerdo a ciertos analistas, “Israel ordenó 37 asesinatos y ejecuciones relacionadas a la esfera política en 2002”.²³²

h) Desconexión de la Franja de Gaza.

En febrero de 2004 el Gobierno israelí anunció su plan de desconexión para Gaza, es decir el retiro unilateral que implica la evacuación de soldados y alrededor de 8,300 colonos israelíes²³³ de la Franja de Gaza, con la excepción del corredor denominado Filadelfia, en la frontera con Egipto, y el desalojo de cuatro asentamientos de Cisjordania (Ganim, Kadin, Homesh y Sanar).²³⁴

Para ello, el acuerdo contempló un precio por las tierras que los colonos recibirían y que sería deducido del total de las indemnizaciones que obtendrían por su salida de Gaza por sus casas y propiedades. “Con esto, cada familia recibirá entre 150,000 y 300,000 dólares estadounidenses dependiendo del tamaño y número de años ocupados en el establecimiento de Gaza”.²³⁵ Se estima que el gobierno de Ariel Sharon gastaría aproximadamente mil millones de dólares para compensar a los judíos evacuados.²³⁶

De esta forma, el gobierno israelí, el 17 de agosto de 2005, inició la evacuación de los 8,500 establecimientos aproximados de toda Gaza y de otros 600 en las cuatro comunidades de la Ribera Occidental durante el mes de septiembre de 2005.²³⁷

231 Vid. Beris, Jana, “Enfrentan el Gobierno y los grupos radicales problemas internos”, *op. cit.* p. 5.

232 Smith, Charles, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op. cit.* p. 505.

233 Muñoz, Juan Miguel, Nueva etapa en Oriente Próximo. El País. 16 de noviembre de 2004. p. 2.

234 Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Resolución 1514 de la AGONU. Tlatelolco, México, D.F. Sin Fecha. p. 1.

235 Ephron, Dan, “Goodbye Gaza”. Revista Newsweek. 29 de agosto del 2005. Vol. CXLVI, USA. p. 17.

236 Peraino, Kevin, “The end of a dream”. Revista Newsweek. Vol. CXLVI. USA, 22 de agosto del 2005. p. 13.

237 *Ibidem*, p. 13.

La medida vino acompañada con una serie de atributos que le permitirían a Israel continuar manteniendo el control sobre las fronteras territoriales, marítimas y el espacio aéreo de Gaza reservándose el derecho de realizar incursiones militares a discreción en ese territorio. Incluso, aún con la salida de la Franja de Gaza, Israel conservó inamovibles cerca de 200,000 asentamientos.²³⁸

La evacuación de Gaza ejecutada por Ariel Sharon desató un fuerte cisma en el panorama político israelí, al grado incluso de escindir su propio partido derechista y nacionalista Likud, romper con la extrema derecha y aliarse con sus rivales laboristas. “Sharon considera que abandonar Gaza es el precio que debe pagar para quedarse con lo esencial de Cisjordania, o al menos para impedir el establecimiento de un Estado palestino viable (...) Esta visión está evidentemente muy lejos de una ‘paz justa y duradera’ con dos Estados coexistiendo pacíficamente uno al lado del otro. La comunidad internacional apoya la retirada israelí de Gaza haciendo como que cree que se trata de un primer paso para la evacuación de Cisjordania”.²³⁹

La estrategia de evacuación de Sharon fue similar a la utilizada por Menachem Begin en 1979 cuando evacuó la Península de Sinaí que le permitió retener los territorios árabes ocupados,²⁴⁰ en el caso de Sharon su objetivo era liberar una parte de Gaza para consolidar la ocupación israelí sobre Cisjordania.

Asimismo, esta medida conlleva un beneficio económico para Israel.²⁴¹

- i) Ejecución de medidas de seguridad con un enfoque opresivo y supresivo que adquirieron carácter de castigo, humillación y conquista, entre las que destaca la construcción del *Muro* o valla de seguridad para Cisjordania, que como plantearé en los apartados siguientes, se ha calificado como un acto visible de anexión territorial so pretexto de la seguridad.

238 *Ibidem*, p. 19.

239 Nassib, Selim, “Nueva etapa en Oriente Próximo. ¿Hay una Palestina después de la muerte?”. *El País*. 16 de noviembre de 2004. p. 1.

240 Mouin, Rabbani, “Gaza’s wars of perception”, *Middle East Report*, October 14, 2004, Obtenida el 9 de junio 2006: <http://www.merip.org>

241 Mantener los asentamientos ilegales en Gaza, cuesta más 500 millones de dólares al año en inversiones para apoyar el desarrollo de los emplazamientos. Guevara Meza, Carlos, La economía palestina padece la guerra – Israel emplea tropas de asalto... a bancos, *op. cit.* p. 1.

Israel pretende con la construcción del *Muro* continuar con su política de ‘*hecho consumado*’ que le posiciona favorablemente en futuras negociaciones²⁴² ya que su trazado la está permitiendo expandir el territorio de Israel.

- j) La posición de Israel posterior a la construcción del *Muro* hasta el 2006 se basaba en el “derecho de no retorno” de los refugiados palestinos; la continuación de la construcción de un *Muro* que protegiera asentamientos israelíes y afecte la extensión de los territorios palestinos ocupados; nulas acciones para dismantelar estos asentamientos e incursiones a ciertas ciudades palestinas.²⁴³

La consecuencia más importante desde el comienzo de la *Segunda Intifada* en septiembre de 2000 a diciembre de 2004 ha sido el registro de 3,497 palestinos y 1,030 israelíes fallecidos respectivamente, de los cuales han sido más de 700 niños muertos (610 árabes y 104 judíos) y 28,321 palestinos y 6,964 israelíes han sufrido heridas. La mayor parte civiles.²⁴⁴ Igualmente para junio de 2003 habían muerto 50 extranjeros²⁴⁵ como consecuencia de la violencia imperante. Para agosto de 2006, el total de muertos palestinos ascendía a 4,210.²⁴⁶

242 Subijama, Antoni, Cisjordania: un muro para encerrar a un pueblo. Avizora. 3 de noviembre de 2006. pp. 2-3. Obtenida el 11 de enero de 2007: <http://www.avizora.com>

243 Tratamiento del conflicto en Oriente Medio en la 58 Asamblea General de las Naciones Unidas. (DNU 0730), Tlatelolco, México, D.F. 2 de febrero de 2004, p. 4.

244 Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory. January 2005. United Nations, p. 2.

245 Smith, Charles, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op.cit.* p. 507.

246 Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Cartas idénticas de fecha 31 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas. A/ES-10/357-S/2006/704. 31 de agosto de 2006, p. 1.

3.2. La Construcción del Muro de Seguridad



*Muro de seguridad de Israel*²⁴⁷

Los muros defensivos o vallas de seguridad son utilizados por los países para afrontar contenciosos fronterizos, disputas territoriales y disuadir amenazas para la seguridad nacional como el terrorismo, el crimen organizado, el narcotráfico, la piratería, la inmigración o para evitar la proliferación de armas. Frecuentemente estas barreras de seguridad causan daños a la gente que vive del lado marginado, en muchas ocasiones pérdidas de vidas humanas.²⁴⁸

247 Foto: *Muro de Seguridad de Israel*. Obtenida el 29 de octubre de 2007: <http://www.20minutos.es/data/imd/2007/0/03/5554879jpg>

248 Un ejemplo de este tipo de muros se encuentra en la India, en donde en los puntos más sensibles de los límites con Bangladesh, ha colocado un alambrado de púas con puestos de vigilancia para prevenir infiltraciones de potenciales rebeldes adiestrados en más de 90 campamentos terroristas detectados en ese país. Inder, Bugarín, "Dividen muros al mundo". *El Norte*, Monterrey, México. 25 de julio de 2004. p. 2. Obtenido el 11 de enero de 2007: <http://www.Gateway.proquest.com>.

Existen también muros de paz, contruidos para evitar conflictos de carácter religioso.²⁴⁹ Incluso el CSONU ha optado por la fórmula de las barreras divisorias como solución provisional para aminorar la tensión en zonas de conflicto.²⁵⁰

El caso de Israel es distinto, ya que es el único en la historia de la ONU que ha recibido denuncias y que las mismas hayan sido discutidas en el seno de la Corte Internacional de Justicia, principalmente por los indicios que pretenden cambiar las características de un territorio ocupado a través de la construcción del *Muro*.

Es el 19 de marzo de 1995 cuando el entonces primer ministro laborista Isaac Rabin habla por primera vez de erigir una “línea divisoria de separación de 348 kilómetros entre el territorio de Israel y Cisjordania ocupada”,²⁵¹ tras el ataque de dos suicidas que mataron a 21 israelíes en Tel Aviv.

El 18 de marzo de 1996, Moshé Shájal, Ministro Israelí de Seguridad del Interior, señaló que el cerco tendría dieciocho pasos de control para la población palestina, cercas eléctricas y muros, pero que estos no impedirían el paso de personas y mercancías.

En la navidad del 2000, el primer ministro Ehud Barak aprobó el primer proyecto para construir una valla fortificada de 74 kilómetros a lo largo de la Líneas Verde desde Guilboa hasta Latrún, la cual constaría de murallas, barreras de metal y montículos de tierra para dificultar infiltraciones al territorio israelí.

Entre el 16 y 23 de junio de 2002 comenzó la primera etapa de la construcción de una “valla continua” o “muro de seguridad”²⁵² en dicha ribera donde quedarían aproximadamente 120,000 palestinos cercados y cuya primera etapa constaría a su vez de cuatro fases:²⁵³

249 Como en el caso de las vallas de acero y ladrillo en Belfast, Irlanda del Norte, para separar a católicos y protestantes.

250 Como la frontera de ambas Coreas, que como parte del armisticio de 1953 que puso fin a la guerra entre ambas naciones, se construyó una barrera de concreto de 238 kms. de largo y 4 de ancho con cercas electrificadas y cuyos alrededores están minados y custodiados por 2 millones de soldados. Inder, Bugarín, “Dividen muros al mundo”, *op.cit.* p.3.

251 *Vid.* Cronología sobre el Muro de Cisjordania. 9 de julio de 2004. Medio Internacional. p.1. Obtenida el 2 de abril de 2006: <http://www.elmundo.es>.

252 Esta valla tendría las siguientes características: Ancho de 50 a 70 metros con algunas partes de 100 metros; valla de sensores electrónicos; zanja de 4 metros de profundidad; carretera asfaltada de dos carriles para patrullas; camino de arena paralelo a la valla para detectar huellas; seis rollos de alambre de púas para delimitar perímetro de las instalaciones, y muros de hormigón cercanos a los centros de población palestinos o

Fase A: De 123 kms. de largo en la parte septentrional de la Cisjordania desde el puesto de control de Salem (al norte de Jenin) hasta el asentamiento de Elkana.

Fase B: De 40 kms. de longitud al este del puesto de control de Beth Shean a lo largo de la parte septentrional de la Línea Verde hasta el valle del Jordán.

Fase C: Con 720 kms. de sección continua que abarcaría varios asentamientos importantes y que vincularía la valla de seguridad alrededor del noroeste de Jerusalén hasta el extremo sur de la fase A.

Fase D: De 115 kms. de largo desde el asentamiento de Har Gilo cerca de Jerusalén hasta el correspondiente a Carmel al sudeste de Hebrón.

“Al 25 de enero del 2004 se habían completado 190,000 kms. de construcción que representaban la Fase A, la mayor parte de la Fase B y el inicio de la Fase C en algunas zonas de Cisjordania central y en Jerusalén.”²⁵⁴

Si el *Muro* se llegase a concretar en su totalidad, quedarían aproximadamente anexionados 14.5 % del territorio palestino dentro de territorio israelí y más de 680,000 palestinos viviendo en comunidades encerradas o enclaves,²⁵⁵ con lo cual, de acuerdo con un análisis realizado por la Corte, se estaría creando un nuevo régimen administrativo de ‘zona cerrada’²⁵⁶ con las siguientes características:

- Cercaría a Cisjordania entre la *Línea Verde* y el *Muro*.
- Los residentes de esa zona no podrían permanecer en ella y los no residentes accederían sólo con permisos o tarjetas de identificación emitidas por las autoridades israelíes.

contiguos a Israel. Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 13 de julio de 2004, p. 32.

253 *Ibidem*, p. 31.

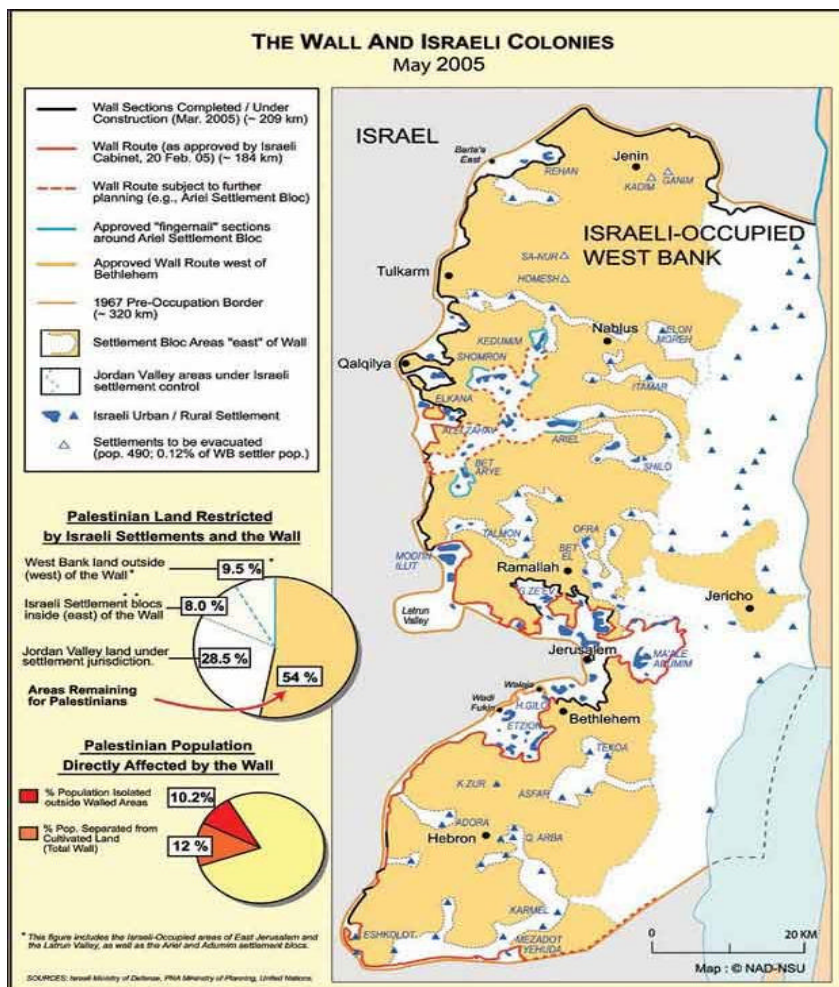
254 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 13 de julio de 2004, p. 32.

255 Smith, Charles D, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op. cit.* p. 509.

256 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 13 de julio de 2004, p. 33.

- Los ciudadanos israelíes, los residentes permanentes en Israel y las personas que reúnan las condiciones para inmigrar a Israel con arreglo a la ley de retorno podrían permanecer en la zona cerrada y transitar libremente por ella sin necesidad de un permiso.

Mapa 4. La construcción del Muro hasta mayo de 2005.²⁵⁷



Estimaciones diversas afirman que el costo total del *Muro* será de alrededor de 2 mil millones de dólares,²⁵⁸ que se presume que eventualmente fuese pagado con ayuda norteamericana.

257 Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Obtenida el 6 de noviembre de 2006: <http://www.ochaopt.org>

258 Bugarín, Inder, "Dividen muros al mundo", *op.cit.* p. 1.

3.2.1. Enfoque conceptual israelí

Ante la respuesta positiva de la Corte, Israel desplegó una estrategia centrada en varios ejes: a) las cuestiones de seguridad, b) la ilegalidad y c) la diplomacia internacional.

El discurso oficial israelí respecto a la construcción del cerco denominado “Muro Arafat”²⁵⁹ apelando a cuestiones de seguridad, contempló los siguientes puntos:

1. El *Muro* es una medida defensiva que pretende proteger las vidas de civiles israelíes contra ataques terroristas suicidas.
2. No es un acto político ni un intento de delimitar nuevas fronteras ni de cambiar estatus legal del territorio ni de perjudicar futuras negociaciones con los palestinos.
3. El *Muro* es un eficaz medio de protección.
4. El *Muro* es temporal, y se puede dismantelar o modificar conforme a futuros acuerdos alcanzados entre las partes.
5. El *Muro* es reversible. Las vidas segadas por el terrorismo no lo son.
6. El *Muro* no desea causar daño a la calidad de vida de los palestinos.
7. Israel se compromete a revisar constantemente los principios de los acuerdos humanitarios con respecto a la ruta de construcción del muro y a encontrar la forma más efectiva y humana para proteger vidas sin causar necesariamente penalidades al pueblo palestino.

259 “(...) Es el muro Arafat. El cerco construido por Arafat. Su terrorismo iniciado hizo posible e inevitable su construcción”, Gillerman, Dan, Ambassador Permanent Representative of Israel to the UN General Assembly. Illegal Israeli actions in occupied East Jerusalem and the rest of the occupied territories. Statement, UN General Assembly Tenth Emergency Special Session. Israel Ministry of Foreign Affairs. December 8, 2003. p. 2 . Obtenido el 8 de agosto de 2006: [http:// www.mfa.gov.il](http://www.mfa.gov.il)

Los siete puntos anteriores de la posición anterior israelí se apoyaron en las siguientes siete justificaciones respectivas:²⁶⁰

1. El *Muro* es una medida interpuesta contra “20,000 ataques terroristas sufridos (...)”²⁶¹ entre septiembre del año 2000 y mediados de 2004, perpetrados por terroristas infiltrados desde áreas palestinas en Cisjordania y que hasta esa fecha habían cegado la vida a “903 civiles israelíes incluidos 109 niños y más de 5,000 israelíes heridos.”²⁶² Además es una medida contra el fracaso en el combate al terrorismo por parte de la Autoridad Palestina, que incluye el no desmantelamiento de las organizaciones terroristas, la no confiscación de armas, el cese de la incitación, ni el arresto a los ejecutores de los planes ni de los perpetradores de los actos mismos.
2. Es un principio de proporcionalidad aceptado. Es tanto una obligación del gobierno israelí por defender a sus ciudadanos contra el terrorismo como el reconocimiento de un derecho enmarcado como acto en defensa propia permitidos por el derecho internacional. No pretende anexionar territorios palestinos ni establecer una nueva frontera a la ya delimitada Línea Verde.

Incluso, en voz de su Representante ante la ONU, “la valla era una medida totalmente en consonancia con el derecho de legítima defensa de los Estados consagrado en el Art. 51 de la Carta (de Naciones Unidas), y que las resoluciones del CSONU (...) reconocían claramente el derecho de los Estados a usar la fuerza en defensa propia contra ataques terroristas, por lo que sin duda debían reconocer el derecho a usar medidas no basadas en la fuerza (o sea el *Muro*), para ese mismo fin”.²⁶³

260 *Vid.* Israel Ministry of Foreign Affairs. Saving Lives – Israel’s Security Fence. p. 5. Obtenido el 17 de octubre de 2006: <http://www.mfa.gov.il>

261 *Ibidem*, p. 1.

262 Ravia-Zadok, Yael, Consul General of Israel in Houston, The Anti-Terrorist Fence, Israel Diplomatic Network, p. 1. Obtenida el 23 de septiembre de 2006: <http://www.mfa.gov.il>.

263 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 53.

3. Las barreras de seguridad son una efectiva medida contra el terrorismo, ya que en la Franja de Gaza existe un *Muro* de seguridad eléctrico que ha limitado los ataques terroristas palestinos. Ejemplo de ello, es la ciudad de Hadera, cerca de Cisjordania, blanco frecuente de ataques que fueron nulificados por el *Muro*.
4. La ruta del *Muro* se determinó por necesidades de seguridad y por consideraciones topográficas.
5. Gracias a que sólo el 3% del mismo es de concreto, y el resto de alambrado, esto permite que partes importantes del mismo puedan ser movibles y flexibles conforme a las necesidades presentadas.
6. El *Muro* contiene docenas de puestos de control que se han establecido para el movimiento de gente y bienes. Se ha construido en un mayor grado en tierra no utilizada para evitar daño a la agricultura. Los agricultores palestinos tendrán acceso a sus campos a los cuales podrán acceder por puertas especiales que serán construidas en el *Muro*.
7. Para la construcción del *Muro*, en la medida de lo posible se ha tenido que requisitar propiedad privada palestina mas no confiscada. Es decir, permanecen los derechos de propiedad de sus dueños. Cuando la tierra es usada, a los dueños se les ofrece compensación total de acuerdo a la ley.

Como parte de su estrategia centrada en cuestiones de seguridad, el gobierno de Israel ha justificado sus actos en los Territorios Palestinos Ocupados y la construcción del *Muro* apelando a la legítima defensa y al estado de necesidad, calificando sus actos de ‘antiterroristas’ pretendiendo que no es posible detener y juzgar a los sospechosos cuando se encuentran en zonas controladas por la Autoridad Palestina.

Respecto a su estrategia apelando a la ilegalidad, Israel a través de la construcción del *Muro* ha llamado la atención mundial para señalar al gobierno de Arafat como un régimen represivo, corrupto,²⁶⁴ patrocinador del terrorismo y que viola sistemáticamente los derechos humanos.

En cuanto a la diplomacia se refiere, Israel ha expresado dudas sobre la aplicabilidad en el territorio palestino ocupado de algunas normas del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos. Incluso, a través de diálogos entre el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y el gobierno israelí, el primero menciona que el Estado judío solicita que sus actos en los Territorios Ocupados se juzguen con arreglo a las normas del derecho internacional humanitario y no a la normativa de derechos humanos enunciada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.²⁶⁵

Israel niega la aplicación en territorio palestino ocupado del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos del 19 de diciembre de 1966), y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, ya que según ellos, “el derecho humanitario es la protección proporcionada en una situación de conflicto como la existente en Cisjordania y la Faja de Gaza, mientras que los tratados de derechos humanos (como los anteriormente citados), están destinados a proteger a los ciudadanos de sus propios gobiernos en tiempos de paz.”²⁶⁶

De igual forma, uno de los recursos jurídicos utilizados por Israel, fue el acogerse al Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a través del cual se permite su suspensión en los casos de ‘estado de emergencia pública’ aduciendo que este estado prevalece en Israel

264 “De acuerdo a una auditoria del Fondo Monetario Internacional, (...) entre 1995 y 2000 Yasser Arafat atesoró una cuenta personal bancaria de 900 millones de dólares. Reportes recientes indican que la oficina de Arafat recibe 9 millones de dólares mensuales, 2 millones de dólares más que el presupuesto de salud palestino”, Dan Gillerman, Permanent Ambassador Representative of Israel to the UN General Assembly, *op. cit.*

p. 6. El propio Arafat en un acto de autocrítica comentado en agosto de 2004, reconoció que fue su culpa que “algunas instituciones palestinas abusaran de sus poderes y de que prevaleciera la anarquía y el caos en la Franja de Gaza y Cisjordania por la falta de verdaderos esfuerzos para hacer respetar la ley y el orden”. También *Vid. Mural*, “Admite Arafat errores en gestión”. 19 de agosto de 2004, p. 2. Obtenida 6 de junio de 2006: <http://www.proquest.umi.com>

265 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, p. 5.

266 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 39.

debido a “las amenazas y ataques continuos contra su existencia misma y contra la vida y propiedades de sus ciudadanos”.²⁶⁷

“Israel ha sido muy inteligente en la guerra de las palabras y conceptos: es por ello que se refiere al *Muro* como un ‘cerco’ (fence)”²⁶⁸, con lo cual busca eliminar todo rastro de opresión en sus acciones.

3.2.2. Enfoque conceptual palestino

De acuerdo a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, “la construcción de la barrera es un intento de anexión de territorio (palestino) en violación del derecho internacional. (...) El *Muro* (busca ‘reducir y dividir’) el ámbito territorial sobre el cual el pueblo palestino está facultado para ejercer su derecho a la libre determinación y constituye una violación del principio jurídico que prohíbe la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza (...) el trazado del *Muro* se diseñó para modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, (...) mediante el fortalecimiento de los asentamientos israelíes ilegalmente establecidos (ahí)”.²⁶⁹

El Estado Palestino en su Declaración de Independencia “proclama su compromiso con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta Universal de los Derechos Humanos (...) y afirma su convicción en la *solución* por medios pacíficos de los conflictos regionales e internacionales, acorde con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas; sin perjuicio de su derecho propio a defender su integridad territorial y su independencia (...) rechaza toda amenaza, el uso de la fuerza, la violencia y el terrorismo, y su uso contra su

267 El “estado de emergencia pública” se adopta cuando es estrictamente necesario por las exigencias de la situación, para la defensa del Estado y la protección de vidas y bienes, incluido el ejercicio de poderes de arresto y detención. Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 428.

268 United Nations International Conference of Civil Society in support of the Palestinian people Opens Annual Session. M/06/16. Department of Public Information. News and Media Division. Geneva. September 7, 2006. p. 9.

269 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* pp. 42-43.

integridad territorial y su independencia política, así como rechaza el uso de tales medios contra la integridad territorial de otros Estados”.²⁷⁰ Es decir, el *Muro* contraviene los principios universales que Palestina se ha obligado a cumplir al adherirse a los mismos.

Palestina no protesta “(...) por la existencia de una barrera de seguridad, sino por su trazado. Es inaceptable que, para englobar colonias, el trazado de la barrera cree enclaves para los palestinos”.²⁷¹ De ahí que al *Muro* lo llamen “*Muro del apartheid*”, por su pretensión de anexionar sectores enteros para su futuro Estado de Israel.

Además, de acuerdo a declaraciones del Embajador de Palestina en México, “el *Muro* va a robar el 58% del territorio palestino y el 90% de (sus) recursos hídricos. Va a separar a los palestinos de su centro de vida, de su familia, de sus hospitales, universidades y trabajos.”²⁷²

El *Muro* también se convierte en un impedimento para lograr la plena soberanía del Estado palestino.²⁷³

Aún cuando la ONU o la propia Corte son foros que sirven únicamente como escena de denuncia sin fuerza alguna para tomar decisiones, para los palestinos el veredicto de la Corte representa una herramienta para aumentar la presión internacional sobre Israel.

270 Palestina, Delegación Especial en México. Relaciones Exteriores. Declaración de Independencia de Palestina. pp. 3-4. Obtenida el 11 de abril de 2006: <http://www.palestina.com.mx>

271 Declaraciones de Avigdor Feldman, uno de los abogados del Centro de Defensa del Individuo en Israel, contenidas en: “El Supremo israelí estudia dos recursos contra el trazado del Muro de Cisjordania”, 10 de febrero de 2004. Medion Internacional, p. 1. Obtenida el 14 de mayo de 2006: <http://www.elmundo.es>.

272 Rudman, Ezequiel, La barrera no es el camino a la paz.- Palestina, 12 de enero de 2005, p. 1. Obtenida el 14 de junio de 2006: ProQuest. <http://www.proquest.umi.com>

273 En el Mapa 5 podemos observar la ruta que sigue el muro a lo largo de Gaza y Cisjordania. Obtenida el 29 de octubre de 2007: <http://upload.wikipedia.org>.



Mapa 5
 Palestina Gaza y Cisjordania
 Rutas del Muro
 (Ver nota 276)

3.2.3. Corte Internacional de Justicia

La AGONU a través de la Resolución ES-10/13 del 21 de octubre de 2003 con 144 votos a favor, 12 abstenciones y 4 votos en contra (incluidos Israel y EU), demandó a Israel detener la construcción del *Muro* y derribar los tramos existentes en un plazo de un mes, incluyendo el interior y los alrededores de Jerusalén Oriental.²⁷⁴

Ante la negativa israelí de acatar lo anterior, la AGONU a través de la Resolución ES-10/14 del 8 de diciembre de 2003 decidió solicitar a la Corte Internacional de Justicia,²⁷⁵ la emisión de una Opinión Consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan por la construcción del *Muro* que levanta Israel en el territorio palestino ocupado. Esta solicitud implicó como tal

274 General Assembly. Resolution ES-10/15. Advisory opinion of the International Court of Justice on de Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, including in and around East Jerusalén. Recalling its resolution ES-10/13. 21 October, 2003. Obtenido el 8 de junio de 2006: <http://domino.un.org/UNISPAL.NSF>

275 La Corte apoya a la ONU en los Propósitos y Principios estipulados en las Carta de las Naciones Unidas para, entre otras, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias.

necesariamente una evaluación sobre si dicha construcción violaba o no ciertas normas y principios de derecho internacional.

A diferencia de los palestinos, el 12 de febrero de 2004 el Gobierno de Israel presentó sus argumentos por escrito decidiendo no comparecer ante la Corte ni participar en las deliberaciones por considerar que este organismo no tenía competencia en este caso, por tratarse de un conflicto político y sujeto a negociaciones entre los dos Estados. Dicha actitud fue apoyada por el gobierno estadounidense y por diplomáticos de la Unión Europea que consideran que este tema debe ser más un debate político que jurídico.

El 9 de julio del 2004 la Corte emitió unánimemente con los 15 votos de los magistrados que integraron el análisis, su opinión consultiva en el sentido de que “la construcción del *Muro* y su régimen conexo contravienen el derecho internacional”.²⁷⁶

Externó también su “profunda preocupación [de que el *Muro*] se aparta de (...) la Línea Verde y ha supuesto la confiscación y destrucción de tierras y recursos palestinos, la perturbación de la vida de miles de civiles protegidos y la anexión de facto de extensas zonas de territorio”.²⁷⁷

El *Muro* “supone el riesgo de nuevas alteraciones de la composición demográfica del territorio palestino ocupado (...) y contribuye a la partida de poblaciones palestinas de algunas zonas, [con lo cual se] menoscaba (...) gravemente el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y constituye en consecuencia una violación de la obligación de Israel de respetar ese derecho”.²⁷⁸

Por dichos motivos, la Corte solicitó su destrucción y la indemnización a los palestinos afectados en sus tierras y propiedades.

Es decir, la Corte no niega a Israel el derecho a construir un *Muro* para proteger su seguridad. Lo que cuestiona el fallo de la Corte es la trayectoria trazada para su construcción y la aplicación

276 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 4.

277 *Ibidem*, p. 6.

278 *Ibidem*, p. 45.

injusta del principio de proporcionalidad. Para satisfacer los fines de seguridad que se atribuyen al *Muro* hubiera bastado con construirlo en la frontera entre Israel y Cisjordania (como fue el caso de la valla de seguridad construida por Israel en el perímetro de Gaza).

La Corte adujo los siguientes puntos de incumplimiento por parte de Israel:

1. Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas: “Los miembros (...) se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.”²⁷⁹
2. Israel atenta al principio de la libre determinación de los pueblos consagrado en la Carta de las Naciones Unidas “todo Estado tiene el deber de abstenerse a recurrir a cualquier medida de fuerza que prive de su derecho a la libre determinación”.
3. Incumple el IV Convenio de Ginebra, respecto a que atenta contra el derecho internacional humanitario, ya que protege a las personas civiles que se encuentren, cualquiera que sea la circunstancia, en manos de la Potencia ocupante (Israel) y en general, garantiza la protección de personas civiles en tiempos de guerra, independientemente del estatuto de los territorios ocupados.²⁸⁰ De igual forma incumple con dicha Convención con la práctica de Israel de traslados masivos forzosos y deportaciones.²⁸¹

En este sentido, la Corte señala que existen principios intransgredibles del derecho internacional consuetudinario integrados en “un gran número de reglas del derecho internacional humanitario aplicables en caso de conflicto armado (...) fundamentales para

279 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, pp. 33-34.

280 Artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949, entrada en vigor: 21 de octubre de 1950, IV Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, pp. 17-18.

281 Artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra: “Los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, están prohibidos, sea cual fuere el motivo.” Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV), *op.cit.* p. 18.

el respeto de la persona humana y (constituyen) ‘principios elementales de humanidad’ que todos los Estados deben cumplir hayan o no ratificado convenios internacionales en esta materia”.²⁸²

4. Por lo anterior, y contrario a lo afirmado por Israel, la Corte afirmó que la aplicabilidad en el territorio palestino ocupado del derecho internacional humanitario y de la legislación sobre derechos humanos. Los tratados de derechos humanos negados por Israel no cesan en tiempo de guerra. Se aplica el principio de extraterritorialidad tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a través del cual se respetan y garantizan a todos los individuos, “es aplicable cuando el Estado ejerce su jurisdicción en territorio extranjero, (...) y entran en el ámbito de responsabilidad estatal de Israel de acuerdo a los principios del derecho internacional público”,²⁸³ como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual, al no contener ninguna disposición sobre su ámbito de aplicación, también garantiza derechos extraterritoriales sobre los cuales un Estado tiene soberanía como a aquellos sobre los que ese Estado ejerce control efectivo.

Por lo anterior, la Corte categóricamente afirmó que “la construcción del *Muro* y su régimen conexo obstaculizan la libertad de circulación de los habitantes del territorio palestino ocupado, con la excepción de los ciudadanos israelíes (...) obstaculizando el ejercicio, por parte de las personas afectadas, del derecho al trabajo, la salud, la educación y un nivel adecuado, proclamados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño”.²⁸⁴

5. Viola dos de los principios más fundamentales del derecho internacional contemporáneo: prohibición de adquisición forzosa del territorio (proscrita en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas) y el derecho a la libre determinación (puesto que reduce

282 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 58.

283 *Ibidem*, pp. 40-41.

284 *Ibidem*, p. 51.

considerablemente el tamaño de la unidad de libre determinación (que ya es pequeña) dentro de la que debe ejercerse ese derecho.²⁸⁵

La construcción del *Muro* también supone violaciones de disposiciones del derecho internacional humanitario e instrumentos de derechos humanos, como la del respeto de la propiedad privada, la cual no puede ser confiscada.

La Corte indicó también que Israel incumple en la libertad de acceso a los palestinos a los lugares sagrados,²⁸⁶ comprometida por esta nación al momento de suscribir el Acuerdo de Armisticio General de 1948-49, donde otorgaba esta garantía, y cuyos territorios donde estos se asientan fueron ocupados y controlados por Israel desde 1967.

Respecto a las diversas disposiciones que Israel decidió acogerse para justificar su no cumplimiento a diversas convenciones de derechos humanos, la Corte señala que las disposiciones existen con sujeción a ciertas condiciones. Es decir, las medidas restrictivas que un Estado llega a implantar “deben ajustarse al principio de proporcionalidad y deben ser el instrumento menos perturbador de los que permitan conseguir el resultado deseado,”²⁸⁷ situación que Israel ha sobrepasado.

Finalmente, la Corte señala en tono concluyente de su dictamen, los siguientes llamamientos:²⁸⁸

- Israel tiene la obligación jurídica de poner fin a la situación ilegal deteniendo de inmediato la construcción del *Muro* en el territorio palestino ocupado, y de dar seguridades y garantías adecuadas de no repetición.

285 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, *op. cit.* p. 9.

286 Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 49.

287 *Ibidem*, p. 53.

288 *Ibidem*, p. 55.

Israel tiene la obligación jurídica de reparar los daños causados por su conducta ilícita:

- Asumir la forma de restitución, demolición de las partes del *Muro* construidas en el territorio palestino ocupado y anulación de los actos jurídicos vinculados con su construcción y la devolución de los bienes requisitados o expropiados con tal fin.
- Dar una adecuada compensación para las personas cuyos hogares o propiedades agrícolas fueron destruidos.
- Israel tiene el deber permanente de cumplir con todas las obligaciones internacionales que ha violado, consecuencia de la construcción del *Muro*.
- Israel tiene la obligación de buscar y hacer comparecer ante sus tribunales a las personas denunciadas por haber cometido, u ordenado que se cometieran, violaciones graves del derecho internacional humanitario emergentes de la planificación, construcción y utilización del *Muro*.
- Para todos los Estados distintos de Israel, tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal emergente de la construcción del *Muro*, ni prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de dicha situación.
- Israel tiene la obligación de respetar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, asegurar la libertad de acceso a los lugares sagrados y de poner fin a las violaciones de las normas y principios del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.²⁸⁹

289 Estas obligaciones se denominan “obligaciones erga omnes” que por su propia naturaleza son materia de interés para todos los Estados, y por ende, todos los Estados tienen un interés jurídico en su protección. Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, *op. cit.* p. 57.

Israel no acató tal decisión e inició una estrategia de ataque y descrédito a los organismos de la ONU, calificando de “cínica”²⁹⁰ y de que “el tribunal está secuestrado por los palestinos”.²⁹¹ Estados Unidos, por su parte calificó de “inapropiado”²⁹² el dictamen.

El 15 de abril de 2004 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU adoptó una resolución en la que por 27 votos a favor, 24 abstenciones y 2 en contra, en la que pide a Israel destruir el *Muro* y a poner fin a su política de asentamientos en esas zonas.²⁹³

3.3. Consecuencias para la población palestina

El principal argumento de Israel para la construcción del *Muro* fue para protegerse contra ataques palestinos. De acuerdo a un Informe de la ONU, “en el primer semestre de 2004 los ataques terroristas dentro de Israel disminuyeron por lo menos en un 83% en comparación con un periodo análogo en 2003”.²⁹⁴

Sin embargo, aún cuando habría que analizar si dicha disminución obedeció a la efectividad del *Muro*, son más las consecuencias negativas provocadas por su construcción.

Un propósito oculto de Israel con la construcción del *Muro* fue la anexión de territorio palestino sin tener que conceder derechos políticos a la población residente de los mismos. Aún cuando en la retórica israelí diga lo contrario, el Estado judío está utilizando la confiscación de

290 “La paz, prosperidad y seguridad de los pueblos palestinos e israelíes no se encontrará en la sala de la Asamblea General ni por cualquier otro órgano de Naciones Unidas (...) ningún debate de NU ni textos distorsionados o maniobras de abuso diplomático (empleadas por Palestina), podrán alterar la realidad (...) Ninguna resolución (...) podrá sustituir el muro (...) Tenemos la oportunidad de empezar a hacer cosas desde hoy, ¡refuten esta cínica resolución!”. Gillerman, Dan, Ambassador Permanent Representative of Israel to the UN General Assembly, Illegal Israeli actions in occupied East Jerusalén and the rest of the occupied territories. Statement, *op. cit.* pp. 7-8.

291 Afirmación hecha por Yossef Lapid, Ministro de Justicia israelí, “Rechaza Israel fallo; culpa a los europeos”, Mural, Guadalajara, México, 10 de julio de 2004. p. 2. Obtenido el 12 de septiembre de 2006: <http://www.gateway.proquest.com>.

292 *Ibidem*. p. 2.

293 Cronología sobre el Muro de Cisjordania, Medion Internacional, 9 de julio de 2004, *op. cit.* p. 3.

294 Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Documento E/Cn.4/2005/29/Add.1, “Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, John Dugard” en Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, 3 de marzo de 2005, *op. cit.* p. 14.

tierras, que a diferencia de una expropiación, no incluye una indemnización justa por el territorio despojado.

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), calculó en su informe del 9 de noviembre de 2003 que el 14.5% de las tierras de Cisjordania (excluida Jerusalén Oriental) quedarán entre el *Muro* y la *Línea Verde*, con lo cual cerca de 680,000 personas (30% de la población de Cisjordania) resultarán perjudicadas directamente por el *Muro*.²⁹⁵

De igual forma, el *Muro* ha generado la división de zonas palestinas de modo tal que la eventual creación de un Estado palestino con continuidad territorial se vería difícil de alcanzar. El plan de Sharon logró seccionar Cisjordania en 64 sectores aislados y 4 en Gaza²⁹⁶ de modo que quedaron como “bautustanes” rodeadas por el *Muro* israelí.

En el mismo estudio de la OCHA arriba referido, “280,000 palestinos de 122 ciudades y aldeas quedarán encerrados en enclaves rodeados por el *Muro*, mientras que otros 400,000 palestinos que viven al este del *Muro* deberán atravesarlo para llegar a sus campos, empleos y a los servicios. En otros estudios se calcula que son más de 860,000 palestinos los que pueden verse afectados por el *Muro*, es decir, cerca del 36% de la población”.²⁹⁷ Con ello también se “amenaza con privar a unos 60,000 palestinos de sus derechos de residencia en Jersusalén (e) impedirá que ingresen a Jerusalén Oriental más de 100,000 palestinos de zonas de Cisjordania”,²⁹⁸ que dependen de empleos, del comercio y de servicios varios indispensables. El *Muro* genera también aislamiento de miles de palestinos del resto de la población de Cisjordania.

295 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, p. 8.

296 Smith, Charles, Palestine and the Arab-Israeli conflict, *op. cit.* p. 505.

297 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004 27 de febrero de 2004, *op. cit.* p. 8.

298 *Ibidem*, p. 3.

El *Muro* ha afectado la libertad de circulación²⁹⁹ de los palestinos a campos de labranza,³⁰⁰ escuelas, centros de salud, fuentes de agua y localidades vecinas, lo cual ha transformado negativamente sus condiciones de vida, al grado que los palestinos han llegado al nivel de supervivencia.

Lo anterior propicia un éxodo entre los palestinos que quedaron atrapados entre Israel y el *Muro*, creando con ello una nueva generación de refugiados o desplazados internos. La existencia del *Muro* y los puestos de control también han reforzado la mentalidad de estado de sitio y la sensación de aislamiento.

Los puestos de control juegan un papel determinante para la obstrucción de la libre circulación palestina. “En el *Muro* existen 31 (de ellos) en los primeros 180 kms., la mayoría de ellos abiertos durante unas horas determinadas”.³⁰¹ El resto, son puestos alrededor de aldeas y pueblos, carreteras o cruces de carreteras donde se comprueba la documentación de los peatones y automóviles que quieren cruzar por las mismas. Pueden ser permanentes o móviles, montones de tierra, bloques de cemento, vallas metálicas o sobre zanjas. Diariamente miles de personas deben pasar por ellos, convirtiéndose en cuellos de botella que limitan el comercio interno y la circulación de toda la población propiciando el retraso de servicios de emergencia como médicos, ambulancias, entre otros. Algunas fuentes citan la existencia de alrededor de 300

299 La libertad de circulación es un derecho reconocido en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que señala: “1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia; 2). Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio; 3) Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto; 4) Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país”, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Documento A/RES/2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966, Centro de Información de Naciones Unidas. p. 5. Obtenida el 2 de Febrero de 2006: <http://www.cinu.org.mx>.

300 De acuerdo a declaraciones de Bilan Meskan, Director General de Finanzas de la gobernaduría de Qalqilia, “(...) los agricultores necesitan una autorización para cultivar sus tierras. Si (éstas) están a nombre del padre, los hijos no pueden trabajarlas. Los israelíes dicen que no tienen el derecho. (...) En varios de los ejidos sitiados, el ejército ha abierto puertas metálicas que entreabren 15 minutos al día. Los campesinos tienen miedo de que no se les permita recolectar la cosecha y por eso han dejado de sembrar”. En la práctica se está ejecutando una política de expulsión y de terror psicológico en la población palestina. Lobo, Ramón, Azzum Atme, una aldea palestina entre dos muros. 1ero. de diciembre de 2005,

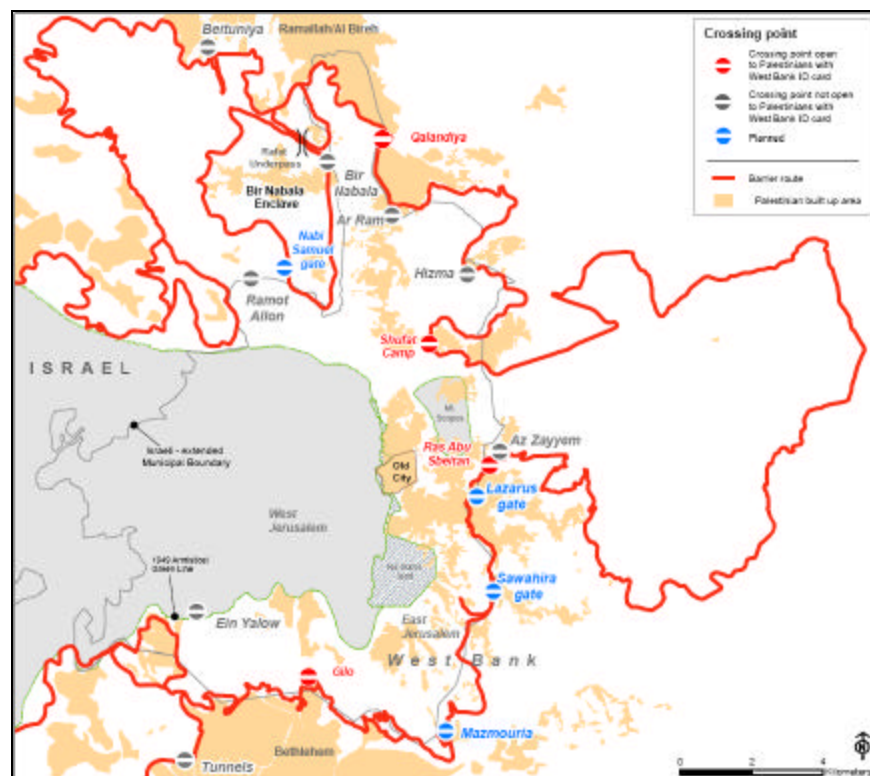
p. 1. Obtenida el 3 de Marzo de 2007: <http://www.securities.com>

301 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, *op. cit.* p. 10.

puestos de control, 140 de los cuales están a cargo de militares,³⁰² mientras otras señalan que son más de 700.³⁰³

El acceso a través de los puestos de control es difícil y depende de la documentación o visa³⁰⁴ que porte cada persona. Para cruzar de Cisjordania a Jerusalén, por ejemplo, existen 14 puestos de control de los cuales 4 están destinados para los habitantes palestinos de Cisjordania que tengan tarjeta autorizada para cruzar; 8 son solamente para ciudadanos israelíes, incluyendo aquellos que viven en asentamientos en Cisjordania y los 2 restantes están planeados para transacciones comerciales.

Mapa 6. Puestos de control en Cisjordania.³⁰⁵



302 “Los puestos de control son la institucionalización de la humillación de los palestinos”. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003. *op. cit.* p. 9.

303 Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory. January 2005. United Nations, *op.cit.* p. 1.

304 Antes de 2006, los palestinos podían hacer una solicitud de visa, sin embargo, con el triunfo de Hamas, las autoridades israelíes cesaron la comunicación con su contraparte palestina y actualmente la mayoría de las solicitudes son rechazadas por las autoridades israelíes.

305 United Nations. The Humanitarian Impact of the West Bank Barrier on Palestinian Communities, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA) occupied Palestinian territory, June 2007, p. 13.

Un ciudadano palestino, para cruzar cualquier puesto de control, mostrará su documentación autorizada, después él y sus pertenencias serán pasados por un scanner y revisados por un oficial de seguridad israelí; posteriormente caminará por un pasillo forrado de concreto y rodeado con vallas metálicas; a lo largo de este pasillo será detenido en varias ocasiones por torniquetes en los cuales puede ser revisado nuevamente; por último atravesará una puerta eléctrica que solo permite pasar a una persona. Este proceso lleva aproximadamente de 2 horas, durante las cuales nadie puede tener contacto, solo los oficiales israelíes que se encuentran detrás de vidrios gruesos pueden dar instrucciones en hebreo a los viajeros palestinos.

Israel ha impuesto penurias y humillaciones a la población palestina en medio de un clima de impunidad: cierres de calles,³⁰⁶ toques de queda,³⁰⁷ permisos para viajar,³⁰⁸ permisos para acceder a las zonas cerradas,³⁰⁹ prohibiciones para transitar por carreteras secundarias,³¹⁰ asesinatos selectivos, asentamientos judíos, deportaciones, cierres de planteles escolares³¹¹, detenciones administrativas, encarcelamientos,³¹² torturas,³¹³ juicios sin apego a los

306 Se registraron 763 barricadas en enero de 2004, dando lugar a 19 centros aislados en la Ribera Occidental, de los cuales 8 son enclaves y 11 zonas cerradas entre la Línea Verde y el muro. Asamblea General / Consejo Económico y Social. A/59/121-E/2004/88, Asistencia al pueblo palestino, Informe del Secretario General. 29 de junio de 2004, p. 5.

307 Se presentaron un promedio de 39.18 toques de queda entre mayo y octubre de 2002, y de 7.62 en el mismo periodo de 2003. *Ibidem*, p. 5. “los toques de queda no es simplemente la prohibición de salir de casa, es el encarcelamiento de las personas en sus propias viviendas (...) De noviembre de 2002 a abril de 2003 estuvieron sometidos al toque de queda 390,000 civiles, frente a 520,000 en la segunda mitad de 2002”. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, *op. cit.* p. 9.

308 Desde marzo de 2002 es preciso contar con un permiso para viajar entre cualquiera de los 8 distritos sobre los cuales está dividida la Ribera Occidental. *Ibidem*, p. 10.

309 De acuerdo a un artículo publicado en Haaretz el 13 de febrero de 2004, existen 11 tipos distintos de permisos Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, p. 11.

310 De acuerdo a un estudio de B’Tselem, “en 17 carreteras (124 km. en total) están totalmente cerradas a los vehículos palestinos, 10 carreteras (244 km. en total) están cerradas a todos los palestinos que no tengan permisos especiales de circulación y 14 carreteras (364 km. en total) están restringidas en el sentido de que los vehículos palestinos son sometidos a inspecciones enérgicas y puestos de control de las Fuerzas de Defensa Israelíes”. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, E/CN.4/2005/29, 4 de enero de 2005, p. 20.

311 De septiembre de 2002 a junio de 2004 habían cerrado 1,289 escuelas a causa de los toques de queda y cierres de distrito y 282 habían sufrido daño como resultado de los ataques con cohetes, tanques y bombas. Esto generó una baja en el nivel académico entre el 50% y 70% entre 2002 y 2003. Asamblea General / Consejo Económico y Social. A/59/121-E/2004/88, Asistencia al pueblo palestino, Informe del Secretario General, 29 de junio de 2004, p. 5.

estándares procesales de derecho, aplicación arbitraria de la legislación de Israel humillante sin claridad ni uniformidad, asaltos a bancos por tropas israelíes bajo el pretexto de que el dinero confiscado estaba destinado al terrorismo islámico,³¹⁴ deterioro de la calidad y suministro de agua corriente,³¹⁵ robo de mantos acuíferos, etc.

Los agricultores son de los grupos más afectados ya que deben recorrer grandes distancias para llegar a unas tierras que se encuentran junto a sus casas, sólo que al otro lado del *Muro*. Como mencioné en líneas anteriores, la mayoría de ellos necesitan permisos para cultivo en un sistema altamente burocrático, que en muchos casos no se conceden, ya sea por:

“a) incapacidad de probar la propiedad (ya que en muchos casos) se heredaron tierras de padres a hijos sin registrar oficialmente su titularidad;

b) se excluyen a todos los fichados por las fuerzas de seguridad,

d) la edad, que hace que en la práctica se concedan permisos a los agricultores de más edad, pero no a sus hijos más jóvenes y más capaces, que podrían constituir un riesgo de seguridad,

e) no hay permisos para los arrendadores de tierras ni para los trabajadores agrícolas para cultivar las tierras o para cosechar. (...) si se llegan a conceder permisos son por periodos de entre dos y seis meses”.³¹⁶

312 “Existen 6,000 palestinos en cárceles y centros de detención de Israel (...) Lamentablemente, siguen presentándose acusaciones de tortura y tratos inhumanos y degradantes”. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, p. 3.

313 El Tribunal Superior de Justicia de Israel dictaminó que dentro de los distintos métodos de tortura empleados por el Servicio de Seguridad General durante los interrogatorios de adultos y menores se encuentran: sacudidas violentas, cubrir las cabezas con sacos, atar a sillas inclinadas en posiciones degradantes, privación del sueño y colocación de grilletes dolorosos. *Ibidem*, p. 13.

314 El “botín” podría ascender a casi 9 millones de dólares, cantidad que desestabiliza la precaria situación financiera palestina. Guevara Meza, Carlos, La economía palestina padece la guerra – Israel emplea tropas de asalto... a bancos, *op. cit.* p. 1.

315 El 69% de las muestras de agua tomadas en julio de 2003 no cumplía con las normas de calidad de agua de la OMS. De igual forma, el déficit de distribución de agua se ha compensado con el suministro vía camiones cisterna, con un costo entre el 17% y 40% de los ingresos familiares durante los meses de verano. Asistencia al pueblo palestino, Informe del Secretario General, *op. cit.* p. 5.

316 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, *op. cit.* p. 10.



Mapa 7

Cisjordania: las tierras de cultivo palestinas afectadas y anexionadas por Israel.³¹⁷

Gran parte de las tierras que quedan en el lado israelí del *Muro* son fértiles tierras de cultivo y se ubican además importantes pozos de agua de la región. El hecho de que se dificulte para los palestinos su derecho a cultivar, da la posibilidad a Israel, de acuerdo a su legislación, de adjudicárselas ya que “las tierras cultivables que estén sin trabajar en un periodo de 3 años son confiscables”.³¹⁸

317 En el mapa 7 se puede apreciar el volumen de tierras de cultivo afectadas y anexionadas por Israel. Obtenida el 29 de Octubre de 2007: <http://www.nodo50.org/palestinalliure/IMG/lpg/MAPA12-2-2.jpg>

318 Subijama, Antoni, *Cisjordania: un muro para encerrar a un pueblo*, op. cit. p. 2.



Muro construido por Israel en Cisjordania³¹⁹

Por otro lado, el impacto en el sector educativo ha sido fuerte, de acuerdo con el Ministerio de Educación Palestina 6,000 alumnos y 650 profesores,³²⁰ tienen problemas diariamente para acceder los centros educativos en Jerusalén Oriental. El resultado es el desgaste físico, la tensión nerviosa y las deserciones

Antes de 1967, la administración de la educación en Jerusalén Oriental correspondía al gobierno de Jordania, después de esta guerra las escuelas que quedaron dentro del territorio ocupado fueron adscritas a la jurisdicción de Israel. Muchas familias palestinas retiraron a sus hijos de estas escuelas. Actualmente las 53 escuelas municipales de Jerusalén Oriental están administradas por Israel y la Autoridad Palestina determina los programas de estudio, los libros de texto y el contenido de los exámenes.

Existen cuatro tipos de escuelas en Jerusalén Oriental: *Al Wagf Al Islami* (bajo la administración del Ministerio de Educación Palestina), las escuelas municipales de Jerusalén, escuelas privadas y escuelas de UNRWA.

319 Foto: Muro construido por Israel en Cisjordania. Obtenida el 29 de octubre de 2007: <http://www.eurosur.org>

320 Según el Ministerio de Educación Palestina para 2005 el 7% de los estudiantes enfrentaban problemas para llegar a sus escuelas. United Nations. The Humanitarian Impact of the West Bank Barrier on Palestinian Communities, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA) occupied Palestinian territory, June 2007, p. 31.

El acceso a las escuelas municipales de Jerusalén está restringido para los habitantes de Cisjordania aunque cuenten con la documentación que les permita entrar a Jerusalén Oriental.

Con la construcción del *Muro* y la deserción de las escuelas municipales, los alumnos se han inscrito en las escuelas *Al Wagf Al Islami* establecidas en casas o edificios que no fueron originalmente diseñados para ser escuelas, aunque reciben el subsidio de la Autoridad Palestina, se encuentran bajo los límites internacionales de acondicionamiento necesario para el funcionamiento de una escuela y para el aprendizaje.

El *Muro* ha afectado también a los estudiantes universitarios, un tercio del terreno perteneciente al campus de la Universidad *Al Quds* está ahora del lado Oriente del *Muro*, lo que ha provocado el aumento en las faltas y los retardos.

Otro dato importante es que debido a la construcción del *Muro* de 2000 al 2004 las universidades palestinas han sufrido pérdidas por un importe de alrededor de \$4.85 millones de dólares traducido en daños en su infraestructura, profesorado, facilidades de aprendizaje, equipos de laboratorio y en libros.³²¹

En materia alimentaria, aproximadamente 1.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria; el consumo per cápita ha caído entre un 25% y 30% desde el inicio de la *Segunda Intifada* donde en muchos casos han sustituido su dieta normal por alimentos de baja calidad.³²²

Se ha generado crisis humanitaria y socioeconómica, como: inseguridad alimentaria,³²³ descenso en los niveles de salud por la imposibilidad de acceder a hospitales y clínicas³²⁴ o poner

321 Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory, January 2005, United Nations, *op. cit.* p. 1.

322 *Ibidem.* p. 1.

323 De acuerdo a la FAO, 4 de 10 *palestinos* lo padecían por el descenso en la calidad y cantidad de alimentos que consumían. Asistencia al pueblo palestino. Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory. January 2005. United Nations. *op. cit.* pp. 5-6.

324 "No hay ningún hospital en las zonas cerradas. (...) Aunque hay centros de atención primaria de la salud aislados entre el Muro y la Línea Verde, en éstos no se prestan servicios de oftalmología, ginecología, dermatología, pediatría ni diabetes. Muchos de esos centros no dispensan medicinas (...) Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorios Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, *op. cit.* p. 11.

en práctica programas de atención de la salud, traumas psicológicos, malnutrición infantil,³²⁵ entre otras afectaciones.

Los servicios en los hospitales palestinos se han visto obstaculizados por la construcción del *Muro*. Pacientes y personal médico provenientes de Cisjordania al intentar cruzar el *Muro* hacia Jerusalén Oriental tropiezan con puestos de control que les exigen documentación aún cuando se trate de casos de extrema urgencia.

Existen seis hospitales palestinos en Jerusalén Oriental, con un nivel muy alto de competencia en los servicios referentes al cuidado de la salud. Estos hospitales son: Augusta Victoria; San José; San Juan; Makassed; Media Luna Roja y Princesa Brassma, ofrecen servicios como cirugía de corazón, neurocirugía, laparoscopia, diálisis, oncología, transplantes y procesos de diagnóstico. Aproximadamente 3,000 pacientes son referidos a estos hospitales por el Ministerio de Salud Palestino y frecuentemente rechazados por los puestos de control para ingresar a Jerusalén Oriental en donde se encuentran situados.³²⁶

Los pacientes tienen que regresar a la Franja de Gaza o a Cisjordania y recibir atención en los pequeños hospitales locales.

La niñez ha sufrido con mayor medida el impacto de la afectación de los servicios de salud. “En Gaza se ha incrementado en un 122% la incidencia de diarreas en (...) 2006 con respecto a 2005 (...) (mientras que) se han incrementado los signos de stress severo en la niñez palestina por la violencia imperante. El centro psicosocial en Khan Yunis ha incrementado su asistencia en el 2006: 7 casos en mayo, 45 en junio, 166 en julio y 214 en agosto”.³²⁷

325 El 22% de los niños de menos de 5 años sufren de malnutrición crónica o aguda. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorios Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, *op. cit.* p. 11.

326 United Nations. The Humanitarian Impact of the West Bank Barrier on Palestinian Communities, *op. cit.* p. 25.

327 UNICEF. Action in Gaza, Update as of 29 August 2006, United Nations Children's Fund (UNICEF), august 29, 2006. p. 3.

Asimismo los servicios de salud reproductiva han descendido en un 82.4% a finales de 2002 y a 71% a finales de 2003. Las áreas de emergencia hospitalaria han atendido un 52.6% más casos de lesiones en 2003 y un 31% de incremento en las admisiones que ameritan cirugía.³²⁸

Los cierres y restricciones han provocado fallecimientos entre la población palestina al limitarse y restringirse a su vez el acceso a los servicios de atención de la salud y al retrasarse la prestación del socorro humanitario o al verse éste impedido. Las restricciones adicionales a la circulación de funcionarios internacionales han propiciado que muchos de los programas de Naciones Unidas se hayan suspendido.

En cuanto a la violación de los derechos humanos se debe mencionar también que se han ejecutado prácticas donde han tomado como rehenes a los palestinos sometiéndolos a acciones contra su voluntad: los utilizan como “escudos humanos”³²⁹ para ingresar a edificios para revisar si hay bombas, los hacen que remuevan objetos sospechosos de bombas que se encuentran en los caminos, los utilizan a ir al frente de batallones israelíes como escudos para protegerse de ataques palestinos. Todo esto son claros ejemplos de violaciones a sus derechos humanos. Tanto Amnistía Internacional como Observadores de Derechos Humanos califican estos agravios como graves brechas de la Cuarta Convención de Ginebra en sus artículos 51 y 28, los cuales no permiten que se utilicen a los residentes civiles de territorios ocupados como fuerzas auxiliares militares y que sean utilizados en operaciones militares como escudos humanos.³³⁰

Mención especial requiere la estrategia israelí denominada “destrucción punitiva de hogares” consistente en castigar a las familias y a los vecinos de palestinos sospechosos de llevar a cabo

328 Humanitarian Information Fact Sheet, Office for the Co ordination of Humanitarian Affaire occupied Palestinian territory, january 2005, United Nations, p. 1.

329 Cook, Jonathan, Declining to intervene: Israel’s Supreme Court and the Occupied Territories, Middle East Report Online, august 4, 2003, p. 1. Obtenida el 24 de octubre de 2006 <http://www.merip.org>.

330 Artículo 51 del Cuarto Convenio de Ginebra: “La Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares (...)”; Artículo 28: “Ninguna persona protegida podrá ser utilizada para proteger, mediante su presencia, ciertos puntos o ciertas regiones contra las operaciones militares”, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra, Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949, entrada en vigor: 21 de octubre de 1950, pp.19, 13.

ataques contra israelíes a través de la destrucción de sus hogares.³³¹ Se calcula que “el 15% de las casas destruidas (fueron consecuencia de este tipo de ataques), castigando a 1,286 personas que no estaban relacionadas con ningún acto contra israelíes”.³³² En total más de 12,000 hogares han sido demolidos o dañados en Cisjordania desde el año 2000.³³³

De acuerdo al reporte de 2003 de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel, “entre septiembre de 2000 y junio de 2003, se abrieron 362 investigaciones internas y se ejecutaron cargos en 46 casos, la mayoría de ellos relacionados al robo de propiedades palestinas”.³³⁴

La construcción del *Muro* infringe el derecho a la propiedad privada hasta el derecho a la asistencia médica pasando por el impedimento en la libertad de acceso a los lugares sagrados. Ejemplo de esto último es que por primera vez en la historia, la Basílica de la Natividad, en Belén, se separó de la Basílica de la Resurrección, en Jerusalén, por el *Muro* que impide el libre acceso a los ‘Lugares Santos’ tanto cristianos como musulmanes.³³⁵

Desde la construcción del *Muro* solamente residentes de Cisjordania con permisos especiales pueden pasar a Jerusalén, las medidas de seguridad han impedido a Musulmanes y Cristianos de Cisjordania y Gaza visitar sus lugares sagrados en Jerusalén, particularmente la Mezquita de Al Aqsa y la Iglesia del Santo Sepulcro.

Al-Haram al-Sharifis es uno de los lugares santos del Islam restringido para los residentes de la Franja de Gaza y Cisjordania, que no cuenten con permisos especiales.

331 Esta acción que acarrea graves violaciones del derecho internacional humanitario (...) asume que “cada palestino es un terrorista suicida y cada casa (es) una base para los atentados”, de acuerdo a declaraciones de Kenneth Roth, Director Ejecutivo de Human Rights Watch. Israel: a pesar del plan de retirada de Gaza, se ejecuta la aplicación de demolición de casas. El Corresponsal de Medio Oriente y África. 18 de octubre de 2004. p.1. Obtenida el 21 de septiembre de 2006: <http://www.elcorresponsal.com>.

332 Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. Documento E/CN.4/2005/29, *op. cit.* pp. 12-13.

333 Humanitarian Information Fact Sheet, Office for the Coordinatón of Humanitarian Affaire occupied Palestinian territory, january 2005. United Nations, *op. cit.* p. 2.

334 Cook, Jonathan, Declining to intervene: Israel’s Supreme Court and the Occupied Territories, *Middle East Report Online*. August 4, 2003. *op. cit.* p. 1.

335 Ferré, José María, Consecuencias de la victoria de Hamás en las elecciones palestinas, Real Instituto Elcano. 21 de febrero de 2006. p. 1. Obtenida el 17 de octubre de 2006: <http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/instituciones>.

3.3.1. Impacto económico

La *Segunda Intifada* incluida la construcción del muro ha acarreado graves repercusiones en materia económica.

Podemos hablar de una recesión, donde aproximadamente un 60% de la población de Cisjordania y un 80% de la Franja de Gaza, viven en un nivel por debajo de la línea de pobreza, provocadas, además de la destrucción de la infraestructura productiva, también por la negativa israelí de devolver 60 millones de dólares de beneficios fiscales por la recolección tributaria a los palestinos.³³⁶

De acuerdo a un estudio del Programa de Asistencia para el Pueblo Palestino (UNDP),³³⁷ se estima que los daños a los sectores productivos de Palestina han sido los siguientes:

1. Infraestructura Municipal (incluye puentes, líneas de drenaje y caminos) 8 millones de dólares.
2. Energía (incluye líneas eléctricas y estaciones de poder) 8 millones de dólares.
3. Agricultura (incluye olivares, campos de cítricos, invernaderos, gallineros, granjas ganaderas y muros acuíferos) 23.5 millones de dólares.
4. Casas-habitación 2 millones de dólares.
5. Edificios públicos (tanto gubernamentales como de organismos no gubernamentales) 4.2 millones de dólares.
6. Industria 0.3 millones de dólares.

En ese mismo estudio se señala que los daños por gubernaturas palestinas han sido los siguientes:

³³⁶ Smith, Charles, *Palestine and the Arab-Israeli conflict*, *op. cit.* p. 510.

³³⁷ UNDP estima que el daño a la Infraestructura en Gaza es de 46 millones de dólares en los dos meses pasados (julio y agosto del 2006). Press Release. UNDP. September 6, 2006. p.1.

1. Gaza - 13.5 millones de dólares.
2. Región Media – 12 millones de dólares.
3. Rafah - 9.6 millones de dólares.
4. Región Norte - 6.6 millones de dólares.
5. Khan Younis – 4.2 millones de dólares.

Los puestos de control, los cierres y los toques de queda han contribuido a las repercusiones en la economía palestina. Los sistemas de permisos han generado efectos desastrosos para la agricultura de Palestina, especialmente para el cultivo de los cítricos, árboles frutales y olivos.³³⁸

Para la producción agrícola, en la primera fase de construcción del *Muro*, se estima que se destruyeron aproximadamente 10 mil hectáreas de las tierras agrícolas más fértiles de Cisjordania, desaparición de tierras agrícolas privadas y olivares³³⁹, pozos, huertos de árboles cítricos e invernaderos.³⁴⁰

Al construir la barrera Israel se anexionó la mayor parte del sistema acuífero occidental “que proporciona el 51% de los recursos hídricos de Cisjordania”.³⁴¹ Las áreas más afectadas por el *Muro* son las más fértiles y productivas de Cisjordania, que incluyen gran cantidad de recursos acuíferos.

Desempleo³⁴² y pobreza³⁴³ son los signos más evidentes provocados desde la *Segunda Intifada* hasta la construcción del *Muro*.

338 Subijama, Antoni, Cisjordania: un muro para encerrar a un pueblo, *op. cit.* p. 2.

339 La cosecha de oliva es extremadamente importante para la población palestina teniendo en cuenta el altísimo desempleo generado por la aislación de los territorios palestinos por parte de Israel. La oliva representa comida y dinero. Israel prohíbe el derecho a la vida. Klassekampen, 27 de octubre de 2002, p. 1. Obtenida el 22 de noviembre de 2006: <http://www.uruguay.indymedia.org>.

340 Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, Documento A/ES/10/273. 13 de julio de 2004, *op. cit.* p. 50.

341 *Ibidem*, p. 51.

342 Se estima que 73,000 palestinos han perdido sus empleos desde el inicio de la *Intifada*. Xinhua, Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine, Monthly media monitoring review, Division for Palestinian Rights, August, 2006, p. 25.

343 De acuerdo a declaraciones de Kofi Annan, en 2004 el 60% de la población de Gaza y Cisjordania vive con menos de dos dólares diarios por persona. Annan, Kofi, “Bajo el umbral de la pobreza, 60% de los palestinos refugiados: Kofi Annan”, La Jornada, Ciudad de México, 28 de julio de 2005, Obtenida el 20 de octubre de 2005: <http://www.lajornada.com>. p.1. Además, dos millones viven en la pobreza y dependen de los alimentos donados por organismos internacionales. Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la

La pobreza aumentó al 58.1% en los Territorios Ocupados, con lo que el número de pobres de Palestina se estima en más de 2.2 millones, de los cuales aproximadamente 1.27 millones viven en Cisjordania y 945 mil en la Faja de Gaza. Cada persona desempleada deja de soportar económicamente a 6.4 personas no empleadas.³⁴⁴

Cuadro 6 Condiciones Económicas³⁴⁵

Desempleo	2000	2004	2do. Trim. 2006
Territorios Ocupados Palestinos	10.0%	28.6%	No Disponible
Cisjordania	7.5%	23.6%	18.0%
Faja de Gaza	15.5%	39.7%	34.0%

3.3.2. Derecho Internacional y ayuda humanitaria

Debido a los estragos económicos y sociales causados por la guerra en Palestina, se ha reducido alarmantemente la capacidad de los palestinos para asegurar niveles mínimos de subsistencia. De acuerdo a declaraciones del Comisionado General de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda de los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), Karen

situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, p. 11.

344 Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory, January 2005, *op. cit.* p. 1.

345 Fuente: Para las cifras 2000 y 2004: Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory, January 2005, United Nations. p. 1. Para las cifras del 2do. Trim. 2006: The Palestinian Central Bureau of Statistics. Wafa (Palestine News Agency). Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine. Monthly media monitoring review. Division for Palestinian Rights, August, 2006, p. 5.

Abu Zayd, afirmó que simplemente son “1.4 millones de residentes de Gaza los que requieren protección de la comunidad internacional. (Se requiere) ampliar programas de desarrollo para rehabilitar campos de refugiados, reconstruir casas y construir escuelas”.³⁴⁶

Uno de los problemas más graves es la inseguridad en alimentos en la región, donde se han generado nuevos beneficiarios de la asistencia alimentaria proporcionada principalmente por varios organismos internacionales, destacando de manera importante la UNRWA que proporciona 100,000 toneladas de alimentos al año,³⁴⁷ el Programa Mundial de Alimentos (World Food Programme ‘WFP’), que distribuye en Gaza 2,500 toneladas de comida anuales a 23,500 personas y que bajo un nuevo programa para la gente pobre bajo la tutela del Community Housing and Financing (CHF), distribuye 916 toneladas de alimentos a 31,344 personas más. El WFP en la Región Occidental distribuye 34 toneladas a 4,500 beneficiarios y que con el apoyo de emergencia complementario del CHF entregaron 18 toneladas más de alimentos a 1,800 personas en el poblado de Nablus. Al resto de Palestina la WFP distribuye 600 toneladas de comida a 58,200 personas.³⁴⁸

El apoyo financiero y médico al sistema de salud de Palestina tiene una vital importancia. Gracias a la UNRWA con apoyo de la UNICEF, se atiende a través de clínicas a 27 campos de refugiados palestinos, convirtiéndose éstas en los únicos centros de salud para muchas poblaciones palestinas, por ejemplo en Jenin, al noreste de la Región Occidental, se atiende a un total de 200,000 personas, con un promedio diario superior a 700 pacientes. Aún con recursos limitados, las clínicas vacunan e inmunizan contra enfermedades básicas a 80 niños por día. La UNICEF proporciona también a los centros de salud de Palestina medicinas y combustible para su precario funcionamiento.³⁴⁹

346 UN Palestine relief agency ready with rehabilitation drive once conditions improve. Department of Public Information (DPI), september 7, 2006, p. 1.

347 Press Conference by Palestine Relief Agency. Department of Public Information. News and Media División, New York, USA. September 7, 2006. p. 1.

348 World Food Programme Emergency. Report 2006 Issued Weekly by the United Nations World Food Programme, Report No. 36 / 2006 - September 8, 2006. World Food Programme (WFP), p. 1.

349 O'Brien, Jane, Child health suffers in Gaza and West Bank as government workers' strike continues, United Nations Children's Fund (UNICEF), September 12, 2006, p.1.

Un papel importante también lo desempeña la Organización Mundial de Salud (OMS), quien con recursos internos atiende necesidades urgentes de salud como medicinas y material médico, monitorea la situación sanitaria y facilita el acceso a la atención médica, todo ello con recursos monetarios limitados. De hecho, de un presupuesto de 30 millones de dólares asignado por la ONU, a septiembre de 2006 la OMS sólo había recibido 1.4 millones de dólares.³⁵⁰

Respecto a la ayuda a la niñez, dentro de sus diversos programas de ayuda por país, la UNICEF tiene como objetivo la “realización de los derechos de la niñez palestina, buscando asegurar su supervivencia, desarrollo, protección y participación”.³⁵¹

Para ello, la UNICEF como parte de su programa de ayuda para Palestina, cuenta con un presupuesto regular de 11.5 millones de dólares anuales y uno extraordinario de 22 millones de dólares (total 33.5 millones de dólares), que canaliza a la Franja de Gaza en una proporción de 60% y 40% respectivamente (4.3 millones de dólares del regular y 13.8 millones de dólares del extraordinario) y el resto del presupuesto lo destina a la Región Occidental.³⁵²

A nivel sectorial, ese presupuesto en Palestina lo canaliza de la siguiente forma:

Cuadro 7 Distribución del Presupuesto de la UNICEF para Palestina³⁵³

Programa	Recursos Regulares	Recursos de Emergencia	Total
A.Niños: supervivencia, crecimiento y desarrollo	1,250,000	7,488,000	8,738,000
B.Educación Primaria	1,000,000	3,267,000	4,267,000
C.Protección de infantes	500,000	1,798,357	2,298,357
D.Desarrollo y Participación de Adolescentes	775,000	1,250,048	2,025,048
E. Comunicación Social	600,000	0	600,000
F. Sectores	165,000	0	165,000
Gran total	4,290,000	13,803,405	18,093,405

350 Declaraciones del Dr. Ala Alwan, Director General para la Acción Sanitaria en Crisis, órgano de la OMS, Palestinian Health Ministry in financial crisis, World Health Organization (WHO), september 1, 2006, p. 2.

351 UNICEF Action in Gaza, Update as of 29 August 2006, United Nations Children's Fund (UNICEF). August 29, 2006, *op.cit.* p. 4.

352 UNICEF. Humanitarian Action Occupied Palestinian Territory Donor, update as of 25 August 2006 United Nations Children's Fund (UNICEF). August 29, 2006, p. 7.

353 *Ibidem.*, p. 8.

A través de la coordinación con diversas agencias de las Naciones Unidas y ONG importantes, con esos recursos se proporciona lo siguiente: vacunas de diferentes tipos para la población infantil; medicamentos³⁵⁴ y otros suministros de salud como generadores de luz para clínicas hospitalarias, entrenamiento para la atención médica de la niñez, salud ambiental y de la preservación del agua y de los alimentos; abastecimiento de agua para los vecindarios palestinos; sistemas de monitoreo para la calidad del agua; paquetes de productos higiénicos para la atención de los bebés; centros para actividades recreativas para niños y adolescentes;³⁵⁵ uniformes, mochilas y materiales escolares; consejeros infantiles para el tratamiento del estrés; centros de defensa socio-legal, etc.

La ayuda humanitaria desempeña un rol importante para atenuar la crisis palestina. Destacan apoyos de países como Reino Unido con donaciones de 5.5 millones de dólares para las necesidades básicas de familias palestinas y suplementos médicos, alimentos para hospitales y especialistas en servicios de salud;³⁵⁶ Italia en conjunto con la OMS están desarrollando un programa de cooperación de hospitales pediátricos,³⁵⁷ Noruega y Japón participan en un Fideicomiso de Seguridad Humanitaria,³⁵⁸ los Gobiernos de Suecia, España, Holanda y Canadá apoyan en la construcción de escuelas,³⁵⁹ entre otros esfuerzos.

Los países árabes han colaborado con grandes apoyos humanitarios: Egipto genera electricidad para ciudades palestinas como Rafah;³⁶⁰ Marruecos con envíos de cerca de 300 toneladas de alimentos;³⁶¹ la Cruz Roja de los Emiratos Árabes Unidos en el 2006 inició la fase II de distribución de suministros a miles de familias palestinas de la Región Occidental que durante los últimos cinco meses no han recibido salarios;³⁶² el gobierno indio proporcionó el equivalente de 2 millones de dólares en suministros médicos y medicinas a la Cruz Roja de Palestina,³⁶³ etc.

354 La contribución de la UNICEF cubre las necesidades (de salud) para 6 meses. *Ibidem*, p. 4.

355 La UNICEF ha liderado la puesta en marcha de 36 centros recreativos en Palestina, donde imparten actividades diversas: canto, baile, actividades manuales, entre otras. *Ibidem*, p. 5.

356 WAFA. Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine, *op.cit.* p. 13.

357 Health action in crises (WHO/HAC). Highlights No 122 - 21 to 27 august 2006, World Health Organization (WHO), august 27, 2006.

358 *Ibidem*, p. 1.

359 United Nations Children's Fund (UNICEF), august 26, 2006.

360 Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine, *op.cit.* p. 4. Obtenida el 27 de marzo de 2007: <http://www.ramattan.com>

361 Maghreb Arabe Presse. p. 2.

362 Qatar News Agency. p. 7. Obtenida el 6 de octubre de 2007: [Http: www.palestinercs.org](http://www.palestinercs.org)

363. *Ibidem*, p. 1.

Las donaciones internacionales permiten también el apoyo a diversos sectores en beneficio de la población. Además de organismos internacionales como la UNICEF, UNFPA,³⁶⁴ UNRWA, Banco Mundial, Italian Cooperation and Care International, entre otros, que directamente efectúan donaciones al gobierno palestino, los gobiernos y organismos internacionales contribuyen de manera importante en este rubro proporcionando directamente el dinero a la UNICEF para su administración, como se muestra a continuación:

Cuadro 8 Donaciones Internacionales a la UNICEF en 2006³⁶⁵

Donador	Monto en Dólares
Gobierno de Suecia	2,665,400
Gobierno de Holanda	2,651,000
Donación Consolidada para Fondos de Reserva de Emergencia	1,200,000
Gobierno de Noruega	969,540
Fideicomiso Humanitario de Seguridad de las Naciones Unidas	834,460
Gobierno de Canadá	517,826
Comité Nacional Italiano para la UNICEF	318,877
Comité Nacional Francés para la UNICEF	255,102
Comité Nacional Irlandés para la UNICEF	249,974
Comité Nacional del Reino Unido para la UNICEF	186,566
Comité Nacional Alemán para la UNICEF	132,000
Comisión Europea	834,464
TOTAL	10,815,029

En la práctica la ayuda internacional ha ido dirigida principalmente para solventar las necesidades básicas de salud y alimentación de la población así como para la creación y mantenimiento de los cuerpos policiales que protejan a la población palestina y poca ayuda ha sido destinada a reconstruir la infraestructura que ha sido destruida por el ejército israelí.³⁶⁶

364 Fondo de Población de las Naciones Unidas. Agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer.

365 Fuente: UNICEF. Humanitarian Action Occupied Palestinian Territory Donor Update as of 25 august 2006, United Nations Children's Fund (UNICEF), august 29, 2006, p. 3.

366 Un dato curioso son los discursos políticos y diplomáticos condicionados utilizados por algunos países, como los casos de EEUU y Canadá que prometieron ayuda para el desarrollo de Gaza después de la retirada israelí de \$50 y 9.5 millones de dólares respectivamente. Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, Tlatelolco, México, D.F. Sin Fecha, p. 2.

Conclusión

En esta investigación se comprobó la hipótesis planteada al inicio, la cual señala que la construcción del *Muro* de seguridad de Israel es contraria al derecho internacional violando sistemáticamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población palestina.

A partir del inicio de la construcción del *Muro* de seguridad de Israel en junio de 2002, la población palestina sufre nuevamente una situación de enclaustramiento dentro de su mismo territorio. El trazado del *Muro* divide el territorio de Cisjordania en cantones cercados, atraviesa campos agrícolas, limita el uso de fuentes acuíferas importantes, limita la libre circulación de personas a localidades vecinas, a escuelas, a hospitales y a centros de trabajo, lo que ha traído como consecuencia un demérito importante en la calidad de vida de la población palestina. Israel, la potencia ocupante, destruye sus casas y confisca sus tierras inhibiendo el derecho al Establecimiento de un Estado con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

El enfoque conceptual de Israel con respecto a la construcción de este *Muro* radica básicamente en la necesidad de protección para la población civil israelí de ataques terroristas suicidas, argumentando que es una medida en contra del fracaso de la Autoridad Palestina para detener estos actos. Además Israel se respalda en el Art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas respecto al derecho de legítima defensa de los Estados y a las resoluciones del CSOUNU referentes al derecho de los Estados a usar la fuerza en defensa propia contra ataques terroristas, afirmando que en lugar de usar la fuerza, utiliza el *Muro* de seguridad para el mismo fin.

El enfoque palestino radica en el trazado que sigue el *Muro* de seguridad israelí y sus consecuencias para la libre determinación del pueblo palestino por eso lo llaman el *Muro* del “Apartheid”. El Estado Palestino en su Declaración de Independencia proclama su compromiso de respetar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta Universal de Derechos humanos en los temas referentes a la solución de los conflictos regionales e internacionales, sin perjuicio de su derecho propio a defender su integridad territorial y su independencia política por medios pacíficos.

Pero la realidad en medio de estos dos enfoques radica en las consecuencias económicas y humanitarias para la población palestina que genera el trazo de este *Muro*.

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), calculó en su informe del 9 de noviembre de 2003 que:

- El 14.5% de las tierras de Cisjordania Occidental (excluida Jerusalén Occidental) quedarían entre el *Muro* y la Línea Verde, con lo cual 680,000 personas, es decir, el 30% de la población de Cisjordania, resultarían perjudicadas por el *Muro*.
- El mismo estudio reveló que 280,000 palestinos de 122 ciudades y aldeas quedarían encerrados en enclaves rodeados por el *Muro*, mientras que otros 400,000 palestinos que viven al este del *Muro* deberán atravesarlo para llegar a sus campos, empleos y a los servicios.
- Además, la construcción del *Muro* también privaría a 60,000 palestinos de su derecho de residencia en Jerusalén e impediría que ingresen a Jerusalén Oriental a más de 100,000 palestinos de Cisjordania que dependen económicamente de sus empleos, del comercio y de servicios en este lugar.

En los primeros 180 kms del *Muro* existen 31 puestos de control, sólo abiertos en determinadas horas, además hay puestos alrededor de aldeas y pueblos, carreteras y cruces de carreteras en donde se revisa la documentación de peatones y automóviles que quieran cruzar. Estas paradas dificultan la efectiva circulación de personas, bienes y servicios que además de provocar una disminución notable en la dinámica económica, ocasionan el retraso en servicios médicos de ambulancias y enfermos.

El trazado del *Muro* dividió terrenos agrícolas de los cuales dependen muchas personas, pero además, los permisos para explotar las tierras están limitados por un sistema burocrático de restricciones impuestas arbitrariamente como es la edad del agricultor o la comprobación de la titularidad oficial sobre la propiedad del terreno. Muchos terrenos fértiles, propiedad de

palestinos, quedaron del lado Israelí del *Muro*, así como mantos acuíferos importantes necesarios para el riego.

En cuanto a las repercusiones negativas de la existencia de esta construcción y como se comenta en el Capítulo 3 del presente trabajo, aproximadamente el 60% de la población de Cisjordania y el 80% de la población de Gaza viven en un nivel inferior al de la pobreza, provocada por la destrucción o confiscación de su patrimonio y por la destrucción de la infraestructura productiva.

En la primera fase de la construcción del *Muro* se destruyeron aproximadamente 10 mil hectáreas de tierras agrícolas fértiles en Cisjordania, y al mismo tiempo Israel se anexionó la mayor parte del sistema acuífero que proporciona el 51% de los recursos hídricos de Cisjordania.

Otro factor económico es el desempleo que ha aumentado en los Territorios ocupados palestinos de un 10% en el año 2000 a 28.6% en 2004, en Cisjordania de un 7.5% en el año 2000 a un 23.6% en 2004 y en la Franja de Gaza aumentó del 15% en 2000 al 39.7% en 2004.

Todos estas repercusiones han estado acompañadas, como siempre, de humillaciones y penurias a la población palestina, toques de queda, clausura de calles, negación de permisos para viajar, prohibición de tránsito por carreteras secundarias, deportaciones, cierre de planteles escolares, detenciones administrativas, encarcelamientos, torturas, juicios sin estándares procesales de derecho, aplicación arbitraria de la legislación israelí, asaltos de bancos palestinos por tropas israelíes argumentando que posiblemente el dinero sería utilizado para actos terroristas, y en general un deterioro de la vida cotidiana a un nivel de supervivencia.

En estos términos, la construcción del *Muro* infringe diversos derechos humanos como el derecho a la propiedad privada, el derecho a la salud, a la educación, a la soberanía sobre los recursos naturales, a la libertad de tránsito; estos hechos derivados de la existencia del *Muro* israelí han sido calificados por observadores como Amnistía Internacional, como grandes faltas al cumplimiento de la Cuarta Convención de Ginebra.

Al respecto la AGONU a través de la Resolución Es-10/13 emitida el 21 de octubre de 2003, con 144 votos a favor, 12 abstenciones y 4 votos en contra (incluidos Israel y EEUU) demandó a Israel detener la construcción del *Muro*.

Israel se negó a acatar lo anterior y en consecuencia la AGONU a través de la Resolución ES/10/14 del 8 de diciembre de 2003 decidió solicitar a la Corte Internacional de Justicia, la emisión de una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivan de la construcción de dicho *Muro*.

Israel presentó por escrito sus argumentos diciendo que no comparecería ante la CIJ ya que era más bien un asunto de orden político y sujeto a negociación entre los Estados y que por lo tanto no era de la competencia de este organismo. Esta afirmación fue apoyada por el Gobierno de Estados Unidos y por la Unión Europea.

El 9 de julio del 2004 la CIJ emitió unánimemente con los 15 votos de los magistrados que integraron el análisis, su opinión consultiva en el sentido de que la construcción del *Muro* y su régimen conexo contravienen el derecho internacional.

Externó su preocupación por los factores de violación a los derechos del pueblo palestino como la confiscación y destrucción de tierras y recursos, así como la perturbación de la vida de miles de civiles y además, la anexión de extensas zonas de territorio.

El *Muro*, expresó la CIJ, transforma la composición demográfica del territorio palestino ocupado y esto podría contribuir a un éxodo de la población palestina de algunas zonas, menoscabando el ejercicio del pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y constituye una falta de respeto a este derecho por parte de Israel.

Dados estos motivos, la CIJ solicitó la destrucción del *Muro* y la indemnización a los palestinos afectados en sus tierras y propiedades.

No obstante, a la emisión de resoluciones y a las recomendaciones hechas por Naciones Unidas, la incidencia de prácticas gravemente injustas cometidas por Israel violentando los más

elementales principios de equidad, derecho y justicia, han sido comunes y repetitivas a lo largo de varios episodios históricos en los que la población palestina ha mostrado una resistencia heroica para defender su territorio, su soberanía y sus derechos inalienables.

En el Capítulo 1 de esta investigación se analizaron las consecuencias para la población palestina a partir de la división del territorio palestino y de la creación del Estado de Israel, estos hechos dieron pie al inicio de 4 guerras y abrieron el marco de las prácticas violatorias de Israel tales como, el desplazamiento de la población palestina quedando como refugiados, la apropiación de bienes muebles e inmuebles, la destrucción de casas, de huertos de olivos y cítricos, la tortura psicológica y física de los pobladores, asentamientos, cercos de seguridad, y rutas que son los signos más característicos y claros de la violación de los derechos de la población palestina por parte de Israel.

El establecimiento de un Estado judío en Palestina a partir de los principios sionistas, significaba desposeer a la población nativa de su territorio y crear un Estado totalmente judío ante la inminente persecución y horrores que cometieron los nazis de Europa del Este durante la Segunda Guerra Mundial. Palestina sería un Estado judío para dar protección a todos los judíos del mundo.

Así, esta región que hoy es denominada Medio Oriente, limitada por los Estados actuales de Líbano, Siria, Jordania y Egipto se convirtió en el destino de más de 600,000 judíos al final de la década de los cuarenta que representaba menos de la tercera parte de la población del país, el resto de la población estaba conformada principalmente por palestinos musulmanes (1,157,423), cristianos (146,162) y otras minorías (15,846).

La división del territorio palestino en virtud de la Resolución 181(II) de noviembre de 1947 de la AGONU y el establecimiento del Estado de Israel en mayo de 1948, marcaron el inicio de la tragedia palestina, con la primera guerra árabe-israelí, llamada también guerra de *Al-Nakba*, o de independencia. Desde entonces el pueblo palestinos ha sufrido consecuencias que hasta hora han sido fatales e irreversibles en el demérito progresivo de su calidad de vida, en el ejercicio de su soberanía y en la práctica de una vida plena y justa.

La población civil de palestina quedó desprotegida durante esta primera guerra ya que al término del Mandato de Gran Bretaña no contaban con una organización gubernamental fuerte que les otorgara organización y seguridad en cuanto a las necesidades básicas para la vida inmediata. Así, cuando inició la beligerancia de *Al-Nakba* la población no tenía alimentos, agua, saneamiento, servicios de salud y, aunado a esto sufría los maltratos físicos y psicológicos de los judíos. Esto obligó a más de un millón de personas a emigrar en calidad de refugiados a campos situados en el territorio de Gaza, bajo la administración de Egipto, a Cisjordania administrada por Jordania, a Siria, a Líbano y otros lugares como Iraq.

Aproximadamente 160,000 habitantes palestinos permanecieron en Israel controlados por las reglas políticas y de seguridad israelí. Barrios completos de ciudades árabes fueron destruidos, y las propiedades muebles e inmuebles de los palestinos muertos o desplazados quedaron en manos judías.

La apropiación de bienes muebles e inmuebles fue reglamentada por el gobierno judío a través de la ley de “dueños ausentes” promulgada por la Ley de Autoridad y desarrollo en usufructo del Fondo Nacional judío.

Al respecto la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió la 194(III) (11 de diciembre de 1948) en donde resuelve que:

- 1) Los refugiados que desearan regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, lo hicieran lo antes posible.
- 2) Se debería indemnizar a título de compensación por los bienes de los que decidieran no regresar a sus hogares.

Otra Resolución importante de las Naciones Unidas aprobada en 1950, es la Resolución 394 que versa sobre la protección de las propiedades de los refugiados.

Dada la situación de los refugiados, algunos organismos especializados ofrecieron su ayuda humanitaria en colaboración con Naciones Unidas. Tal es el caso de la Cruz Roja, la Cruz Roja Internacional, el Friends Service Comité, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Asimismo, la Asamblea General fundó en 1949, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina (OOPS) Otra Agencia para la ayuda a refugiados palestinos esta representada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), estos organismos ofrecen su ayuda en forma financiera, de alimentos, establecen clínicas, hospitales y generan empleos dentro del mismo campo de refugiados.

Las Naciones Unidas y sus órganos principales como el Consejo de Seguridad (CSOONU), la Asamblea General (AGONU), la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Comisión de Derechos han trabajado para lograr una paz justa y duradera sobre la base de resoluciones que tratan diversos temas del conflicto y sus repercusiones, los temas han sido:

- a) la aplicación de principios
- b) la reiteración de obligaciones internacionales
- c) la protección de civiles en tiempos de guerra
- d) la ocupación ilegal de territorios
- e) los asentamientos irregulares
- f) la situación de los refugiados palestinos
- g) los grupos vulnerables en los territorios ocupados y
- h) el trabajo de los órganos subsidiarios en Palestina.

Estos temas son tratados en distintas resoluciones emitidas cada año y solo muestran ligeros cambios en el contenido del tema.

Para 1956, a pesar de todos estos esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y la comunidad internacional, la Cuestión Palestina siguió sin resolverse. En ese año inició la Guerra del Sinaí, Israel ocupó la Franja de Gaza y la Península del Sinaí, territorio del que después se retiraría manteniendo el territorio de Gaza.

Posteriormente en 1967, en la Guerra de los Seis días entre Israel y Egipto, Jordania y Siria, Israel ocupó el Sinaí, la Franja de Gaza, Cisjordania, Jerusalén Oriental y parte de las Alturas del Golán sirio.

Esta tercera guerra generó una segunda tragedia de refugiados palestinos. Al respecto el Consejo de Seguridad emitió la Resolución 237 (14 de julio de 1967) en donde hace un llamado al Gobierno de Israel para garantizar la seguridad de los habitantes de las zonas en conflagración además pide el respeto de los derechos humanos en esas zonas, recomendando a todos los gobiernos involucrados a observar escrupulosamente los principios de los Convenios de Ginebra de 1949, referentes al trato de los prisioneros de guerra y la protección de las personas civiles.

Pero a pesar de ésta, el número de los palestinos desplazados de Cisjordania y de la Franja de Gaza, quienes eran desplazados por segunda vez, fue calculado por el Gobierno de Jordania para el 31 de mayo de 1968, en 410,248.

Fue durante la Guerra de los seis días en 1967, que Israel ocupó la ciudad vieja de Jerusalén, el sometimiento de los lugares santos, cristianos y musulmanes a la dominación sionista israelí y su intención de judaizar la Tierra Santa en contra de la opinión Internacional, resultó en la aprobación de las resoluciones 2253 y 2254 (1967) por el Consejo de Seguridad en donde se expresa que todas las medidas legislativas y administrativas tomadas por Israel, incluyendo la expropiación de tierra y propiedades, con cambios en el status de Jerusalén son invalidas. Exhorta a Israel a rescindir todas las acciones encaminadas a cambiar el status de Jerusalén.

Al término de estas tres guerras, Israel había generado dos éxodos de pobladores palestinos a campos de refugiados en condiciones de vida material y psicológica inestables, había destruido aldeas y barrios de ciudades, había tomado propiedades palestinas muebles e inmuebles y había aumentado el área de ocupación territorial de 14,300 kilómetros cuadrados asignados por la de

partición en 1947 a 20,800 kilómetros cuadrados en 1948 al término de la Guerra de *Al- Nakba*, y para 1967 esta área era de 102,400 kilómetros cuadrados.

Con respecto a todas estas acciones Israel proclamó su derecho a tener fronteras “naturales” y “seguras”, reveló su intención de anexarse la ciudad vieja de Jerusalén, la Franja de Gaza y algunas partes de Cisjordania y expresó que las fronteras declaradas en la Resolución Resolución 181 (II) eran “obsoletas” y que los acuerdos de armisticio de 1949 habían “finiquitado”.

Esta política expansionista israelí desencadenó la cuarta guerra árabe-israelí, la Guerra del Yom Kippur en 1973. Israel al principio de la década de los setenta, empezó a crear asentamientos en los territorios Palestinos y otros territorios árabes ocupados, en los territorios de Cisjordania, los Altos del Golán sirio y el noroeste del Sinaí, por esta razón Siria y Egipto iniciaron los ataques.

Pero no es sino hasta 1979 cuando el CSONU, reafirmando el Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe los asentamientos en territorios ocupados, emite la Resolución 446 del 22 de marzo, en donde decide que la política y las prácticas de Israel de establecer asentamientos en los territorios árabes y de Palestina, ocupados desde 1967, no tienen ninguna validez legal y constituyen un obstáculo para alcanzar la paz. Ese mismo año el CSONU emite la Resolución 452 en la que hace un llamado urgente a Israel para frenar el establecimiento, la construcción y planeación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén.

A pesar de la presión Internacional, Israel se ha mostrado indiferente a la devolución de dichos territorios, muchos de los cuales conserva actualmente. Al mismo tiempo, Israel ha seguido atacando a la población palestina dentro y fuera del territorio, destruyendo escuelas, hospitales, campos de refugiados, mezquitas, iglesias, orfanatos, haciendo arrestos masivos, torturas así como privaciones físicas, psicológicas y políticas.

Esta conducta ha sido persistente desde 1948 con la primera Guerra árabe-israelí y las tres guerras subsiguientes, hasta el inicio de la construcción del *Muro* de seguridad en 2002 y finalmente el embargo económico y de ayuda humanitaria impuestos por Israel acompasado por EEUU y algunas potencias occidentales en protesta por el triunfo de *Hamas* en las elecciones del 2006. Estas medidas han sido en detrimento de una muy desgastada población palestina para

quienes el derecho al retorno, a la autodeterminación, a la independencia, a la soberanía y a la creación de un Estado palestino, parecen cada vez más lejanos después de una lucha y resistencia de casi 60 años.

Índice alfabético de siglas de Organizaciones y Órganos

ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

AGONU- Asamblea General de las Naciones Unidas.

ANP- Autoridad Nacional Palestina.

CHF- Community Housing and Financing.

CIJ- Corte Internacional de Justicia.

CSONU- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

FAO- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

FDLP- Frente Democrático para la Liberación de Palestina.

FENU- Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

FIDA- Unión Palestina Democrática.

FPLP- Frente para la Liberación de Palestina.

OCHA- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

OIR- Organización Internacional de los Refugiados.

OLP- Organización para la Liberación Palestina.

OMS- Organización Mundial de la Salud.

ONG- Organizaciones no gubernamentales.

ONU- Organización de las Naciones Unidas.

ONUVT- Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina.

OOPS- Organismo de Obras Públicas y de Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

PPP- Partido Popular Palestino.

UNDP- Programa de Asistencia para el Pueblo Palestino.

UNSCO- Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas.

UNESCO- Organización de las Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura.

UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas.

UNICEF- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

UNRPR- Agencia de ayuda temporal para el Socorro de los Refugiados Palestinos.

UNRWA- Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente.

UNSCOP- Comisión Especial para Palestina.

WFP- World Food Programme.

Fuentes Documentales

Bibliografía

- Abu Lughod, Janet, “The demographic transformation of Palestine” en Abu-Lughod, Ibrahim (ed), The Transformation of Palestine, Evanston, Illinois, Northwestern University Press, 1951, 395 pp.
- Abu-Lughod Ibrahim, *et al.*, The Transformation of Palestine, Illinois, Northwestern University Press, 1951, 395 pp.
- Abu-Sitta, Salomón, Atlas of Palestine. 1948, London, Palestine Land Society, 1948, 320 pp.
- BADIL Resource Center for Palestinian Residency & Refugee Rights (comp), Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2004-2005, Bethlehem, Al-Ayyam Printing, 2006, 245 pp.
- Carter, Jimmy, Palestine: peace nor apartheid, New York, Simon & Schuster, 2006, 264 pp.
- Cattán, Henry, Palestina, Los Árabes e Israel, México, Siglo XXI, 1989, 398 pp.
- Cohen, Michel J., The Origins and Evolution of the Arab – Zionist Conflict, United States of America, University of California Press, 1987, 183 pp.
- Khalidi, Rashid, Palestinian Identity. The construction of modern national consciousness, New York, Columbia University Press, 1997, 309 pp.
- Martínez, Carreras José U, Los orígenes del problema de Palestina, Madrid, Ibérica Grafic, 1996, 365 pp.
- ONU, La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas, Nueva York, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1990, 96 pp.
- Royston, E. Pike, Diccionario de Religiones, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 478 pp.
- Saramago, José, *et al.*, Palestina existe, Madrid, Foca Ediciones, 2002,
- Seara Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 1103 pp.
- Sierra Kobeh, María de Lourdes, Introducción al Estudio de Medio Oriente, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, 162 pp.

- Smith, Charles, Palestine and the Arab-Israeli conflict, Ramallah, Bedford/St.Martin's, 2004, 567 pp.
- Wolfgang, Benz y Hermann, Graml (comp), El Siglo XX. Problemas mundiales entre los bloques de poder, México, Siglo XXI, 1982, 476 pp.
- Xinhua, Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine, Monthly media monitoring review, Division for Palestinian Rights, August, 2006,

Documentos

- Asamblea General / Consejo Económico y Social. A/59/121-E/2004/88, Asistencia al pueblo palestino, Informe del Secretario General, 29 de junio de 2004, 20 pp.
- Asamblea General / Consejo Económico y Social. A/59/121-E/2004/88, Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, New York, 23 de julio de 2004, 20 pp.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 273 (III) Admisión de Israel como miembro de la ONU, Palestina Delegación Especial en México,
- Asamblea General de las Naciones Unidas. A/ES/10/273, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, 13 de julio de 2004, 118 pp.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. A/RES/57/121, Grupo de Trabajo para el Financiamiento de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda de los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. A/RES/59/119, Grupo de Trabajo para el Financiamiento de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda de los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), 15 de diciembre de 2004.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Fuerza de Emergencia de Naciones Unidas, Resolución A/RES/1001 (ES-I), 7 de noviembre de 1956.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/55, Oferta por los estados Miembros de becas y escolaridades para mejor educación incluyendo entrenamiento vocacional a los Refugiados Palestinos, 14 de febrero de 2002.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/2253, Medidas tomadas por Israel para cambiar el estado de la Ciudad de Jerusalén, 4 de julio de 1967.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2443, 19 de diciembre de 1968.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 181(II), Futuro Gobierno de Palestina, 29 de noviembre de 1947.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 194 (III), Palestina Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas, 11 de diciembre de 1948.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1456, 9 de diciembre de 1959.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1803, 14 de diciembre de 1962.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/1856, 20 de diciembre de 1962.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2252, 4 de julio de 1967.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2252, 4 de julio de 1967.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/2546, 11 de diciembre de 1969.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/273, Admisión de Israel como miembro de la ONU, 11 de mayo de 1949.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/302, 8 de diciembre de 1949.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/303 (IV), Asistencia a los Refugiados Palestinos, 8 de diciembre de 1949.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3092, 7 de diciembre de 1973.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3175, 17 de diciembre de 1973.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3210, 14 de octubre de 1974.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3236, 22 de noviembre de 1974.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/3376, 10 de noviembre de 1975.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/35/122, 11 de diciembre de 1980.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/36/73, 4 de diciembre de 1981.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/37/222, 20 de diciembre de 1982.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/38/145, 19 de diciembre de 1983.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/38/17, 22 de noviembre de 1983.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/39/95, 14 de diciembre de 1984.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/394, 14 de diciembre de 1950.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/42/66, 2 de diciembre de 1987.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/177, 15 de diciembre de 1988.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/177, 15 de diciembre de 1988.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/178, 20 de diciembre de 1988.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/43/21, 3 de noviembre de 1988.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/45/73, 11 de diciembre de 1990.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/46/46, 9 de diciembre de 1991.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/48/212, 21 de diciembre de 1993.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/51/134, 13 de diciembre de 1996.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/513, 26 de enero de 1952.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/52/520, 7 de Julio de 1988.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/52/62, 10 de diciembre de 1997.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/204, 21 de diciembre de 2001.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/52, Asistencia a refugiados palestinos, 14 de febrero de 2002.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/54, Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y subsecuentes, 14 de febrero de 2002.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/57, Propiedades de los refugiados palestinos y su recuperación, 14 de febrero de 2002.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/56/58, Universidad de Jerusalén “Al-CDS” para refugiados palestinos, 14 de febrero de 2002.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/117, Asistencia a refugiados palestinos, 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/118, Grupo de Trabajo para el Financiamiento de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda de los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/119, Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y subsecuentes, 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/120, Oferta por los estados Miembros de becas y escolaridades para mejor educación incluyendo entrenamiento vocacional a los Refugiados Palestinos, 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/122, Propiedades de los refugiados palestinos y su recuperación, 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/57/123, Universidad de Jerusalén “Al-Quds” para refugiados palestinos, 24 de febrero de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/58/92, Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y subsecuentes, 17 de diciembre de 2003.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/58/93, Grupo de Trabajo para el Financiamiento de la Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda de los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), 17 de diciembre de 2003.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/59/117, Asistencia a refugiados palestinos, 15 de diciembre de 2004.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/59/118, Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y subsecuentes, 15 de diciembre de 2004.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/59/120, Propiedades de los refugiados palestinos y su recuperación, 15 de diciembre de 2004.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/916, 3 de diciembre de 1955.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/ES-7/2, 29 de julio de 1980.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución A/RES/ES-7/3, 9 de julio de 1980.
- Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. A/ES-10/357–S/2006/704, Cartas idénticas de fecha 31 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, 31 de agosto de 2006.
- Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento 357–S/2006/704, Cartas idénticas de fecha 31 de agosto de 2006 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, 31 de agosto de 2006.
- Asamblea General. Resolución A/RES/57/107, Cuestión Palestina, 3 de diciembre de 2002.
- Asamblea General. Resolución A/RES/E-10/14, Medidas israelíes ilegales en Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado, 11 de mayo de 1949.
- Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios

ocupados. Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y los demás territorios árabes ocupados, 8 de abril de 2003.

- Comité Internacional de la Cruz Roja. Informe de actividad 2002 Medio Oriente y Norte de África. Informe de actividad del Comité Internacional de la Cruz Roja, 2002-2003.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 446, 22 de marzo de 1979.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 106, 29 de marzo de 1955.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/271, 15 de septiembre de 1969.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 228, 6 de junio de 1967.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 237, 14 de junio de 1967.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 242, 22 de noviembre de 1967.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/ 338, 22
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución S/RES/1397, 12 de marzo de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Documento S/2003/529. Carta de fecha 7 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. Anexo denominado Hoja de ruta, basada en el logro de progresos para avanzar hacia una solución permanente, en que se prevean dos Estados, del conflicto israelo-palestino, 6 pp.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, Documento A/ES/10/273. 13 de julio de 2004, 38 pp.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 237, 21 de junio de 1968.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 252, 21 de mayo de 1968.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 89, 17 de noviembre de 1950.

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1073, 28 de septiembre de 1996.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/139, 12 de marzo de 1980.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1402, 30 de marzo de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1403, 4 de abril de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1405, 19 de abril de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1405, 19 de abril de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1435, 24 de septiembre de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1435, 24 de septiembre de 2002.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/1515, 19 de noviembre de 2003.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/478, 20 de agosto de 1980.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución S/RES/904, 18 de marzo de 1994.
- Consejo de Seguridad. Resolución S/RES/672, 12 de octubre de 1990.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera, E/CN.4/2002/19, 21 de diciembre de 2001, 2 pp.
- Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Documento E/Cn.4/2005/29/Add.1, “Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, John Dugard” en Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, 3 de marzo de 2005, 12 pp.
- Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Documento E/Cn.4/1973/12, “Informe del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, John Dugard” en Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, 12 de octubre de 1973.
- Declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja. Reunión ministerial de los Estados Partes en la Convención de 1951 y/o en su Protocolo de 1967 relativos al estatuto de los refugiados, Ginebra, [Revista Internacional](#) de la Cruz Roja No 147, Ginebra, septiembre de 1998 .

- Gillerman, Dan. Ambassador Permanent Representative of Israel to the UN General Assembly, Illegal Israeli actions in occupied East Jerusalem and the rest of the occupied territories. Statement by Amb Dan Gillerman to the UN, General Assembly Tenth Emergency Special Session, Israel Ministry of Foreign Affairs, december 8, 2003.
- Health action in crises (WHO/HAC). Highlights No 122 - 21 to 27 Aug 2006, World Health Organization (WHO), august 27, 2006. <http://www.cinu.org.mx>.
- Humanitarian Information Fact Sheet. Office for the Coordination of Humanitarian Affairs occupied Palestinian territory, United Nations, january 2005, 2 pp.
- Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 27 de febrero de 2004, 13 pp.
- Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina. E/CN.4/2005/29, 4 de enero de 2005, 21 pp.
- Informe del Sr. John Dugard, Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967, presentado de conformidad con el documento 1993/2 A de la Comisión, Cuestión de la violación de los derechos humanos en los Territorio Árabes Ocupados, incluida Palestina, Documento E/CN.4/2004/6, 8 de septiembre de 2003, 16 pp.
- Naciones Unidas. Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén, 9 de diciembre de 1998.
- Naciones Unidas. Carta de fecha 8 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, A/48/486., 11 de octubre de 1993, 5 pp.

- O'Brien, Jane, Child health suffers in Gaza and West Bank as government workers' strike continues, United Nations Children's Fund (UNICEF), september 12, 2006, 1 pp.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra (Convenio IV), Aprobado el 12 de agosto de 1949 por la conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949, entrada en vigor: 21 de octubre de 1950.
- ONU. Reporte del Comité Especial de Naciones Unidas sobre Palestina, La Cuestión Palestina, ONU DOC. A/364, 31 de agosto de 1947.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Documento A/RES/2200 A (XXI)16 de diciembre de 1966, Centro de Información de Naciones Unidas,
- Palestinian Health Ministry in financial crisis, WHO warns, World Health Organization (WHO), september 1, 2006. 2 pp.
- Rabinovich, Itamar, La Junta Cumbre de Beirut en Contra de las Resoluciones de la Junta Cumbre Árabe, The Middle East Media Research Institute, serie de comunicados especiales - No. 364, abril 9, 2002.
- Relaciones Exteriores. Organización para la Liberación de Palestina (OLP), Palestina, Delegación Especial en México, 1 pp.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén. Naciones Unidas,
- Tratamiento del conflicto en Oriente Medio en la 58 Asamblea General de las Naciones Unidas, Tlatelolco, México, 2 de febrero de 2004, 2 pp.
- UN document A/679, referente a la destrucción de dos barrios en Jerusalén: Magharbeth y Sa'diyah para construir un estacionamiento frente al Muro de las Lamentaciones, 15 de septiembre de 1967.
- UN Palestine relief agency ready with rehabilitation drive once conditions improve. Department of Public Information (DPI), september 7, 2006, 1 pp.
- UNDP. Press Release, UNDP, september 6, 2006. 2 pp.
- UNICEF. Action in Gaza, Update as of 29 August 2006, United Nations Children's Fund (UNICEF), august 29, ²⁰⁰⁶.

- UNICEF. Humanitarian Action Occupied Palestinian Territory Donor. Update as of 25 August 2006, United Nations Children's Fund (UNICEF). August 29, 2006. 3 pp.
- United Nations International Conference of Civil Society in support of the Palestinian people Opens Annual Session. Documento M/06/16, International Conference of Civil Society in Support of Palestinian People, Department of Public Information, News and Media Division, Geneva, september 7, 2006, 13 pp.
- United Nations. The Humanitarian Impact of the West Bank Barrier on Palestinian Communities, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA) occupied palestinian territory, june 2007, 52 pp.
- UNRWA. UNRWA Emergency Appeal. pp.3.
- World Food Programme Emergency Report 2006 Issued Weekly by the United Nations World Food Programme. Report No. 36 / 2006 - september 8, 2006, World Food Programme (WFP), 1 pp.

Artículos

- “Admite Arafat errores en gestión”, Mural, 19 de agosto de 2004. Latin American Newsstand. ProQuest. 2 pp.
- “Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine”. Monthly media monitoring review, Division for Palestinian Rights, august, 2006. 32 pp.
- “Olmert planifica la retirada parcial de Cisjordania”, El País, 6 de marzo de 2006. 2 pp.
- “Press Conference by Palestine Relief Agency”, Department of Public Information. News and Media Division, New York, USA, September 7, 2006, 4 pp.
- Bugarín, Inder, “Dividen muros al mundo”, El Norte, Monterrey, México, 25 de julio de 2004, 4 pp.
- Carbajosa, Ana, “Nueva etapa en Oriente Próximo. Egipto intenta promover un acuerdo de unidad entre las facciones palestinas”, El País, 15 de noviembre de 2004.
- Ephron, Dan, “Goodbye Gaza”, Newsweek, 29 de agosto del 2005. Vol. CXLVI, Printed by St. Ives, Inc. Hollywood, Fla. USA. 18 pp.

- Ephron, Dan, “The Palestinians. Gaza Law and Order. After 38 years of occupation, Gaza is a political and economical wreck, Can Mahmoud Abbas impose stability?”, Newsweek, 22 de agosto del 2005, Vol. CXLVI, Printed by St. Ives, Inc. Hollywood, Fla. USA.
19 pp.
- Ferrán Izquierdo, Brichs, “Laborismo, Likud y la colonización de los territorios ocupados: el fracaso de la paz”, Revista Cidob d’Afers Internacionals, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 57-58. mayo-junio 2002, 5 pp.
- Lavoyer, Jean-Philippe, “Principios Rectores relativos al desplazamiento de personas en el interior de su propio país”, Revista Internacional de la Cruz Roja No 147, septiembre de 1998, 522 pp.
- Muñoz, Juan Miguel, “La campaña electoral israelí arranca sin Ariel Sharon y marcada por Hamás”, El País, 6 de marzo de 2006.
- Muñoz, Juan Miguel, “Nueva etapa en Oriente Próximo”. El País, 16 de noviembre de 2004, 2 pp.
- Peraino, Kevin, “The end of a dream”, Newsweek, 22 de agosto del 2005. Vol. CXLVI, USA., 19 pp.
- Pinkas, Alon, “Disengagement’s fatal flaw”, Newsweek, 22 de agosto del 2005. Vol. CXLVI, Printed by St. Ives, Inc. Hollywood, Fla. USA. 22 pp.
- Selim Nassib, “Nueva etapa en Oriente Próximo. ¿Hay una Palestina después de la muerte?”, El País, 16 de noviembre de 2004, 3 pp.

Fuentes electrónicas

- Bajo el umbral de la pobreza, 60% de los palestinos refugiados: Kofi Annan”, La Jornada, 28 de julio de 2005, Obtenida el 14 de enero de 2007: <http://www.lajornada.com>, 3 pp.
- “Chocan colonos y soldados israelíes; hay 20 lesionados”, La Jornada, 28 de julio de 2005, Obtenida el 13 de marzo de 2007: <http://www.lajornada.com>.

- “Discurso íntegro de George W. Bush sobre Oriente Medio”, The Washington Post, eMediaMillWorks Inc., 25 de junio de 2002, Obtenida el 10 de julio 2006: <http://ww.nodo50.org>., 8 pp.
- “El Gobierno israelí aprueba el nuevo tramo del muro de seguridad que aísla a Cisjordania”, El mundo.es, 20 de octubre de 2004, Obtenida el 9 de abril 2007, <http://www.elmundo.es>., 2 pp.
- “El Muro de Cisjordania costará 2.000 millones de dólares”, Elmundo.es., 20 de octubre de 2004, Obtenida el 23 de enero de 2007: <http://www.elmundo.es>.
- “El Tribunal de La Haya declarará ilegal el Muro de Cisjordania y exigirá a Israel que lo desmantele”, Elmundo.es., 20 de octubre de 2004, <http://www.elmundo.es>., 2 pp.
- “Hamás dispuesto a dialogar para solucionar el conflicto”. Cambio Sonora. Organización Editorial Mexicana, 27 de marzo de 2006, Obtenida el 27 de mayo de 2006: <http://www.securities.com>. 2 pp.
- “Israel ‘se verá obligado’ a retirar cerco a la Mukata: vocero de Arafat”, La Jornada, 28 de septiembre de 2002, Obtenida el 10 de agosto 2006: <http://www.lajornada.com.mx> 1 pp.
- “Israel desmantela parte del Muro de Cisjordania”. Elmundo.es. 23 de febrero de 2004. Obtenida el 23 de agosto de 2006: <http://www.elmundo.es>, 2pp.
- “Israel prohíbe el derecho a la vida”, 27 de octubre de 2002, Obtenida el 22 de noviembre de 2006: <http://www.uruguay.indymedia.org>.
- “Israel: a pesar del plan de retirada de Gaza, se ejecuta la aplicación de demolición de casas”. El Corresponsal de Medio Oriente y África, 18 de octubre de 2004, Obtenida el 21 de septiembre de 2006:
- “Rechaza Israel fallo; culpa a los europeos”, Mural, México, 10 de julio de 2004, Obtenida el 12 de septiembre de 2006: <http://www.gateway.proquest.com>. 3 pp.
- ACNUR y los Refugiados: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Información general, Obtenido el 06 de julio 2006: <http://www.acnur.org>.
- Annan, Kofi, ‘Bajo el umbral de la pobreza, 60% de los palestinos refugiados’, La Jornada, Ciudad de México, 28 de julio de 2005. Obtenida el 20 de octubre de 2005: <http://www.lajornada.com>.

- Bakradouni, Karin, Yasser Arafat Espartaco del Siglo XX, Relaciones Exteriores, Palestina Delegación Especial en México, Obtenido el 11 de noviembre de 2006: <http://www.palestina.com.mx/palestinaonu/onu10.htm>
- Beris, Jana, “Enfrentan el Gobierno y los grupos radicales problemas internos”, Reforma, México, 8 de agosto de 2004, Obtenida el 25 de agosto de 2006: <http://www.proquest.com>.
- Bertini, Catherine, Personal Humanitarian Envoy of the Secretary-General, Misión Report, 11 – 19 August 2002, Obtenida el 29 de octubre de 2006: http://www.cinu.or.mx/temas/palestina/noticias_agosto.htm. 3 pp.
- Castro, E. Ray y Dontson, W. Oscar. Urban Population of Palestine, Economic Geography, Vol.14.No.1, 1938, Clark University press, Obtenido el 30 de julio de 2006: <http://www.jstor.org/> 259 pp.
- Catan, Henry, The Status of Jerusalén under International Law and United Nations Resolutions, Vol.10, No.3, 1981, Journal of Palestine Studies, University of California Press. Obtenido el 14 de junio de 2006: <http://www.jstor.org/> 15 pp.
- Cook, Jonathan, Declining to intervene: Israel’s Supreme Court and the Occupied Territories, Middle East Report Online, august 4, 2003, Obtenida el 24 de octubre de 2006, <http://www.merip.org.>, 8 pp.
- Cronología sobre el Muro de Cisjordania. 9 de julio de 2004. Medion Internacional. Obtenida el 2 de abril de 2006: <http://www.elmundo.es>. 3 pp.
- De Currea Lugo, Victor, Palestina y el muro, no hay derecho, Radio Nederland Wereldomroep, 3 de noviembre de 2004, Obtenida el 14 de junio de 2006: <http://www.rnw.nl>. 3 pp.
- Delegación Especial de Palestina en México, Aldeas Palestinas destruídas, Obtenido el 11 de noviembre de 2005: <http://palestina.com.mx/nakba/nakba/3.htm> 7 pp.
- Deputy Shalom Silvan, Prime Minister and Minister of Foreign Affairs. Statement by FM Shalom on the Security Fence. Israel Ministry of Foreign Affairs. March 17, 2004. p.2. Obtenido el 15 de junio de 2006: <http://www.mfa.gov.il>
- El desalojo sionista de Palestina, CSCA (Comité de Solidaridad con la causa árabe) Web. 2 pp.
- Farouck, Issop, Resoluciones de la ONU jamás aplicadas por Israel, Obtenida el 15 de mayo de 2006, www.muslimfr.com, 3 pp.

- Feldman, Avigdor, Declaraciones de Avigdor Feldman contenidas en: “El Supremo israelí estudia dos recursos contra el trazado del Muro de Cisjordania”, 10 de febrero de 2004. Medion Internacional, Obtenida el 14 de mayo de 2006: [http:// www.elmundo.es](http://www.elmundo.es).
- Fernández, Rodrigo. “Dirigentes rusos opinan que no se debe presionar ni aislar a Hamas”, El País, 5 de marzo de 2006. <http://www.securities.com> 2 pp.
- Ferré, José María, Consecuencias de la victoria de Hamas en las elecciones palestinas, Real Instituto Elcano, Obtenida el 21 de febrero de 2006: www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/instituciones , 1 pp.
- Ferré, José María, Consecuencias de la victoria de Hamás en las elecciones palestinas, Real Instituto Elcano, Obtenida el 17 de octubre de 2007: Obtenida el 21 de febrero de 2006, <http://www.nuevamayoria.com/ES/ANALISIS/instituciones> 1 pp.
- Fotos: Archivo UNRWA. Obtenido el 29 de agosto de 2006: www.un.org/unrwa/overview/index.html
- Frescó, Reina, Ofensivas israelí y palestina, Radio Nederland Wereldomroep. 3 de noviembre de 2004, Obtenida el 8 de noviembre de 2006: [http:// www. rnw.nl](http://www.rnw.nl). 3 pp.
- Gillerman, Dan, Ambassador Permanent Representative of Israel to the UN General Assembly. Illegal Israeli actions in occupied East Jerusalén and the rest of the occupied territories. Statement. UN General Assembly Tenth Emergency Special Session. Israel Ministry of Foreign Affairs. December 8, 2003. Obtenido el 8 de agosto de 2006: [http:// www.mfa.gov.il](http://www.mfa.gov.il)
- Guevara Meza, Carlos, La economía palestina padece la guerra – Israel emplea tropas de asalto a bancos, ISI Emerging Markets, 1ero. de diciembre de 2005, Obtenida el 19 de julio de 2006: <http://www.securities.com>. 2 pp.
- Hagopian, Edward and Zahlan, A.B., Palestine´s Arab Population: The Demography of the Palestinians, Vol.3, No. 4, 1974, Journal of Palestine Studies, University of California Press. Obtenida el 30 de junio de 2006: [htt://www.jstor.org](http://www.jstor.org) 58 pp.
- Hajjar, Lisa y Beinin, Joel, Middle East Report, No. 154, The Urprising: The next Phase (Sep- Oct, 1988), Middle East Report is publiseh by Middle East Research and Infomation Project, Obtenido: <http://www.jstor.org/> 20 pp.
- Human Rights in Israel and the Occupied Territories. Obtenida el 1 de agosto de 2006: <http://www.derechos.org>, 6 pp.
- Ilan Pappé, El muro en el corazón de Palestina. Obtenida el 12 de junio de 2006: <http://www.nodo50.org>, 8 pp.

- Israel formaliza su política de ‘apartheid’ y cantonización de la población y los Territorios palestinos con el inicio de la construcción de un muro en torno a Cisjordania. CSCA web, 19 de octubre del 2004, Obtenida el 17 de marzo de 2007: <http://www.nodo50.org>. 1 pp.
- Israel Ministry of Foreign Affairs, Saving Lives – Israel’s Security Fence, Obtenida el 17 de octubre de 2006: <http://www.mfa.gov.il>., 5 pp.
- Kahhat, Farid, “El muro y la Corte”, Mural, Latin American Newsstand, 21 de julio de 2004, Obtenida el 29 de marzo de 2007: <http://www.gateway.proquest.com>., 3 pp.
- Klassekampen, 27 de octubre de 2002, p. 1. Obtenida el 22 de noviembre de 2006: <http://www.uruguay.indymedia.org>.
- Lapid, Yossef, “Rechaza Israel fallo; culpa a los europeos”, Mural, Guadalajara, México. 10 de julio de 2004. p. 2. Obtenido el 12 de septiembre de 2006: <http://www.gateway.proquest.com>.
- Las Naciones Unidas y la Cuestión de Palestina. Folleto publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, DPI/2157/Rev.2, febrero de 2005. Obtenida el 12 de enero de 2007: <http://www.un.org>., 2 pp.
- Lobo, Ramón, Los palestinos ganan la batalla demográfica, ISI Emerging Markets. 1ero. de diciembre de 2005, Obtenida el 17 de abril del 2007:
- Lobo, Ramón. Azzum Atme, una aldea palestina entre dos muros, 1ero. de diciembre de 2005, Obtenida el 18 de de 2007: <http://www.securities.com>, 2 pp.
- Mouin, Rabbani, “Gaza’s wars of perception”, Middle East Report, October 14, 2004, Obtenida el 9 de junio 2006: <http://www.merip.org>, 4 pp.
- Naciones Unidas, UNRWA, Palestine Refugees. Refugee Camp Profiles, Obtenido: el 7 de junio de 2006: [htt://www.org/unrwa/camp-profiles.html](http://www.org/unrwa/camp-profiles.html) 3 pp.
- Naciones Unidas. Conflicto en el Medio Oriente. Documentos de las Naciones Unidas relativos a la Cuestión Palestina. Obtenida el 10 de febrero de 2007: <http://www.cinu.org.mx/temas/palestina/Documentos.html>
- Nassar, Majed, La doctrina de Bush respecto a Oriente Medio: siempre cambiante, siempre la misma, julio de 2002, Obtenida el 14 de octubre de 2006: <http://www.nodo50.org>, 7 pp.
- Palestina, Delegación Especial en México, Relaciones Exteriores, Declaración de Independencia de Palestina, 11 nov 2005, Obtenida el 23 de agosto de 2006: [htt://www.palestina.com.mx](http://www.palestina.com.mx). 5 pp.

- Peretz, Don, Palestinian Social Stratification: The Political Implications, Journal of Palestines Studies, Vol.7, No.1, 1977, USA, University of California Press, 74 pp. Obtenido: 15 jun 2006: <http://www.jstor.org>
- Rana Sabbagh-Gargour, Separation wall causes security fears in Amman. The Daily Star, January 09, 2004, Obtenida el 29 de noviembre de 2006: <http://www.dailystar.com>, 1 pp.
- Ravia-Zadok, Yael, Consul General of Israel in Houston, The Anti-Terrorist Fence, Israel Diplomatic Network, Obtenida el 23 de septiembre de 2006: <http://www.mfa.gov.il>. 21 pp.
- Reneses de la Fuente, Eduardo, Cuatro generaciones perdidas, noviembre 27, 2006. Obtenida 10 de abril de 2007:
- Rudman, Ezequiel, La barrera no es el camino a la paz. Palestina, ProQuest, 12 de enero de 2005, Obtenida el 14 de junio de 2006: <http://www.proquest.umi.com>. 2 pp.
- Ruíz, Miriam, Enfrentan Tribunales de la ONU crisis financiera, Obtenida 10 de septiembre de 2006: <http://www.cimacnoticias.com>.
- S.G., Thicknesse, “Arab Survey of Re-settlement Possibilities” (London Institute of International Affairs, 1949), Citado en: Smith, Pammela Ann, The Palestian Diáspora, 1948-1985, Vol.15, No. 3, 1986, Journal of Palestine Studies, University of California Press, Obtenido el 26 jun 2006: <http://www.jstor.org>
- Saygh, Yezid, “Hamas y el Fracaso Palestino”, La Vanguardia, Catalunya, España, Obtenido el 5 de julio de 2007:
C:\Documents%20and%20Settings\COPY\Mis%20documentos \Palestina.
- Se proclama Abbas por derrumbar muro y advierte sera inútil a la paz 1ero. de diciembre de 2005, Obtenida el 28 de marzo de 2007: <http://www.securities.com>
- Silvan, Shalom, Deputy Prime Minister and Minister of Foreign Affairs. Statement by FM Shalom on the Security Fence, Israel Ministry of Foreign Affairs, March 17, 2004, Obtenida el 15 junio de 2006: <http://www.mfa.gov.il>.
- Smith, Pammela Ann, The Palestinian Diáspora. 1948-1985, Vol.15, No.3. 1986. Journal of Palestine Studies, University of California Press, Obtenido el 14 de junio de 2006: <http://www.jstor.org/> 90 pp.
- Subijama, Antonio, Cisjordania: un muro para encerrar a un pueblo, Avizora, 3 de noviembre de 2006, Obtenida el 11 de enero de 2007: <http://www.avizora.com>

- Terstch, Herman, “La Liga Árabe ofrece paz a Israel a cambio de su retirada de los territorios”, El País, Obtenida el 29 de marzo de 2002: www.elpais.com
- Text of the Mitchell Report, May 6, 2001, Published by Ha'aretz, Obtenida el 6 de noviembre de 2006: <http://www.haretz.com>
- UNRWA. Palestine refugees, Obtenida el 06 de julio de 2006: [htt://un.org/unrwa/refugees](http://un.org/unrwa/refugees)
- UNRWA. Palestine Refugees. Refugee Camp Profiles. Obtenido el 7 de junio de 2006: [htt://www.org/unrwa/camp-profiles.html](http://www.org/unrwa/camp-profiles.html)
- Youssef, Coubage, The Population of Palestine, Vol.7 1995, Istitut National d'Études démographiques, Obtenido el 30 de junio de 2006: <http://www.jstor.org/> 224 pp.